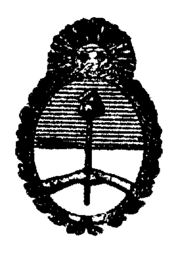
BOLETIN  OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

AÑO LXXVI — Buenos Aires, viernes 21 de junio de 1968 — **Número 21.461**

EMPRESA FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO

Apruébanse excesos de inversión.

Buenos Aires, 6 de mayo de 1968.

Excelentísimo Señor Presidente:

Se somete a consideración de V. E. el proyecto de ley, por el cual se regularizan los excesos de inversión registrados por la Empresa Flota Fluvial del Estado Argentino en el curso de los ejercicios 1963, 1964, 1965 y 1966, excediéndose del presupuesto aprobado por los Decretos Nros. 8.919|64, 9.176|65, 12.069|65 y 285|67.

Los excesos de inversión a los cuales se presta aprobación, son el resultado de las actividades que desarrolla la mencionada Empresa, en el ámbito fluvial del país, atendiendo el transporte de pasajeros y cargas, con carácter de servicio público y de fomento.

Cabe tener presente que al desempeñar la Flota Fluvial esas finalidades, ha favorecido al desarrollo de la vasta zona del litoral, posibilitando el intercambio de productos regionales y facilitando las comunicaciones y el abastecimiento de numerosos núcleos de población.

Dios guarde a V. E.

Adalbert Krieger Vasena. — Armando S. Ressia. César A. Bunge.

LEY Nº 17.732

Buenos Aires, 6 de mayo de 1968.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

El Presidente de la Nación Argentina, Sanciona y Promulga con fuerza de Ley:

Artículo 1º — Apruébanse los excesos de inversión de la Empresa Flota Fluvial del Estado Argentino registrados en los ejercicios 1963, 1964, 1965 y 1966, con relación a los presupuestos aprobados por los Decretos Nros. 8.919|64, 9.176|65, 12.069|65 y 285|67, en las partidas y por los importes que se indican en planillas anexas 1, 2, 3 y 4.

Artículo 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Onganía. — Adalbert Krieger Vasena.

Planilla anexa Nº 1

EMPRESA FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO
EJERCICIO 1962/63
DETALLE DE EXCESOS DE INVERSION

Concepto	Crédito Presupuestario	Compromiso	Exceso de Inversión
Inciso II — OTROS GASTOS			
Apartado a — Gastos Directos de la Explotación.			
Partida Principal 4 — Conservaciones y Reparaciones Flota	164.175.000	234.611.270,28	70.436.270,28
Partida Principal 6 — Gastos de Puerto	78.000.000	79.372.092,74	1.372.092,74
Partida Principal 8 — Otros Gastos	186.680.000	255.331.285,04	68.651.285,04
	428.855.000	569.314.648,06	140.459.648,06

EMPRESA FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO
EJERCICIO 1º/11/63 AL 31/12/64
DETALLE DE EXCESOS DE INVERSION

Concepto	Crédito Presupuestario	Compromiso	Exceso de Inversión
Inciso I — GASTOS EN PERSONAL			
Apartado a) — Sueldos			
Partida Principal 2 — Personal Administrativo	227.896.667	239.867.114	11.970 447
Partida Principal 3 — Personal Obrero	80.150.000	84.993.420	4.843.420
Partida Principal 4 — Personal Embarcado	539.466.667	594.445.984	54.979.317
Apartado c) — Bonific. Suplementaria y Otros Conceptos			
Partida Principal 2 — Personal Administrativo			
Partida Parcial 1 — Sueldo Anual Complementario	19.903.333	20.061.618	158.285
Partida Parcial 3 — Función de Cargo	18.859.167	24.529 595	5.670.428
Partida Parcial 4 — Salario Familiar	19.045.833	20.522.345	1.476.512
Partida Principal 3 — Personal Obrero			
Partida Parcial 1 — Sueldo Anual Complementario	7.490.000	8.079.168	589.168
Partida Parcial 2 — Horas Extras, Premios y Gratificaciones	11.200.000	14.733 399	3.533.399
Partida Parcial 3 — Salario Familiar	8.738.334	10.393.521	1.655.187
Partida Principal 4 — Personal Embarcado			
Partida Parcial 1 — Sueldo Anual Complementario	66.937.500	71.528.034	4.590.534
Partida Parcial 3 — Salario Familiar	41.883.333	54.817.936	12.934.603
Partida Parcial 4 — Manutención ...	18.573.333	20.341.175	1.767.842
Apartado d) — Aporte Patronal			
Partida Principal 2 — Personal Administrativo	28.358.867	29.688.694	1.329.827
Partida Principal 3 — Personal Obrero	10.707.083	12.724 174	2.017.091
Partida Principal 4 — Personal Embarcado	95.725.000	105.241.372	9.516.372
Inciso II — OTROS GASTOS DE EXPLOTACION Y ADMINISTRACION			
Conservaciones y Reparaciones	218.608.425	236.532.348	17.923.923
Gastos de Carga y Pasajeros	167.119.167	216.853.181	49 734.014
Gastos de Puerto	59.033.333	75.813.455	16.780.122
Subvención Manutención Personal	60.083.333	62.890.974	2.807.641
Seguros	37.333.333	37.387 313	53.930
Otros Gastos de Admin. y Explot.	237.813.334	295.303.714	57.490.380
Inciso III — INTERESES Y GASTOS FINANCIEROS	249.666.667	273.766.340	24.099.673
	2.224.592 709	2.510.514.874	285.922.165

Planilla anexa Nº 2

EMPRESA FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO
EJERCICIO 1965
DETALLE DE EXCESOS DE INVERSION

Concepto	Crédito Presupuestario	Compromiso	Exceso de Inversión
Inciso I — GASTOS EN PERSONAL			
Apartado a) — Sueldos			
Partida Principal 2 — Personal de Administración	314.255.000	317.741.215	3.486.215
Partida Principal 3 — Personal Obrero	83.049.000	88.881.727	5.832.727
Apartado c) — Bonific. Suplementaria y Otros Conceptos			
Partida Principal 2 — Personal Administrativo			
Partida Parcial 1 — Sueldo Anual Complementario	27.388.000	30.087.915	2.699.915
Partida Parcial 2 — Horas Extras, Premios y Gratificaciones	14.400.000	28.436.099	14.036.099
Partida Parcial 4 — Salario Familiar	32.350 000	34.007.206	1.657.206
Partida Parcial 5 — Dedicación Funcional	9.423.000	10.297.855	874.855
Partida Principal 3 — Personal Obrero			
Partida Parcial 2 — Horas Extras, Premios y Gratificaciones	10.275.000	30.680.869	20.405.869
Partida Parcial 3 — Salario Familiar	16.620.000	20.716.077	4.096.077
Partida Principal 4 — Personal Embarcado			
Partida Parcial 2 — Horas Extras, Premios y Gratificaciones	369.685 000	396.802.963	27.117.963
Partida Parcial 4 — Salario Familiar	104.925.000	132.865.899	27.940.899
Apartado d) — Aporte Patronal			
Partida Principal 2 — Personal Administrativo	39.165.000	44.259.488	5.094.488
Partida Principal 3 — Personal Obrero	11.120.000	15.699.388	4.579.388
Inciso II — OTROS GASTOS			
Apartado a) — Gastos de Explotación y de Administración			
Partida Principal 2 — Conservación y Reparaciones	379 560.000	514.014.178	134.454.178
Partida Principal 3 — Gastos de Carga y Pasajeros	224.670.000	257.807.665	33.137.665
Partida Principal 5 — Material de Consumo	59.380.000	138.687.887	79.307.887
Partida Principal 8 — Honorarios y Retribuciones a Terceros	15.400.000	34.377.195	18.977.195
Partida Principal 9 — Otros Gastos de Explotación y de Administración ...	253.990.000	343.438.654	89.448.654
Apartado b) — Gastos Diversos			
Partida Principal 2 — Servicio Financ. - Intereses	264.000.000	272.616.111	8.616.111
	2.229.655.000	2.711.418.391	481.763 391

Planilla anexa Nº 4

EMPRESA FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO
EJERCICIO 1966
DETALLE DE EXCESOS DE INVERSION

Concepto	Crédito Presupuestario	Compromiso	Exceso de Inversión
Inciso I — GASTOS EN PERSONAL			
Apartado a) — Sueldos			
Partida Principal 2 — Personal Administrativo	476.000.000	496 709 998	20.700.993
Partida Principal 3 — Personal Obrero	107.445.000	118.789.616	11.344.616
Apartado c) — Bonific. Suplementaria y Otros Conceptos			
Partida Principal 1 — Personal Superior			
Partida Parcial 6 — Salario Familiar	385.000	723.649	338.649
Partida Principal 2 — Personal Administrativo			
Partida Parcial 1 — Sueldo Anual Complementario	42.995.000	45.039.774	2.044 774
Partida Parcial 2 — Horas Extras, Premios y Gratificaciones	39.925.000	40.710.288	785.288
Partida Parcial 4 — Salario Familiar	42.105.000	43.282.400	1.177.400
Partida Principal 3 — Personal Obrero			
Partida Parcial 1 — Sueldo Anual Complementario	12.510.000	13.869 342	1.359.342
Partida Parcial 2 — Horas Extras, Premios y Gratificaciones	42 660.000	46.207.203	3.547.203
Partida Parcial 3 — Salario Familiar	23.785.000	27.389.398	3.604.398
Partida Parcial 4 — Trabajo Incentivado	5.030.000	5.210.456	180 456
Partida Principal 4 — Personal Embarcado			
Partida Parcial 1 — Sueldo Anual Complementario	137.550.000	141.771.874	4.224.874
Partida Parcial 2 — Horas Extras, Premios y Gratificaciones	490.000.000	520.761 243	30.761 243
Partida Parcial 5 — Manutención	96.300.000	97 373.166	1.073.163
Partida Parcial 7 — Otras Retribuciones de Convenio	35.930.000	42.376.992	6.446.992
Apartado d) — Aporte Patronal			
Partida Principal 2 — Personal Administrativo	61.480.000	64 092.726	2 612 725
Partida Principal 3 — Personal Obrero	17 890 000	19 695 433	1.805.436
Partida Principal 4 — Personal Embarcado	196.700.000	202.170.764	5.470.764
OTROS GASTOS			
Apartado a) — Gastos de Explotación y Administración			
Partida Principal 1 — Combustibles y Lubricantes	568.854.000	624 262 222	55.408 222
Partida Principal 2 — Conservaciones y Reparaciones	588.946.000	674.455.893	85.512.893
Partida Principal 3 — Gastos de Carga y Pasajeros	321.756.000	350.594 220	28.838 220
Partida Principal 4 — Gastos de Puerto	88.600.000	90 283 372	1 683 372
Partida Principal 5 — Material de Consumo	85.000 000	86.830.233	1.830.233
Partida Principal 7 — Seguros	101.000 000	101 423 311	428.311
Partida Principal 8 — Honorarios y Retribuciones a Terceros	42 000.000	47.261 950	5 261.960
Partida Principal 9 — Otros Gastos de Explotación y Administración	351 264.000	473.482.312	122.218.312
Apartado b) — Gastos Diversos			
Partida Principal 2 — Servicios Financieros - Intereses	15.200.000	325.032.300	309.832.300
RUBRO II — INVERSIONES			
Inciso I — Ordinarias			
Apartado a) — Adquisiciones e Inversiones			
Partida Principal 3 — Máquinas y Herramientas	5.500.000	9.620 748	4.120.748

SECRETARIA DE PROMOCION Y ASISTENCIA DE LA COMUNIDAD

Apruébase la donación en víveres ofrecida a la República de Italia con motivo del terremoto que asoló a Sicilia.

Buenos Aires, 10 de junio de 1968.

Excelentísimo señor Presidente de la Nación:

Con motivo del terremoto que asolara a la Isla de Sicilia, perteneciente a la República de Italia, en el mes de enero por razones de solaridad que estimo obvio argumentar, este Ministerio por intermedio de la Secretaría de Estado de Promoción y Asistencia de la Comunidad, ofreció ayuda para las víctimas de dicho fenómeno a la Embajada de Italia en la República Argentina.

La Embajada de Italia estimó que la mejor contribución sería el envío por parte de este Ministerio, de una partida de carne envasada (corned-beef, viandadas, paté de foie, etc.).

Por tal circunstancia y en uso de las facultades otorgadas por el Decreto Nº 9.513/67 para la jurisdicción de la Secretaría de Estado de Promoción y Asistencia de la Comunidad, se aprobó la Licitación Privada Nº 33/68 de fecha 7 de marzo de 1968, y se le adjudicó a la firma Corporación Argentina de Productores de Carne por un monto total de pesos 347.352 — m/n. (trescientos cuarenta y siete mil trescientos cincuenta y dos pesos moneda nacional).

Dicha disposición fue observada por la Delegación del Tribunal de Cuentas de la Nación, en virtud de que el donativo en cuestión no encuadra por su naturaleza y carácter de cesión en las disposiciones del Decreto Nº 5.220/65.

En virtud de ello y por carecerse de otro instrumento legal, se propicia este proyecto de ley para consideración de V. E.

Dios guarde a V. E.

Conrado E. Bauer. — Nicanor E. Costa Méndez. — Raúl Puigbó.

LEY Nº 17.775

Buenos Aires, 10 de junio de 1968

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

El Presidente de la Nación Argentina, Sanciona y Promulga con fuerza de Ley:

Artículo 1º — Apruébase la donación en víveres ofrecida por el Ministerio de Bienestar Social (Secretaría de Estado de Promoción y Asistencia de la Comunidad) a la República de Italia, con motivo del terremoto que asoló a Sicilia y para ayuda de las víctimas de dicho fenómeno, por la suma de m$n. 347.352.— (trescientos cuarenta y siete mil trescientos cincuenta y dos pesos moneda nacional).

Artículo 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Onganía. — Conrado E. Bauer.

VIALIDAD NACIONAL

Transfiérese un tramo de la Ruta Nacional Nº 67 a la Provincia de Catamarca.

Buenos Aires, 7 de junio de 1968

Excelentísimo señor Presidente:

Tengo el honor de dirigirme al Excelentísimo señor Presidente, a fin de someter a su consideración el adjunto proyecto de ley por el que se ratifica el convenio celebrado entre las autoridades de la Dirección Nacional de Vialidad y de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Catamarca, en el que la primera de dichas reparticiones transfiere a la citada provincia, gratuitamente, el tramo de la Ruta Nacional Nº 67, desde los Altos hasta su empalme con la Ruta Nacional Nº 38, comprometiéndose además a pagar a la Dirección de Vialidad local la suma realmente invertida por ésta en la construcción del camino que une la localidad de los Altos con el Río Huacra, cuyo traspaso a la Nación fue acordado en el artículo 1º del referido convenio.

El instrumento cuya ratificación se solicita se originó en la necesidad de solucionar el problema planteado con motivo de la afectación de la Ruta Nacional Nº 67, entre los Altos y La Viña, por las obras en construcción del dique Sumampa, Provincia de Catamarca, tramo aquél que debió reemplazarse con el camino construido por la misma, que vincula los Altos con Río Huacra, para dar continuidad a la precitada Ruta Nacional.

Por tal motivo solicito de V. E. quiera tener a bien disponer la sanción y promulgación del proyecto de ley que adjunto, a efectos de otorgarle al referido documento, el perfeccionamiento legal requerido por nuestro ordenamiento jurídico, por tratarse de una cesión de bienes del patrimonio nacional al provincial.

Dios guarde a V. E.

Adalbert Krieger Vasena. — Guillermo A. Borda. — Bernardo J. Loitegui. — Mario F. Díaz Colodrero. — César A. Bunge.

LEY Nº 17.766

Buenos Aires, 7 de junio de 1968

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

El Presidente de la Nación Argentina, Sanciona y Promulga con fuerza de Ley:

Artículo 1º — Apruébase el convenio celebrado entre la Dirección Nacional de Vialidad y la Dirección de Vialidad de la Provincia de Catamarca, con fecha 21 de junio de 1961, en cuanto por él la primera de dichas instituciones transfiere a la Provincia de Catamarca, gratuitamente, el tramo de la Ruta Nacional Nº 67, desde Los Altos hasta su empalme con la Ruta Nacional Nº 38, comprendiendo en dicha transferencia los terrenos, obras básicas, de arte y anexas que lo integran; y la Dirección Nacional de Vialidad a su vez, se compromete a pagar a la Dirección de Vialidad de Catamarca, la suma realmente invertida por ésta en la construcción del camino provincial que une la localidad de Los Altos con el Río Huacra, el que fue transferido a la Nación en virtud de lo dispuesto en el artículo 1º del convenio que se aprueba.

Artículo 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Onganía. — Adalbert Krieger Vasena.

Secretaría de Transporte

XII CONGRESO PANAMERICANO DE FERROCARRILES

Fíjanse las fechas de inauguración y clausura del referido Congreso.

DECRETO Nº 3.201

Buenos Aires, 3 de junio de 1968

VISTO el Expediente Nº 141/68 del registro de la Empresa Ferrocarriles Argentinos relacionado con la organización del XII Congreso Panamericano de Ferrocarriles, a realizarse en la Ciudad de Buenos Aires durante el transcurso del corriente año, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3º del Decreto Nº 682/68, el Comité Organizador debe someter a la aprobación del Gobierno Argentino, las fechas de inauguración y clausura del referido Congreso, con indicación de los actos principales que se llevarán a cabo;

Que, asimismo, en cumplimiento del artículo 4º del mencionado decreto, el Poder Ejecutivo Nacional fijará el monto de la contribución que pondrá a disposición del Comité Organizador, para sufragar los gastos que demande la realización del Congreso;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébase la proposición del Comité Organizador, fijándose como fecha de inauguración del XII Congreso Panamericano de Ferrocarriles el día 11 de noviembre de 1968; de sesiones preparatoria y de apertura el día 12 del mismo mes, y de sesiones de trabajo, plenarias y de clausura los días 13 al 28 de noviembre inclusive.

Art. 2º — El programa de actividades será regulado por el Comité Organizador y completado con los actos que estime conveniente efectuar para asegurar la atención y cortesía debida a las delegaciones que visiten el país con motivo de la celebración de dicho Congreso.

Art. 3º — **Fíjase como contribución del Gobierno Argentino para sufragar los gastos que demande la realización del XII Congreso Panamericano de Ferrocarriles, la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional (m$n. 50.000.000.-).**

Art. 4º — **Modifícase el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 1968, aprobado por Ley Nº 17.579, de acuerdo con el siguiente detalle:**

	En Miles de m$n.	
	Aumentos	Disminuciones
Caracter 0 — Administración Central		
Sección 0 — Erogaciones Corrientes	—	—
Jurisdicción 37 — Secretaría de Estado de Transporte	—	—
Finalidad 6 — Desarrollo de la Economía	—	—
Inciso 31 — Al Sector Público	50.000	—
Jurisdicción 92 — Crédito de Emergencia	—	—
Finalidad 9 — Gastos a Clasificar	—	—
Inciso 12 — Bienes y Servicios no Personales	—	50.000
TOTALES	50.000	50.000

Art. 5º — La Dirección General de Administración de la Secretaría de Estado de Transporte, pondrá a disposición del Comité Organizador del XII Congreso Panamericano de Ferrocarriles, hasta la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional (m$n. 50.000.000.-) con cargo de rendir cuenta documentada de la inversión.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y Trabajo y de Relaciones Exteriores y Culto y firmado por los señores Secretarios de Estado de Transporte y de Hacienda.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y previa intervención del Tribunal de Cuentas de la Nación y de la Contaduría General de la Nación, vuelva a la Secretaría de Estado de Transporte, a sus efectos.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Nicanor E. Costa Méndez. — Armando S. Ressia. — César A. Bunge.

Secretaría de Industria y Comercio
INDUSTRIA

Autorízase a una firma a introducir al país bienes físicos nuevos, con destino a la ampliación de su establecimiento industrial.

DECRETO Nº 2.593. — Bs. As., 13|5|68.

VISTO el Expediente S.E.I.M. número 205.264|63 en el que la firma Saniflux, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, solicitó los beneficios del Decreto Nº 13.277|59; y

CONSIDERANDO:

Que el objeto de la solicitud lo constituye la ampliación de la planta industrial que la peticionante posee en Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, destinada a la fabricación de azulejos y baldosas cerámicas para revestimientos sanitarios y pisos, para la construcción de viviendas:

Que el proyecto fue presentado con posterioridad a la vigencia del Decreto Nº 13.277|59 motivo por el cual no pudo ser considerado al amparo del régimen instituido por dicho decreto:

Que la Dirección General de Tecnología de la Secretaría de Estado de la Vivienda ha emitido opinión favorable al proyecto por entender que las disposiciones del Plan de Ordenamiento y Transformación y sus consecuencias en el sector vivienda, imprimirán al mercado mayor demanda:

Que la mayor demanda de materiales para la construcción hace prever la falta de esos elementos, indispensables para continuar las obras que se inicien, como así la amenaza de tener que importarlos para que las mismas no se paralicen, además de la incidencia negativa que dicha importación provocaría en nuestro balance de pagos;

Que a fin de superar, en su momento, la escasez de dichos materiales, se ha estimado necesario permitir el equipamiento adecuado de las plantas industriales destinadas a la fabricación de elementos para la construcción, al margen del régimen del Decreto Nº 5.339|63, ya que en la actualidad dicha actividad industrial no reúne en forma conjunta los requisitos establecidos por el Artículo 1º del referido decreto, siempre que los bienes que se deseen introducir no los produzca la industria nacional, o de producirse no satisfagan las exigencias tecnológicas que el proyecto exige;

Que la Dirección Nacional de Industria de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio ha informado que los bienes a importar por la firma peticionante no se producen en el país;

Que de los elementos de juicio aportados por la solicitante, como del estudio realizado por la Dirección Nacional de Promoción Industrial dependiente de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio, se concluye la conveniencia de liberar a los bienes que desea introducir la firma peticionante del pago de los respectivos derechos de importación;

Por ello, atento a lo propuesto por la Secretaría de Estado de Industria y Comercio y las facultades que al Poder Ejecutivo otorgan los Artículos 138º y 211º de la Ley de Aduana y sus modificatorios y 3º de la Ley 16.690,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la firma Saniflux, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, con domicilio legal en la calle Defensa número 1220 y planta industrial en la calle Teniente Coronel Magán número 1990, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, la introducción al país, libre del pago de derechos aduaneros, de bienes físicos nuevos, hasta Ciento Noventa y Nueve Mil dólares estadounidenses (u$s. 199.000) o su equivalente en otras monedas, valor F.O.B., puerto de embarque, con destino a la ampliación de su establecimiento industrial dedicado a la fabricación de azulejos y baldosas cerámicas para revestimientos sanitarios y pisos, destinados a la construcción de viviendas.

Art. 2º — La firma beneficiaria deberá presentar a consideración de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio —Dirección Nacional de Promoción Industrial—, dentro de los sesenta (60) días de la fecha del presente decreto, el listado de los bienes a importar, los que deberán ser aprobados por dicha Secretaría de Estado.

Asimismo, deberá instalar y poner en marcha en el término de Veintiún (21) meses a contar de la fecha de notificación de la aprobación del citado listado, todos los bienes que comprende el proyecto, para lo cual deberá pedir en término, la pertinente constatación de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio —Dirección Nacional de Industria—.

En caso de incumplimiento a lo dispuesto precedentemente, la autorización acordada por el presente decreto caducará de pleno derecho.

Art. 3º — El pago de los bienes a importar deberá ajustarse a las disposiciones vigentes del Banco Central de la República Argentina sobre financiamiento externo.

Art. 4º — La firma beneficiaria deberá informar trimestralmente a la Secretaría de Estado de Industria y Comercio —Dirección Nacional de Promoción Industrial—, acerca del monto de los bienes despachados a plaza hasta completar los totales autorizados por este decreto, debiendo, además, suministrar en los plazos que la citada Dirección Nacional fije, las informaciones que se le soliciten conducentes a posibilitar el contralor del cumplimiento de los propósitos que determinaron la presente autorización.

Art. 5º — La firma beneficiaria podrá introducir repuestos y accesorios para las maquinarias y equipos que introduzca hasta un Cinco por ciento (5 %) del valor F.O.B. de los bienes importados, necesarios para la puesta en marcha de la misma.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por los señores Secretarios de Estado de Industria y Comercio y de Hacienda.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. Angel A. Solá. — César A. Bunge

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto
SERVICIO EXTERIOR

Embajador ante la Corte Imperial de Etiopía.

DECRETO Nº 3.264 — Bs. As., 7/6/68

ATENTO a razones del servicio diplomático,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Desígnase Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República ante la Corte Imperial de Etiopía, al señor don Carlos María Bollini Shaw, sin perjuicio de sus funciones de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en la República Arabe Unida.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Nicanor E. Costa Méndez.

Secretaría de Hacienda
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

Administrador.

DECRETO Nº 3.245. — Bs. As., 7|6|68.

ATENTO lo propuesto por la Dirección Nacional de Aduanas de la Secretaría de Estado de Hacienda,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase en la Dirección Nacional de Aduanas de la Secretaría de Estado de Hacienda, en las condiciones determinadas por el artículo 20º del Escalafón aprobado por Decreto Nº 752|65, Cuadro Técnico, S. A. 2, Administrador de la Aduana de la Capital, al doctor Joaquín Campos (Cl. 1927, D. M. Bs. As., M. 4.380.594), con retención del cargo de que es titular en la Dirección General Impositiva.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — César A. Bunge.

BOLETIN  OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal: Av. Santa Fe 1659, Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 919.801

NUMEROS TELEFONICOS DE LA REPARTICION

D[illegible]cción Nacional T. E. 41-5643 y 41-4980 — División Personal T. E. 41-4304
División Informes y Biblioteca T. E. 41-6104 — Facturación T. E. 41-3344
División Legislación T. E. 41-5485 — Mesa de Entradas T.E. 42-1011
División Publicaciones T. E. 89-4760 — Avisos y Suscripciones T. E. 41-2626

SUMARIO

EDICION DEL DIA 21|6|68 (80 págs.) — PRECIO DEL EJEMPLAR $ 5.— %

Secretaría de Industria y Comercio

TUCUMAN

TRANSFORMACION AGROINDUSTRIAL. — **Se acuerdan a diversas firmas los beneficios promocionales del del Decreto 260/68.**

DECRETO Nº 2.537 - Bs. As., 13/5/68.

VISTO el Expediente Nº 15.107/63 del registro de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio, por el que la firma Textiles Tucumán S. A. (e. f.), solicita se le acuerden beneficios promocionales de carácter general, para instalar en la Provincia de Tucumán, una planta textil y atento a que el proyecto se halla comprendido dentro de las condiciones del Decreto Nº 260/63, dictado por el Poder Ejecutivo Nacional para reglamentar las medidas de fomento que se otorguen en el cumplimiento de la transformación agro-industrial de dicha Provincia, dispuesta por la Ley 17.010, y

CONSIDERANDO:

Que dicha instalación contribuirá a la transformación agro-industrial mencionada y a la reactivación económica de la Provincia;

Que representará una nueva y significativa fuente de trabajo necesaria para absorber mano de obra proveniente del reordenamiento azucarero;

Que por su demanda de materia prima estimulará el cultivo del algodonero, importante alternativa en el proceso de diversificación agrícola de la región;

Que la nueva empresa asegura el desarrollo del proyecto, mediante garantías de inversión de una firma de reconocida solvencia que determina la integración de capitales en el orden de los mil doscientos millones de pesos moneda nacional (m$n. 1.200.000.000);

Que el proyecto puede considerarse como técnicamente eficiente y económicamente rentable;

Por ello, de acuerdo con lo aconsejado por el Comité de Operación Tucumán, y lo propuesto por la Secretaría de Estado de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Declárase a la firma Textiles Tucumán S. A. (e. f.) con domicilio legal en la calle Bolívar 1011, planta alta, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán y planta fabril a instalar en el lugar que oportunamente se determine con la aprobación del Comité Operación Tucumán, comprendida dentro de los términos del Decreto Nº 260/68.

Art. 2º — Apruébase el plan industrial propuesto para la instalación de una planta textil, constituida por una hilandería para producir hilado puro y mezcla de algodón, y una tejeduría plana destinada a la fabricación de tejidos en crudo, de acuerdo con el siguiente programa mínimo de producción, a partir de la fecha de puesta en marcha de la misma:

1er. año	5.800.000	metros de tejidos en crudo.
2do. año y sgtes. ...	13.900.000	metros de tejidos en crudo.

La firma beneficiaria deberá iniciar la construcción de las obras civiles necesarias, para la construcción de la planta industrial aprobada por el presente decreto, dentro de un plazo que no podrá exceder de los ciento veinte (120) días a contar de la fecha del mismo.

Asimismo, dentro del plazo de dieciocho (18) meses contados a partir de la misma fecha, deberá poner en marcha la planta industrial aprobada. A tal efecto recabará la pertinente constatación de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio, Dirección Nacional de Industria.

Art. 3º — Otórgase a la firma mencionada, los beneficios máximos establecidos en el artículo 3º incisos a), b) y c) del decreto citado precedentemente.

Art. 4º — Acuérdase asimismo el beneficio previsto en el artículo 3º inciso d) de dicho decreto hasta la suma de un millón trescientos sesenta y cinco mil dólares estadounidenses (u$s. 1.365.000) o su equivalente en otras monedas, para la introducción de los bienes físicos necesarios para la ejecución del plan de inversiones aprobado, y, hasta un cinco por ciento (5 %) del monto anterior para repuestos.

A tal efecto la firma beneficiaria, dentro de los sesenta (60) días contados a partir de la fecha del presente deberá presentar a la Secretaría de Estado de Industria y Comercio — Dirección Nacional de Promoción Industrial— la nómina de los bienes a introducir del exterior, la que, dentro del plazo de cuarenta y cinco (45) días subsiguientes a dicha presentación deberá aprobar o rechazar la misma, con el asesoramiento de la Dirección Nacional de Industria.

El pago de los bienes a importar deberá ajustarse a las disposiciones vigentes del Banco Central de la República Argentina sobre financiamiento externo.

Art. 5º — Acuérdase a los inversionistas de la firma Textiles Tucumán S. A. (e.f.) el beneficio estipulado en el artículo 4º del decreto de referencia, hasta la suma de quinientos cincuenta millones de pesos moneda nacional (m$n. 550.000.000) con relación a las inversiones necesarias para la ejecución del plan industrial aprobado por el presente.

Art. 6º — Los Bancos Oficiales atenderán las necesidades de crédito para activo fijo y evolución industrial, así como de avales, que la realización del presente proyecto demande, de acuerdo con las normas bancarias vigentes o con las que se dicten con tal finalidad.

Art. 7º — Con motivo del reordenamiento azucarero, la firma beneficiaria seleccionará su personal en un ochenta por ciento (80 %) del total, dentro de la mano de obra disponible en la zona de su ubicación.

Art. 8º — El incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2º y 4º del presente, y en los artículos 3º y 4º del Decreto Nº 260/68, hará caducar de pleno derecho los beneficios que se acuerdan por esta norma legal.

Art. 9º — La firma beneficiaria informará trimestralmente a la Secretaría de Estado de Industria y Comercio —Dirección Nacional de Promoción Industrial— el cumplimiento de las obligaciones emergentes del presente decreto, y suministrará en los plazos que esta Dirección Nacional fije, las informaciones que se le soliciten para posibilitar el contralor de aquellos debiendo permitir las inspecciones que se crean necesario realizar, poniendo a disposición de los funcionarios designados, los elementos de juicio requeridos.

Art. 10. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por los señores Secretarios de Estado de Industria y Comercio y de Hacienda.

Art. 11. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Angel A. Solá. — César A. Bunge.

DECRETO Nº 2.538 - Bs. As., 13/5/68.

VISTO el Expediente Nº 11.457/67 del registro de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio por el que la firma Marcial S A C I I F. y A. solicita se le acuerden beneficios promocionales de carácter general para la puesta en marcha de su planta industrial, instalada en la Provincia de Tucumán y atento a que el proyecto se halla comprendido dentro de las condiciones del Decreto Nº 260/68, dictado por el Poder Ejecutivo Nacional para reglamentar las medidas de fomento que se otorguen en el cumplimiento de la transformación agro-industrial de dicha Provincia, dispuesta por la Ley 17.010 y,

CONSIDERANDO:

Que debe estimularse el total aprovechamiento de la capacidad industrial no azucarera instalada en la Provincia;

Que la mencionada instalación contribuirá a la transformación industrial y a la reactivación económica de la misma;

Que el proyecto puede considerarse como técnicamente eficiente y económicamente rentable;

Por ello, de acuerdo con lo aconsejado por el Comité Operación Tucumán y lo propuesto por la Secretaría de Estado de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Declárase a la firma Marcial S.A.C.I.I.F. y A., con domicilio legal y planta fabril en la calle Rivadavia 1347 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, comprendida dentro de los términos del Decreto Nº 260/63.

Art. 2º — Apruébase el plan industrial propuesto para la instalación de su fábrica industrializadora de alambres y anexos, de acuerdo con el siguiente programa mínimo de consumo de materia prima, a partir de la fecha de puesta en marcha de la misma.

1er. año	600	toneladas
2do año	900	"
3er. año y siguientes ..	1.200	"

La firma beneficiaria dentro del plazo de dos (2) meses contados a partir de la fecha del presente decreto, deberá poner en marcha el proyecto aprobado. A tal efecto recabará la pertinente constatación a la Secretaría de Estado de Industria y Comercio —Dirección Nacional de Industria—.

Art. 3º — Otórgase a la firma mencionada, los beneficios máximos establecidos en el artículo 3º incisos a), b) y c) del decreto citado precedentemente.

Art. 4º — Acuérdase a los inversionistas de la firma Marcial S.A.C.I.I.F. y A., el beneficio estipulado en el artículo 4º del decreto de referencia, hasta la suma de nueve millones de pesos moneda nacional (m$n. 9.000.000) con relación a las inversiones necesarias para la ejecución del plan industrial aprobado por el presente.

Art. 5º — Los Bancos Oficiales atenderán las necesidades del crédito para activo fijo y evolución industrial, así como de avales, que la realización del presente proyecto demande, de acuerdo con las normas bancarias vigentes o con las que se dicten con tal finalidad.

Art. 6º — Con motivo del reordenamiento azucarero la firma beneficiaria seleccionará su personal en un ochenta por ciento (80 %) del total dentro de la mano de obra disponible en la zona de su ubicación.

Art. 7º — El incumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2º del presente, y en el artículo 4º del Decreto Nº 260/63, hará caducar de pleno derecho los beneficios que se acuerdan por esta norma legal.

Art. 8º — La firma beneficiaria deberá informar trimestralmente a la Secretaría de Estado de Industria y Comercio —Dirección Nacional de Promoción Industrial—, acerca del cumplimiento de las obligaciones emergentes del presente decreto, debiendo, además, suministrar en los plazos que la citada Dirección Nacional fije, las informaciones que se le soliciten, conducentes a posibilitar el contralor del cumplimiento de los propósitos que determinaron la presente autorización, debiendo permitir las inspecciones que se crean convenientes realizar, a cuyo efecto deberá poner a disposición de los funcionarios designados, todos los elementos de juicio que se le requieran.

Art. 9º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por los señores Secretarios de Estado de Industria y Comercio y de Hacienda.

Art. 10. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Angel A. Solá. — César A. Bunge.

DECRETO Nº 2.539 - Bs. As., 13/5/68.

VISTO el Expediente Nº 12.364/67 del registro de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio, por el que la firma Esteban Sanz y Cía, solicita se le acuerden beneficios promocionales de carácter general para el reequipamiento de su planta industrial de confecciones para hombres, instalada en la Provincia de Tucumán, y teniendo en cuenta que el proyecto se halla comprendido dentro de las condiciones del Decreto Nº 260/68, dictado por el Poder Ejecutivo Nacional para reglamentar las medidas de fomento que se otorguen en el cumplimiento de la transformación agro-industrial de dicha provincia, dispuesta por la Ley 17.010, lo aconsejado por el Comité Operación Tucumán y lo propuesto por la Secretaría de Estado de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Declárase a la firma Esteban Sanz y Cía., con domicilio legal y planta fabril en la calle Mendoza 743 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, comprendida dentro de los términos del Decreto Nº 260/68.

Art. 2º — Apruébase el plan industrial propuesto para la ampliación de su fábrica de confecciones para hombres, de acuerdo con el siguiente programa mínimo de producción a partir de la fecha de puesta en marcha de la misma.

1er. año	100.000	prendas
2do. año	125.000	"
3er año y siguientes ..	140.000	"

La firma beneficiaria dentro del plazo de siete (7) meses contados a partir de la fecha del presente, deberá poner en marcha la ampliación aprobada. A tal efecto recabará la pertinente constatación a la Secretaría de Estado de Industria y Comercio —Dirección Nacional de Industria—.

Art. 3º — Acuérdase a la firma mencionada, exclusivamente, el beneficio previsto en el artículo 3º inciso d) del decreto citado anteriormente hasta la suma de cinco mil ochocientos dólares estadounidenses (u$s. 5.800) o su equivalente en otras monedas para la introducción de los bienes físicos necesarios para la ejecución del plan de inversiones aprobado, y hasta un cinco por ciento (5 %) del monto anterior para repuestos y accesorios.

A tal efecto la firma beneficiaria deberá, dentro de los veinte (20) días contados a partir de la fecha del presente, presentar a la Secretaría de Estado de Industria y Comercio —Dirección Nacional de Promoción Industrial— la nómina de los bienes a introducir del exterior, la que, dentro del plazo de treinta (30) días subsiguientes a dicha presentación deberá aprobar o rechazar la misma, con el asesoramiento de la Dirección Nacional de Industria.

El pago de los bienes a importar deberá ajustarse a las disposiciones vigentes del Banco Central de la República Argentina sobre financiamiento externo.

Art. 4º — Con motivo del reordenamiento azucarero, la firma beneficiaria seleccionará su personal en un ochenta por ciento (80 %) del total, dentro de la mano de obra disponible en la zona de su ubicación.

Art. 5º — El incumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2º y 3º del presente y 3º del Decreto Nº 260/68, hará caducar de pleno derecho los beneficios que se acuerdan por esta norma legal.

Art. 6º — La firma beneficiaria informará trimestralmente a la Secretaría de Estado de Industria y Comercio —Dirección Nacional de Promoción Industrial— el cumplimiento de las obligaciones emergentes del presente decreto, y suministrará en los plazos que esta Dirección Nacional fije las informaciones que se le soliciten para posibilitar el contralor de aquéllas, debiendo permitir las inspecciones que se crean necesario realizar, poniendo a disposición de los funcionarios designados, los elementos de juicio requeridos.

Art. 7º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por los señores Secretarios de Estado de Industria y Comercio y de Hacienda.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Angel A. Solá. — César A. Bunge.

Secretaría de Obras Públicas

BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO

Funcionario del Gobierno argentino que suscribirá los contratos de préstamos para financiar la construcción de diversos tramos de rutas nacionales.

DECRETO Nº 3.283 — Bs. As., 7/6/68

VISTO que por Decreto Nº 2.606 de fecha 15 de mayo ppdo., se autorizó el traslado a la ciudad de Washington (E.E. UU. de Norteamérica) en misión oficial, por el término aproximado de diez (10) días, del señor Subsecretario de Estado de Obras Públicas a cargo de la Administración General de la Dirección Nacional de Vialidad, ingeniero don Víctor Santiago Mangonnet, juntamente con el señor Subadministrador General, ingeniero don Roberto Marcos Agüero, para continuar las conversaciones iniciadas con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (Banco Mundial), con objeto de definir la concesión de créditos indispensables para acelerar la ejecución de obras viales de gran trascendencia y convenir con el Banco Interamericano de Desarrollo (B. I. D.) los detalles de los contratos a celebrar entre la Nación y el citado organismo de crédito para disponer de los recursos de los préstamos acordados —Nº 153/OC-AR y Nº 170/SF-AR— para financiar la construcción de diversos tramos de las Rutas Nacionales números 7, 9, 34 y 50 y la construcción del puente entre las Provincias de Corrientes y Chaco;

CONSIDERANDO:

Que en orden a lo expresado, se hace necesario prever la designación del funcionario que ha de suscribir "ad-referendum" del Poder Ejecutivo los contratos de préstamos acordados por el Banco Interamericano de Desarrollo (B. I. D.) —Nº 153/OC-AR y Nº 170-SF-AR—, a cuyos efectos corresponde autorizar al señor Subsecretario de Estado de Obras Públicas, ingeniero don Víctor Santiago Mangonnet, a cargo de la Administración General de la Dirección Nacional de Vialidad;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al señor Subsecretario de Estado de Obras Públicas a cargo de la Administración General de la Dirección Nacional de Vialidad, ingeniero don Víctor Santiago Mangonnet (Matrícula Nº 3.9 185), para que suscriba "ad-referendum" del Poder Ejecutivo, en representación de la Nación Argentina, con el Banco Interamericano de Desarrollo (B. I. D.), los contratos de préstamo —Nº 158/OC-AR y Nº 170/SF-AR— para financiar la construcción de diversos tramos de las Rutas Nacionales Nros. 7, 9, 34 y 50 y la construcción del puente entre las Provincias de Corrientes y Chaco.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por los señores Secretarios de Estado de Obras Públicas y de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA — Adalbert Krieger Vasena. Bernardo J. Loitegui. — César A. Bunge.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SERVICIO EXTERIOR

Traslados.

DECRETO Nº 3.028 - Bs. As., 31/5/68.

ATENTO a razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Trasládase al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto: De la Embajada de la República en El Salvador, al señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario D. Ramón Miguel Angel Espeche; de la Embajada de la República en Hungría, al señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario D. Carlos Alberto Leguizamón; y de la Embajada de la República en China, al señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario D. José Rodolfo Antonio Saravia; de la Embajada de la República en Turquía, al señor Ministro Plenipotenciario de primera clase D. Carlos Echagüe y, de la Embajada de la República en Haití, al señor Ministro Plenipotenciario de primera clase D. Alberto Jorge Efraín Houssay; de la Embajada en la República Arabe Siria, al señor Ministro Plenipotenciario de segunda clase D. Ramón Casanova y, de la Embajada de la República en Grecia, al señor Ministro Plenipotenciario de segunda clase D. Jorge Ricardo Lavalle Cobo; de la Embajada de la República en Sue-

cia, al funcionario de la categoría "D", Consejero de Embajada de primera clase y Cónsul General de primera D. Ricardo María Fernández Mata; de la Embajada de la República en Perú, al funcionario de la categoría "E", Consejero de Embajada de segunda clase y Cónsul General de segunda D. Carlos Alberto Lagos; del Consulado General de la República en Hamburgo, al funcionario de la categoría "E", Consejero de Embajada de segunda clase y Cónsul General de segunda D. Enrique Hakkers y, del Consulado de la República en Marsella, al funcionario de la categoría "E", Consejero de Embajada de segunda clase y Cónsul General de segunda D. Pedro J. Solari Capurro y al funcionario de la categoría "F", Secretario de Embajada de primera clase y Cónsul de primera D. Humberto Roosevelt Mesones; de la Delegación del Gobierno Argentino ante la Organización Educacional, Científica y Cultural de las Naciones Unidas, al funcionario de la categoría "G", Secretario de Embajada de segunda clase y Cónsul de segunda D. Martín Camilo Aldao; del Consulado General de la República en Asunción, al funcionario de la categoría "G", Secretario de Embajada de segunda clase y Cónsul de segunda D. Manuel Nicanor Ragunaga; del Consulado General de la República en Caracas; al funcionario de la categoría "H", Secretario de Embajada de tercera clase y Cónsul de tercera D. Andrés Santiago Stimpfle y, del Consulado de la República en Vitoria, al funcionario de la categoría "H", Secretario de Embajada de tercera clase y Cónsul de tercera D. Ernesto Francisco Navarro Sarmiento.

Art. 2º — Trasládase del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto: a la Embajada de la República en Perú, al funcionario de la categoría "D", Consejero de Embajada de primera clase D. Alberto Saravia; al Consulado de la República en Marsella, al funcionario de la categoría "F", Cónsul de primera D. Juan Ramón Gibert; a la Embajada de la República en Suecia, al funcionario de la categoría "G", Secretario de Embajada de segunda clase D. Domingo Alfredo French; al Consulado General de la República en Asunción, al funcionario de la categoría "E", Cónsul General de segunda D. Luis Otero; al Consulado General de la República en Caracas, al funcionario de la categoría "F", Cónsul de primera D. Ventura Pedro Bustos y, al Consulado de la República en Vitoria, al funcionario de la categoría "G", Cónsul de segunda D. Aquiles Juan Agnesia.

Art. 3º — Trasládase: Del Consulado General de la República en Asunción al Consulado General de la República en Hamburgo, a fin de que se haga cargo de dicha Representación Consular, al señor Ministro Plenipotenciario de segunda clase D. Henrick Wessels y, del Consulado de la República en Encarnación al Consulado General de la República en Asunción, al funcionario de la categoría "G", Cónsul de segunda D. Edelberto Jesús Lemos.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Nicanor E. Costa Méndez.

Secretaría de Seguridad Social

MISION OFICIAL.

DECRETO Nº 2.[illegible] - Bs. As., 28|5|68.

VISTO la convocatoria de la 52a. Reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo a realizarse en Ginebra (Suiza) a partir del 5 de junio de 1968, y

CONSIDERANDO:

Que en el Temario de dicha Conferencia se ha incluído la revisión de los Convenios 24 y 25, sobre seguro de enfermedad;

Que por ello resulta conveniente incluir, en la Delegación Gubernamental, a un funcionario especializado en la materia,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Incorpórase a la Delegación Gubernamental designada por Decreto Nº 2.665/68, en carácter de Consejero Técnico, al señor Coordinador del Sector Salud de la Secretaría del Consejo Nacional de Desarrollo y Secretario de la Comisión Nacional de Obras y Servicios Sociales, don Horacio Aníbal Cerrutti (L.E. Nº 4 021 671).

Art. 2º — Asígnase en concepto de viático al señor Horacio Aníbal Cerrutti, la suma equivalente en pesos moneda nacional de veintiséis (26) dólares estadounidenses diarios por el término de la misión, que se estima tendrá una duración aproximada de veintidós (22) días.

Art. 3º — Autorízase a la Secretaría de Estado de Seguridad Social a extender la orden de pasaje correspondiente por vía aérea a favor del funcionario designado en el artículo 1º.

Art. 4º — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto serán atendidos con imputación a las respectivas partidas del presupuesto general de gastos vigentes en la cuenta especial "Estudios e Investigaciones de Seguridad Social", de la Secretaría de Estado de Seguridad Social, para el ejercicio 1968.

Art. 5º — El Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto extenderá el pasaporte oficial correspondiente.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Bienestar Social y de Relaciones Exteriores y Culto y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Nicanor E. Costa Méndez. — Alfredo M. Cousido.

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Ratifícase designación.

DECRETO Nº 2.995. — Bs. As., 29|5|68.

VISTO el Expediente Nº 6.039-Cde. 1. del registro del Ministerio de Bienestar Social, sobre designación en el Gabinete del señor Ministro; y

CONSIDERANDO:

Que el nombramiento referido ha sido dispuesto en base a las facultades conferidas por el artículo 1º, apartado 5º del Decreto Nº 1.472 del 10 de febrero de 1958;

Que en orden a lo determinado por la Ley Nº 17.063, el acto administrativo pertinente debe ser ratificado por el Poder Ejecutivo Nacional;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Ratifícase la Resolución Nº 165 del Ministerio de Bienestar Social, de fecha 8 de mayo de 1968 obrante a fs. 1 del expediente citado en el Visto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena

RESOL. MBS. Nº 165. — Bs. As., 8|5|68

Atento a lo establecido en el artículo 1º, apartado 5º, del Decreto Nº 1.472, del 10 de febrero de 1958,

El Ministro de Bienestar Social, Resuelve:

1º — Nómbrase en el Gabinete del suscripto, al señor D. Pedro Jorge Martínez Segovia (C. I. Nº 2.106.031, Policía Federal), en un cargo de la Clase A, Grupo I (Asesor), con imputación a 0, 7, 1, 60, 0, 11 del presupuesto vigente para el año 1968.

2º — La función correspondiente al cargo mencionado precedentemente será bonificada con los importes máximos que en concepto de compensación por "dedicación funcional" correspondan.

3º — Regístrese, comuníquese, publíquese, pase a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Estado de Salud Pública, para la intervención de la Delegación Fiscalía del Tribunal de Cuentas destacada ante la misma y su cumplimiento. Luego vuelva y archívese.

Bauer.

Ministerio del Interior

EMPLEADOS

Servicios contratados.

DECRETO Nº 3.249. — Bs. As., 7|6|68.

VISTO la autorización solicitada por la Secretaría de Estado de Gobierno a fin de contratar personal necesario para prestar servicios en la misma, y

CONSIDERANDO:

Que la contratación propiciada resulta de necesidad para la citada Secretaría de Estado, toda vez que en la misma es indispensable realizar y completar trabajos y estudios, estimándose que concurren para ello las circunstancias previstas en el artículo 4º de la Ley Nº 17.063;

Por ello, teniendo en cuenta lo informado y atento lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Gobierno,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase, desde el 1º de mayo hasta el 31 de julio de 1968, la contratación del doctor Carlos García Martínez (L. E. 4.095.079), con la remuneración mensual de cien mil pesos moneda nacional ($ 100.000 m$n.) y de acuerdo a las condiciones estipuladas en el contrato de locación de servicios, que como Anexo I forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Mario F. Díaz Colodrero.

CONTRATO TIPO DE LOCACION DE SERVICIOS

ANEXO I

Entre la Secretaría de Estado de Gobierno, en adelante el contratante, representada en este acto por el señor Subsecretario .... quien constituye domicilio legal en la sede de la Repartición, sita en Balcarce 50 de Capital Federal, y el señor .... domiciliado en ...., en adelante el contratado, se conviene en celebrar el presente contrato de conformidad con la autorización acordada mediante Decreto Nº ...... — Primera: La Secretaría de Estado de Gobierno contrata los servicios del contratado para desempeñar las tareas de .... a partir del ...... y hasta el ....

Segunda: El contratado acepta como retribución única, por los servicios que cumplirá, la suma mensual de ....

Tercera: El contratado queda excluído del Estatuto del Escalafón para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional (t. o. por Decreto número 14|64) y, consecuentemente, del Régimen de Licencias, Justificaciones y Permisos, aprobado por Decreto número 8.567|61 y demás normas modificatorias y complementarias.

Cuarta: Son deberes del contratado, desempeñar tareas durante no menos de cuarenta y cinco (45) horas semanales, en el horario que le fije el contratante.

Quinta: El contratante podrá rescindir en cualquier momento, sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios del contratado no fueran considerados satisfactorios o necesarios. El contratado no tendrá derecho a reclamar indemnización de ninguna naturaleza y por su parte podrá rescindir asimismo la presente obligación en el momento que lo estime oportuno.

Sexta: Por cualquier divergencia que se suscitara en el cumplimiento del presente contrato y que debiera ser dirimida por Tribunales Judiciales, las partes aceptan, desde ya, someterse a la jurisdicción de los Jueces federales de la República Argentina. En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Buenos Aires, a los .... días del mes de .... del año ...., quedando el original en poder del contratante y el duplicado en poder del contratado.

Secretaría de Cultura y Educación

DOCENTES

Nombramientos.

DECRETO Nº 2.537 — Bs. As., 13|6|68

VISTO el expediente Nº 49.243|67 del Registro de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, por el cual la Junta de Clasificación, Zona V, de Enseñanza Media, eleva los resultados de los concursos de antecedentes y oposición, para cubrir cargos directivos vacantes en establecimientos de su jurisdicción; teniendo en cuenta que los mismos se efectuaron con sujeción a las normas que fijan los artículos 26º, 102º y 103º de la ley 14.473 y su reglamentación; y de conformidad con lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1 — Nómbrase con carácter titular e imputación a: 1 — 5 — 2 — 12 — 0 — 700 — 21 — 2110 — 001 — 0007 — 3574 — en la Escuela Normal de Esquina (Provincia de Corrientes), en un cargo de Regente, índice 43, vacante por haberse dejado sin efecto el traslado de la señora Herminia Lilia González de Rabasedas, a la señorita María Domitila Barrios Ruiz (L. C. Nº 4.901.412, C. I. Nº 174.991 Pol. de Corrientes); debiendo cesar al propio tiempo en un cargo de Maestra de Grado, índice 24, turno tarde, de que es titular en el mismo establecimiento.

Art. 2º — Nómbrase, con carácter titular e imputación a: 1 — 5 — 2 — 12 — 0 — 700 — 21 — 2110 — 001 — 0007 — 3574 — en la Escuela Normal de Concordia (Provincia de Entre Ríos), en un cargo de Regente índice 43, en lugar de la provisional, señorita Evelin Rosa Pintos, a quien se le dan por terminados los servicios, a la señorita Nilda Beatriz Dirie (L. C. número 5.026.641, C. I. Nº 25.043, Pol. de Concordia, Entre [illegible] cesar al propio tiempo en un cargo de Maestra de Grado, índice 24, turno tarde, de que es titular en el Curso de Magisterio anexo al Colegio Nacional de Villaguay (Provincia de Entre Ríos).

Art. 3º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA — Guillermo A. Borda — José M. Astigueta.

Ministerio de Bienestar Social

SECRETARIA DE PROMOCION Y ASISTENCIA DE LA COMUNIDAD

Nueva estructura orgánica.

DECRETO Nº 2.462 Buenos Aires, 9 de mayo de 1968.

VISTO, lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Promoción y Asistencia de la Comunidad, y

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de las disposiciones del Poder Ejecutivo sobre Ordenamiento y Transformación Racional de la Administración Pública Nacional la Secretaría de Estado de Promoción y Asistencia de la Comunidad, debe poner en funcionamiento su nueva estructura orgánica con sus misiones, funciones y dotación de personal;

Que en la estructura que se propone, han sido tenidos en cuenta los principios que informan la política dispuesta por el Poder Ejecutivo, en la materia;

Que a los efectos de la inmediata puesta en marcha de la citada organización, es indispensable facultar a la Secretaría de Estado de Promoción y Asistencia de la Comunidad a efectuar los cambios de agrupamiento a que se refiere el Decreto Nº 9.080/67;

Que asimismo, debe facultarse a la Secretaría de Estado de Promoción y Asistencia de la Comunidad a establecer un sistema adecuado para seleccionar al personal que ha de cubrir los cargos previstos en la nueva ley orgánica, conforme lo establece el artículo 11º de la Ley Nº 17.343;

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 17.614;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébase con carácter provisional la estructura orgánica de la Secretaría de Estado de Promoción y Asistencia de la Comunidad, de conformidad con el organigrama y de acuerdo con la misión y las funciones, agrupamiento funcional y dotaciones, que como Anexos I, II y III, forman parte integrante del presente decreto.

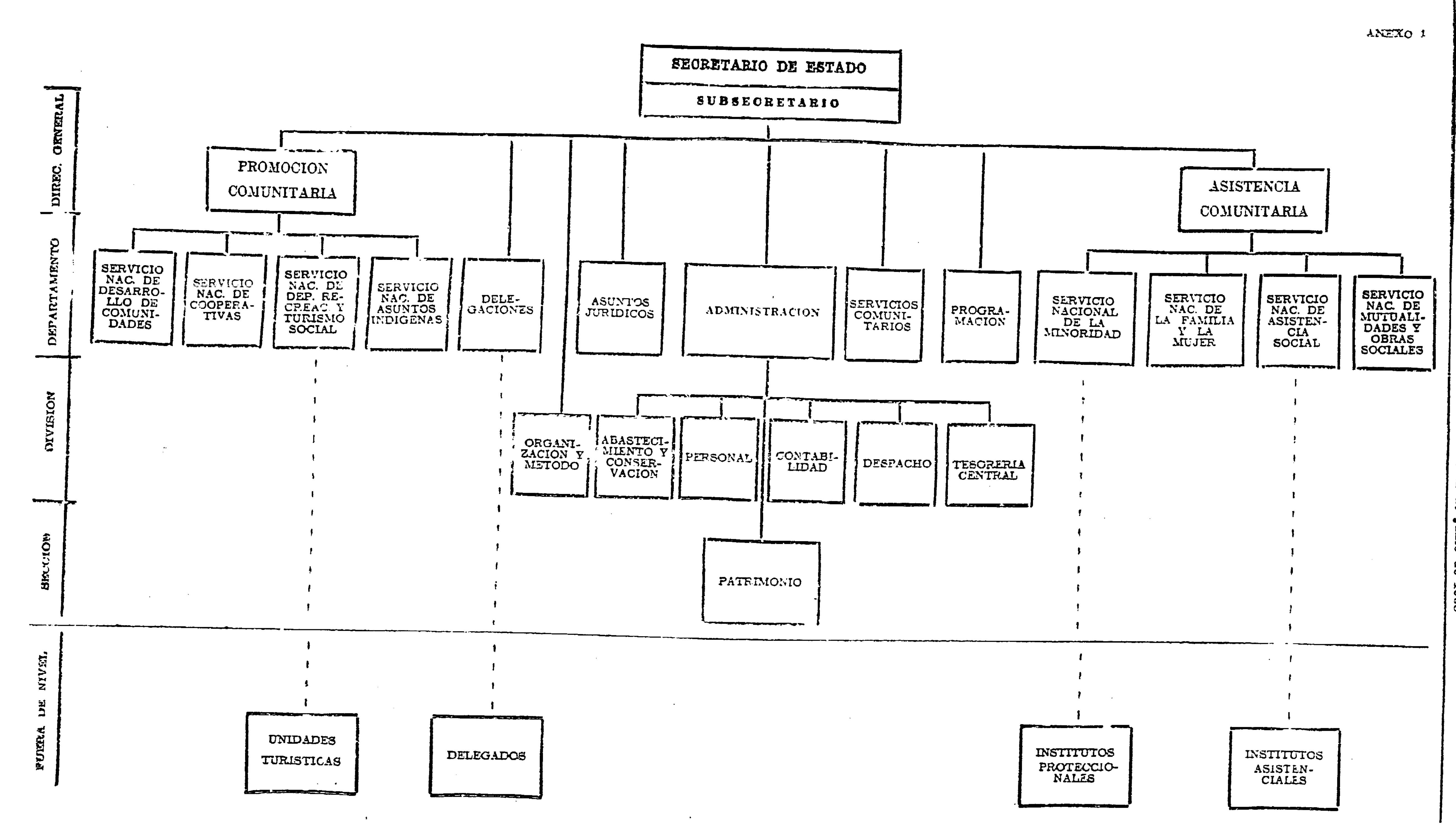
Art. 2º — Facúltase a la Secretaría de Estado de Promoción y Asistencia de la Comunidad, según lo establecido en el artículo 11º de la Ley Nº 17.343, por esta única vez y a los efectos de poner esta estructura en pleno e inmediato funcionamiento, a seleccionar por antecedentes de idoneidad y conocimientos, al personal a promover y nombrar para cubrir los cargos en ella previstos, mediante un sistema adecuado que establecerá el señor Secretario de Estado de Promoción y Asistencia de la Comunidad, por Resolución interna.

Art. 3º — La Secretaría de Estado de Promoción y Asistencia de la Comunidad, queda autorizada a efectuar los cambios de agrupamiento a que se hace mención en los artículos 4º y 5º del Decreto Nº 9.080/67, hasta los niveles orgánicos que se aprueben por el presente decreto.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Bienestar Social y de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Promoción y Asistencia de la Comunidad y el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Conrado E. Bauer. — Adalbert Krieger Vasena. — Raúl Puigbó. — César A. Bunge.


ANEXO 1
SECRETARIO DE ESTADO
SUBSECRETARIO
PROMOCION COMUNITARIA
ASISTENCIA COMUNITARIA
SERVICIO NAC. DE DESARROLLO DE COMUNIDADES
SERVICIO NAC. DE COOPERATIVAS
SERVICIO NAC. DE DEP. RECREAC. Y TURISMO SOCIAL
SERVICIO NAC. DE ASUNTOS INDIGENAS
DELEGACIONES
ASUNTOS JURIDICOS
ADMINISTRACION
SERVICIOS COMUNITARIOS
PROGRAMACION
SERVICIO NACIONAL DE LA MINORIDAD
SERVICIO NAC. DE LA FAMILIA Y LA MUJER
SERVICIO NAC. DE ASISTENCIA SOCIAL
SERVICIO NAC. DE MUTUALIDADES Y OBRAS SOCIALES
ORGANIZACION Y METODO
ABASTECIMIENTO Y CONSERVACION
PERSONAL
CONTABILIDAD
DESPACHO
TESORERIA CENTRAL
PATRIMONIO
UNIDADES TURISTICAS
DELEGADOS
INSTITUTOS PROTECCIONALES
INSTITUTOS ASISTENCIALES
DIREC. GENERAL
DEPARTAMENTO
DIVISION
SECCION
FUERA DE NIVEL

ANEXO II

PROMOCION COMUNITARIA

Misión

Asistir y asesorar al señor Secretario de Estado, sobre la base del desarrollo nacional, en las áreas de desarrollo de comunidades, deportes, recreación y turismo social, cooperativismo y protección e integración de grupos aborígenes.

Funciones

1º — Programar, coordinar, supervisar y fiscalizar la acción de los organismos dependientes.
2º — Coordinar la acción en el área con otros organismos externos a la S.E.P.A.C.
3º — Proponer a la superioridad los programas de acción a que se ajustará cada unidad dependiente.
4º — Analizar y elevar a la superioridad las propuestas de modificaciones y nuevas normas legales y los resultados de los estudios e investigaciones que se llevan a cabo en el área y las propuestas de creación de establecimientos o institutos, y de prestar ayuda técnica y económica a provincias, municipalidades y demás organismos públicos y entidades privadas. Preparar y elevar a la superioridad proyectos con este último fin.
5º — Asesorar y/o suministrar la información técnica correspondiente sobre las materias de su competencia a la superioridad y a las instituciones públicas y privadas que lo soliciten.

SERVICIO NACIONAL DE DESARROLLO DE COMUNIDADES

Misión

Ejecutar el desarrollo comunitario, conforme a su metodología y a sus técnicas de acción específica, fomentando procesos de mejoramiento integral de las comunidades, en las que éstas tengan activa participación.

Funciones

1º — Ejecutar, supervisar y evaluar los programas de acción comunitaria en el ámbito nacional y elevar a la superioridad los proyectos respectivos con las modificaciones que considere oportuno introducir.
2º — Efectuar estudios de investigación inherentes al bienestar de la población, a fin de llevar a cabo diversos aspectos de la promoción comunitaria.
3º — Utilizar todos los medios de comunicación con la comunidad a fin de despertar en ella un interés permanente, para que con su propio esfuerzo, sea la inspiradora y ejecutora de los programas que promuevan su bienestar social y económico.
4º — Canalizar las inquietudes e iniciativas de la comunidad, evaluar las mismas y elevar las propuestas a la superioridad.
5º — Propiciar la difusión de ejemplos de acción comunitaria ya concretados que sirvan de estímulo y modelo para otras comunidades.
6º — Brindar orientación y asesoramiento técnico, sobre las materias de su competencia, a las entidades estatales, instituciones privadas y grupos comunitarios que así lo requieran.
7º — Fiscalizar los centros en las zonas donde se ejecutan planes de desarrollo comunitario a fin de evaluar las tareas de los mismos, posibilitando el intercambio de experiencias y el perfeccionamiento de los planes trazados.

SERVICIO NACIONAL DE COOPERATIVAS

Misión

Intervenir en la expansión y desarrollo del cooperativismo y velar por el cumplimiento de las disposiciones legales que rigen la materia.

Funciones

1º — Ejecutar los planes previstos tendientes a lograr la expansión y desarrollo del cooperativismo.
2º — Fiscalizar el cumplimiento de las disposiciones legales referentes al régimen cooperativo establecido en la ley de cooperativas, sus decretos y demás normas aplicables.
3º — Realizar el estudio y evaluación de las normas legales para el perfeccionamiento del cooperativismo, sugiriendo a la superioridad las modificaciones que considere oportuno introducir.
4º — Propiciar la difusión por los conductos de comunicación pertinentes, sobre los actos, estudios e informaciones que resulten de interés para las centrales cooperativas; estudiosos de la materia y al público en general, interesándolos en el funcionamiento de las mismas.

SERVICIO NACIONAL DE DEPORTE, RECREACION Y TURISMO SOCIAL

Misión

Entender en lo concerniente a los objetivos, medios y fines que deben cumplir el deporte, la recreación y el turismo social.

Funciones

1º — Ejecutar los programas relacionados con la materia de su competencia, sobre la base de los lineamientos fijados por la superioridad.
2º — Realizar el estudio y evaluación de las normas legales vigentes, en lo relativo a deporte, recreación y turismo social y proponer las modificaciones que considere oportuno introducir.
3º — Intervenir en la instalación y habilitación de: centros de recreación; campamentos turísticos; albergues juveniles; campos de deporte y de toda otra institución que se relacione con la práctica del deporte, la recreación y el turismo social.
4º — Elevar a la superioridad los proyectos sobre gestiones a realizar ante los organismos estatales y/o privados pertinentes, para la adopción de medidas que permitan la realización y concurrencia a reuniones, competencias, congresos y otras manifestaciones nacionales e internacionales vinculadas con las materias de su jurisdicción.
5º — Realizar estudios sobre la base de modernas técnicas cuya aplicación posibilite a sectores familiares con ingresos reducidos, participar en diversos aspectos del deporte, la recreación y el turismo social.
6º — Supervisar la acción de los organismos, grupos y/o instituciones dedicados a: actividades deportivas; recreación; turismo social, a fin de constatar y/o hacer cumplir la legislación que fundamenta sus respectivos funcionamientos.

SERVICIO NACIONAL DE ASUNTOS INDIGENAS

Misión

Intervenir en la protección e integración de los grupos aborígenes, ejecutando las medidas que contemplen los problemas específicos de su situación social.

Funciones

1º — Ejecutar los programas de protección integral al aborigen sobre la base de los lineamientos fijados por la superioridad.
2º — Efectuar estudios de investigación de los grupos aborígenes, que contemplen el sistema de valores dado por: costumbres, creencias, factores económicos, grado de cultura y zona geográfica de residencia.
3º — Aplicar los métodos de educación social que tiendan a la afirmación de la personalidad del aborigen y a su desenvolvimiento integral, impartiendo instrucción escolar, orientación profesional (sobre agricultura, comercio e industria), para mejorar el nivel de vida a través de su participación activa.

ORGANIZACION Y METODOS

Misión

Asesorar al señor Secretario de Estado en materia de racionalización administrativa mediante el estudio de estructuras, organización, procedimientos y trámites vigentes y sugerir todas las modificaciones que sean necesarias en cada caso, con el objeto de mejorar la eficiencia.

Funciones

1º — Asesorar al señor Secretario de Estado en materia de racionalización administrativa y evaluar metodológicamente las estructuras y funciones de las dependencias de la Secretaría de Estado.
2º — Realizar relevamientos y estudios de la organización y procedimientos administrativos vigentes en las distintas dependencias de la Secretaría de Estado, a requerimiento de las mismas y aconsejar a sus ejecutivos sobre medidas de racionalización.
3º — Estudiar el movimiento de los trámites, con el objeto de obtener mejores resultados, reduciendo tiempo y esfuerzos innecesarios y proponer vías de coordinación.
4º — Estudiar la distribución física de los ambientes, de acuerdo con las reales necesidades de las dependencias y proyectar la disposición de muebles y equipos de oficina, a fin de dotar a las mismas de funcionalidad.
5º — Realizar las verificaciones y evaluaciones necesarias a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido mediante leyes, decretos y reglamentaciones en general, en materia de racionalización administrativa.
6º — Colaborar en la redacción de Reglamento de Funciones y Manuales de Procedimientos de las distintas dependencias de la Secretaría de Estado.

DEPARTAMENTO DE ASUNTOS JURIDICOS

Misión

Asistir al señor Secretario de Estado proveyendo asesoramiento legal y jurídico-administrativo, como asimismo ejercer la representación y defensa de la Nación en todos los juicios que interesen a la Secretaría de Estado y formalizar los sumarios administrativos que se le encomienden.

Funciones

1º — Asesorar al señor Secretario de Estado en los aspectos legales de las actividades administrativas y técnicas que desarrolla la Secretaría de Estado, a fin de establecer la formalidad, legalidad y competencia de sus actos.
2º — Asesorar al señor Secretario de Estado en el estudio de antecedentes, análisis y elaboración de proyectos de leyes y decretos.
3º — Ejercer la representación y defensa de la Nación en todos los juicios que interesan a la Secretaría de Estado.
4º — Intervenir en los asuntos de su competencia como delegación de la Dirección General del Cuerpo de Abogados del Estado, de conformidad a lo estatuido en las reglamentaciones vigentes.
5º — Colaborar con los señores representantes fiscales en todos aquellos juicios en que la Nación sea parte, como actora o demandada en razón de la actividad de las dependencias de la Secretaría de Estado.
6º — Proyectar las instrucciones que se han de impartir, en cada caso, a la oficina de asuntos judiciales de la Procuración del Tesoro de la Nación o a los señores representantes fiscales, en los asuntos de competencia de la Secretaría de Estado.
7º — Intervenir a requerimiento del señor Secretario de Estado, en el estudio de leyes y reglamentaciones que se proyecten a cuestiones técnico jurídicas, proveyendo el dictamen respectivo.
8º — Asumir la defensa en juicio del personal de la Secretaría de Estado cuando se lo procese o demande en razón del ejercicio normal de sus funciones.
9º — Instruir los sumarios administrativos que se le encomienden, especialmente aquellos resueltos por el señor Secretario de Estado, para establecer la comisión de hechos punibles e irregularidades, preparando cuando corresponda, el envío de actuaciones a la autoridad judicial competente.

ADMINISTRACION

Misión

Asistir al señor Secretario de Estado en todo lo relativo a la dirección, coordinación, fiscalización y supervisión de las actividades administrativas de su competencia, impartiendo las directivas pertinentes, a los efectos de lograr la mayor eficiencia del servicio.

Funciones

1º — Elaborar y administrar los programas de su competencia, dentro de los lineamientos que fije el señor Secretario de Estado, sobre la base del planeamiento nacional.
2º — Asesorar y producir dictámenes respecto a los planes y programas de su competencia.
3º — Evaluar periódicamente los planes y programas en ejecución, establecer los resultados y aconsejar los aportes que estime procedentes.
4º — Controlar los proyectos de decretos, resoluciones y disposiciones de su competencia, verificando que los mismos respondan a las normas vigentes y/o a [illegible] fijados.
5º — Disponer la fiscalización que estime necesaria en los servicios administrativos de la Secretaría de Estado y subresponsables y recabar toda la información necesaria para el cumplimiento de su misión.
6º — Dirigir, coordinar, fiscalizar y supervisar las actividades de su jurisdicción y verificar la estricta observancia de las normas legales vigentes, como asimismo intervenir y sustanciar toda tramitación relativa a asignación o autorización de gastos, inversiones o adquisiciones.
7º — Aconsejar las medidas a adoptarse para asegurar la capacitación del personal administrativo, proponiendo becas, cursos, conferencias y toda otra actividad que contribuya y posibilite los propósitos mencionados.
8º — Disponer la rotación del personal de su jurisdicción en procura de una mayor capacitación, rendimiento o distribución de la carga de trabajo, así como también la separación y/o suspensión provisional de los mismos en los casos de irregularidades, investigar o intervenir los Servicios con cargo de dar cuenta de inmediato al señor Secretario de Estado.
9º — Asesorar y/o suministrar la información pertinente sobre las materias de su competencia.
10. — Reglamentar el funcionamiento administrativo de las unidades operativas y/o subresponsables.
11. — Asegurar la regularidad y continuidad de todos los servicios administrativos de la Secretaría de Estado y de los subresponsables.
12. — Disponer la integración de los organismos previstos por el artículo 44 y 45 del Decreto-Ley Nº 6.635/57 y sus reglamentaciones, y por los artículos 72 y 98 del Decreto Nº 6.900/63, reglamentando su gestión.

Organización

En caso de vacancia, recusación, excusación, ausencia temporal o cualquier otro impedimento, el funcionario titular de la Administración será reemplazado en el orden que se indica por el responsable del Servicio de Despacho, o de Contabilidad, o de Personal, o de Abastecimiento y Conservación.

PERSONAL

Misión

Entender en todo lo relativo a la adopción de medidas tendientes a la Administración de Personal, acordes con los lineamientos fijados por la superioridad, como asimismo aplicar las normas legales y reglamentarias que hacen a la materia de su competencia.

Funciones

1º — Elevar a consideración de la superioridad planes relativos a: clasificación de puestos; selección de personal; sistema de remuneración; relaciones laborales y promoción del bienestar del personal, que permitan evaluar deberes y responsabilidades; condiciones; salario justo; motivaciones; conforme a los principios modernos para el desarrollo de recursos humanos.
2º — Comunicar a las dependencias que componen la Secretaría de Estado, normas de aplicación en lo referente a: altas; bajas; traslados; adscripciones; comisiones de servicios; fijación de destino; asistencia; incompatibilidades; horarios; correctivos; concurrencia a cursos de capacitación y efectuar las tramitaciones que en cada caso corresponda.
3º — Efectuar estudios anuales que permitan a la superioridad establecer la clasificación de puestos, en base a los cuales se determinarán los planteles para cada dependencia, como asimismo mantener actualizado un manual de la política a seguir en la materia, el cual incluya reglamentos y procedimientos.
4º — Elevar a la superioridad el informe de presupuesto en lo inherente a planteles de personal.

5º — Entender en todo lo relacionado con los concursos de personal, escalafonamiento y bonificaciones en general.
6º — Diligenciar las actuaciones y extender las certificaciones relacionadas con la situación de revista y trámites jubilatorios del personal.
7º — Ejercer la representación ante el Registro del Personal Civil de la Nación y Defensa Nacional.
8º — Elevar a la superioridad los correctivos correspondientes, en aquellos casos en que se hubiere constatado la transgresión a las normas reglamentarias inherentes a personal.
9º — Realizar el estudio y evaluación de las normas legales existentes sobre la materia de su competencia y elevar a la superioridad las modificaciones que considere oportuno introducir.

PATRIMONIO

Misión

Centralizar la registración, administración y fiscalización de todos los bienes afectados a la jurisdicción de la Secretaría de Estado.

Funciones

1º — Registrar las altas y bajas patrimoniales ocurridas en las dependencias de esta Secretaría de Estado.
2º — Estudiar, preparar y proyectar las normas internas patrimoniales, ajustarlas a las características propias de la Secretaría de Estado, conforme a lo establecido por la Ley de Contabilidad y sus reglamentaciones.
3º — Mantener actualizado mediante anotaciones analíticas y sintéticas, el registro de los bienes muebles, inmuebles y semovientes, afectados a la Secretaría de Estado.
4º — Intervenir en toda la tramitación relacionada con donaciones, legados, investigación de títulos, etc., que se refieran a inmuebles fiscales.
5º — Gestionar la autorización de baja de bienes patrimoniales de la Secretaría de Estado, que hubieren cumplido la vida útil estimada para los mismos. En aquellos casos en que se considere necesario, previamente intervendrá el sector técnico correspondiente a efectos de verificar y certificar el vencimiento de la utilidad de los mismos y remitir en forma mensual las actuaciones así sustanciadas a la Delegación Fiscalía del Tribunal de Cuentas de la Nación.
6º — Realizar los trámites necesarios para que los bienes delegados o donados, sean incorporados al patrimonio de esta Secretaría de Estado.
7º — Elevar a término las comunicaciones de altas y bajas a la Delegación Fiscalía del Tribunal de Cuentas de la Nación.
8º — Intervenir en las tramitaciones de transferencias de bienes muebles y semovientes, conforme a lo establecido por la Ley de Contabilidad y sus reglamentaciones.
9º — Efectuar las tramitaciones pertinentes, que permitan asegurar los bienes inmuebles.

CONTABILIDAD

Misión

Entender en todo lo relativo a las previsiones y gestiones financieras que deriven de las necesidades de la Secretaría de Estado y ejercer el contralor estadístico de las mismas y ejecución del presupuesto, así como también ejercer un sistema de registración contable, conforme a las exigencias establecidas en la Ley de Contabilidad y sus reglamentaciones; intervenir en operaciones de compra, venta y contrataciones de suministros, trabajos o servicios; de acuerdo con las necesidades previstas y los planes fijados por la superioridad.

Funciones

1º — Preparar el presupuesto funcional o por programa a regir por ejercicio, pedidos de créditos especiales, autorizaciones de inversión, distribución y reajuste de los créditos acordados.
2º — Efectuar estudios, análisis, cuadros, cálculos, etc., que permitan prever las necesidades presupuestarias de las dependencias con la debida antelación.
3º — Efectuar el control y análisis presupuestario de las asignaciones fijadas a las dependencias y elevar a la superioridad los proyectos de resolución modificando el presupuesto de las mismas (rebaja o aumento del crédito), cuando del análisis efectuado surjan las necesidades precitadas.
4º — Proponer a la superioridad las medidas de economía o contención de gastos que ocasionalmente fuere necesario introducir, a fin de ajustar el plan de gastos de la Secretaría de Estado a las normas financieras que dicte el Poder Ejecutivo Nacional.
5º — Ejecutar los programas inherentes a la materia de su competencia, en base a los lineamientos fijados por la superioridad.
6º — Registrar las operaciones económico financieras de la Secretaría de Estado, llevando la contabilidad central de la ejecución de presupuesto general, movimiento de fondos y valores responsables, como asimismo las liquidaciones y rendiciones de cuentas respectivas.
7º — Intervenir previamente la documentación "Ingresos" provenientes de: Tesorería General de la Nación, Recaudación de Rentas Generales, Cuentas Especiales, Cuentas de Terceros, Cuentas de Orden, Devolución de Fondos con cargo y sin cargo, Depósitos en Garantía, de Licitaciones y Rentas de Títulos y Acciones.
8º — Intervenir previamente la documentación de "Egresos" en concepto de: Gastos en Personal, Otros Gastos, Acreditaciones a la Tesorería General de la Nación, Devoluciones de Depósito en Garantía de Licitaciones.
9º — Ejecutar los trámites inherentes a operaciones de compras, ventas y contrataciones de suministros, de acuerdo a las necesidades expuestas en nóminas, pedidos o planes, ajustando los procedimientos a las disposiciones legales y normas establecidas en materia contractual.
10. — Analizar y someter a la aprobación de la superioridad las operaciones de compra, venta y contrataciones de suministros, trabajos o servicios que realicen las dependencias de la Secretaría de Estado, en aquellos casos en que por su monto, la Ley de Contabilidad y su reglamentación jurisdiccional, no les faculte aprobar por propia autoridad.
11. — Efectuar la liquidación de los diversos conceptos que fija el presupuesto en lo relativo a "Gastos en Personal" y "Otros Gastos", previo análisis de la documentación respectiva, ajustando su cometido a las reglamentaciones vigentes en la materia.
12. — Tramitar la cancelación de deudas correspondientes a ejercicios fiscales cerrados, deuda cancelada en concepto de haberes devengados en años anteriores, actuaciones relativas a deudas que hayan originado la iniciación de juicios al Estado, devolución de importes indebidamente percibidos.
13. — Requerir de las dependencias la documentación que estime necesaria para el mejor cumplimiento de sus funciones específicas y formular los reclamos que juzgue convenientes.
14. — Brindar asesoramiento en la materia de su competencia a la Superioridad y a las dependencias que así lo requieran.

TESORERIA CENTRAL

Misión

Entender en el movimiento de fondos presupuestarios y recursos, ejecutar los libramientos de pago y de entrega debidamente intervenidos por la contaduría central respectiva, como asimismo mantener en custodia los títulos, acciones y otros valores, depositados en garantía.

Funciones

1º — Mantener en custodia adecuada los fondos y valores recibidos como asimismo llevar cuenta y razón del movimiento de los mismos.
2º — Observar el régimen de funcionamiento que se fije respecto al mantenimiento del fondo fijo de caja en efectivo.
3º — Cumplimentar los recaudos legales referentes al depósito, en las cuentas corrientes abiertas en el Banco de la Nación Argentina, de fondos ingresados por cualquier concepto.
4º — Efectuar las libranzas de los cheques contra las distintas cuentas bancarias y verificar si los mismos han sido firmados por los funcionarios designados al efecto.
5º — Observar toda orden de entrega de fondos que reciba, cuando la misma no se ajuste a las prescripciones legales y reglamentarias en vigencia.
6º — Realizar arqueos diarios en sus cajas y facilitar los que se ordenen en cualquier momento por la autoridad superior o pertinente.
7º — Custodiar debidamente los títulos, acciones y otros valores depositados en garantía, efectuando su registro en base a la documentación recibida.
8º — Elevar a la superioridad la información pertinente sobre toda irregularidad o falta de cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de movimiento de fondos y valores.
9º — Efectuar la entrega de fondos necesarios para el movimiento de las cajas que posean las dependencias de esta Secretaría de Estado.
10. — Efectuar en término la entrega de la documentación de ingresos y egresos a la dependencia competente, para los cargos y descargos respectivos.

DESPACHO

Misión

Centralizar y ordenar las tramitaciones administrativas, procurando la mayor eficiencia en la preparación y diligenciamiento de la documentación que ingresa o egresa.

Funciones

1º — Coordinar y supervisar las actividades que se desarrollan en su jurisdicción en base a los lineamientos establecidos por la superioridad.
2º — Estudiar, revisar, confeccionar y/o acondicionar toda la documentación que deba ser firmada por la superioridad.
3º — Preparar y/o revisar y registrar los proyectos de resoluciones, decretos, disposiciones, contratos y convenios que se tramiten en el ámbito de la Secretaría de Estado.
4º — Intervenir en la atención del despacho de los asuntos, que por su naturaleza, no hacen a la competencia de las restantes dependencias de la Secretaría de Estado.
5º — Reservar por orden de la superioridad las actuaciones que se tramiten en el ámbito de la Secretaría de Estado y proceder al archivo de las mismas cuando hayan cumplido el ciclo de tramitación.
6º — Suministrar la información que le sea requerida, sobre el estado de los trámites y efectuar comunicaciones y vistas a los recursos interesados.
7º — Supervisar la ejecución de las normas dictadas por la superioridad en lo relativo a la clasificación, registro, ordenamiento y distribución de toda la documentación que ingresa o egresa.

ABASTECIMIENTO Y CONSERVACION

Misión

Entender en todo lo relativo a las medidas de recepción, almacenamiento y distribución de los elementos que ingresan, conservación y reparación de bienes muebles e inmuebles, máquinas, herramientas y equipos afectados a la Secretaría de Estado, como asimismo ejercer la coordinación y control de los servicios de mayordomía y automotores.

Funciones

1º — Ejecutar los programas relativos a recepción, almacenamiento y distribución de los bienes de uso y consumo, como asimismo llevar las registraciones respectivas conforme a las normas vigentes.
2º — Cumplir con las normas de seguridad necesarias, a fin de prevenir incendios y demás eventualidades que puedan afectar los bienes en depósito.
3º — Ejecutar los programas fijados por la superioridad sobre el mecanismo de abastecimiento, que asegure a las dependencias un suministro oportuno, estableciendo un sistema de stocks máximos y mínimos.
4º — Ejecutar los programas de conservación y reparación de muebles, inmuebles, equipos, automotores y demás elementos que posean las dependencias de la Secretaría de Estado.
5º — Adoptar las medidas necesarias para el mejor funcionamiento, presentación, resguardo y conservación de los automotores afectados a la Secretaría de Estado.
6º — Ejercer la supervisión del personal que cumple tareas de mayordomía y choferes.

SERVICIOS COMUNITARIOS

Misión

Programar y coordinar la acción nacional en las áreas de capacitación, voluntariado, relaciones públicas, tramitación de solicitudes de subsidios y relaciones con las entidades comunitarias.

Funciones

1º — Promover la formación y perfeccionamiento de profesionales y técnicos en lo social, capacitar a funcionarios públicos de distintos niveles y a líderes comunitarios, en coordinación con los organismos correspondientes dependientes de la SEPAC, en los distintos aspectos de la competencia de la SEPAC.
2º — Estimular, seleccionar, orientar, clasificar, organizar, capacitar, distribuir, supervisar y apoyar técnica y económicamente al voluntariado, a través del apoyo a provincias, municipalidades y entidades privadas o directamente.
3º — Llevar a cabo la labor administrativa preparatoria, de clasificación, organización y procesamiento de los pedidos de subsidios, a efectos de facilitar el trabajo de las comisiones que actúen en su evaluación y adjudicación.
4º — Cumplir funciones de apoyo a la Secretaría de Estado y sus organismos dependientes, para la labor de difusión de los principios, métodos, normas y experiencias en sus áreas respectivas y en las funciones de relaciones públicas.
5º — Promover la coordinación de la SEPAC con las entidades privadas de bien público.
6º — Llevar el registro y contralor de las entidades privadas de bien público.
7º — Difundir la acción que realizan las entidades privadas de bien público.

DELEGACIONES

Misión

Asistir a la Secretaría de Estado y sus organismos dependientes en la ejecución de sus programas a nivel provincial y/o regional, coordinar estos programas con las autoridades locales, y ejercer la representación de la Secretaría de Estado en cada una de las áreas territoriales respectivas.

Funciones

1º — Administrar los servicios de la S.E.P.A.C. o sus organismos dependientes tengan en la provincia o región.
2º — Recibir, evaluar y elevar proyectos, programas de acción comunitaria y servicios sociales, y otras solicitudes de apoyo a la S.E.P.A.C. y a sus organismos dependientes.
3º — Cooperar con organismos oficiales y privados que actúen al nivel regional y provincial, en el área de promoción y asistencia de la comunidad, promoviendo la coordinación de la acción de la S.E.P.A.C. con ellos.
4º — Propiciar, proponer y participar en la ejecución, supervisión, asesoramiento, orientación y asistencia técnica y económica, a organismos oficiales y entidades privadas que actúen a nivel local, de parte de la S.E.P.A.C. y sus organismos dependientes.
5º — Asesorar, supervisar fiscalizar el fiel cumplimiento a nivel provincial y regional, de los programas y convenios de la Secretaría de Estado y sus organismos dependientes.
6º — Ejercer la representación y realizar los cometidos que le fueren encomendados por la Secretaría de Estado y sus organismos dependientes.

ASISTENCIA COMUNITARIA

Misión

Asistir y asesorar al señor Secretario de Estado, sobre la base del desarrollo nacional, en las áreas de asistencia social, mutualidades, obras sociales, familias y mujer, y minoridad.

Funciones

1º — Programar, coordinar, supervisar y fiscalizar la acción de los organismos dependientes.

2º — Coordinar la acción en el área con otros organismos externos a la S.E.P.A.C.

3º — Proponer a la superioridad los programas de acción a que se ajustará cada unidad dependiente.

4º — Analizar y elevar a la superioridad las propuestas de modificaciones y nuevas normales legales, los resultados de los estudios e investigaciones que se llevan a cabo en el área, y las propuestas de creación de establecimientos o institutos, y de prestar ayuda técnica y económica a provincias, municipalidades y demás organismos públicos y entidades privadas. Preparar y elevar a la superioridad proyectos de convenios con este último fin.

5º — Asesorar y/o suministrar la información técnica correspondiente sobre las materias de su competencia a la superioridad y a las instituciones públicas y privadas que lo soliciten.

SERVICIO NACIONAL DE LA MINORIDAD

Misión

Intervenir en la protección integral de los menores que se encuentren en estado de abandono o en peligro moral o material o afectados por situaciones conflictuales, actuando sobre éstos en forma individual y en grupos dentro de la comunidad, asegurando su mayor bienestar social, como asimismo contribuir al afianzamiento de la familia, substituyéndola cuando la debida protección de los menores así lo requiera.

Funciones

1º — Ejecutar los programas inherentes a las disposiciones proteccionales del menor de carácter: jurídico; asistencial; educacional; policial y laboral, en base a los lineamientos fijados por la superioridad.

2º — Elevar a la superioridad los proyectos relativos al régimen educativo de los menores asistidos, conforme a las reglamentaciones generales sobre la materia y las necesidades de los tutelados, teniendo por objeto el desarrollo integral de su personalidad y basándose fundamentalmente en su elevación espiritual, respeto a la dignidad humana y el desarrollo de los sentimientos superiores que determinan la mejor aptitud para la convivencia social.

3º — Ejercer el registro y contralor de las instituciones privadas de protección y asistencia de menores, como asimismo brindar asesoramiento y orientación respectiva sobre su funcionamiento.

4º — Elevar a la superioridad los informes respectivos, cuando las instituciones privadas de protección de menores no llenaren los requisitos mínimos exigidos de orden moral o material, que requieran su finalidad de bien público, promoviendo las medidas conducentes al cese de su funcionamiento.

5º — Ejercer la policía de la minoridad y prestar a los jueces la colaboración requerida.

6º — Efectuar ante los Tribunales y autoridades administrativas competentes, las gestiones necesarias para la protección de los menores, promoviendo las acciones y medidas que correspondan.

7º — Disponer la forma de asistencia o ingreso y traslado al establecimiento más adecuado, de los menores que tuvieren a su custodia, o que fueren derivados de Tribunales.

8º — Ejercer la representación necesaria ante los organismos oficiales de contralor y calificación de espectáculos públicos, audiciones radiales o de televisión y elevar a la superioridad la información respectiva, a fin de promover las acciones conducentes para impedirlos o hacerlos cesar, cuando sean susceptibles de perjudicar el desenvolvimiento armónico de las aptitudes morales.

9º — Controlar la concurrencia de menores en lugares públicos a fin de vigilar el cumplimiento de las ordenanzas, edictos y disposiciones legales que la reglamentan.

10. — Efectuar la fiscalización pertinente, desarrollando una acción de vigilancia relativa al trabajo de la minoridad y a la retribución que por este concepto se perciba.

11. — Efectuar el estudio de las reglamentaciones vigentes inherentes a la acción proteccional de la minoridad y proponer a la superioridad las modificaciones que la dinámica de la vida moderna exija incorporar.

12. — Propiciar la difusión por todos los medios de comunicación, sobre los programas de una acción formativa y de prevención social que posibilite el desenvolvimiento del menor en la comunidad.

SERVICIO NACIONAL DE LA FAMILIA Y LA MUJER

Misión

Intervenir en la protección de la familia y de la mujer, asegurando a la primera la estabilidad y solidez que como comunidad social básica le es fundamental. Promover a ambas de modo que, por todos los medios morales, sociales, económicos y culturales, puedan permanecer en un marco de dignidad que le es esencial, adaptarse a las exigencias de la vida contemporánea y asegurar todas las posibilidades que ella le brinda.

Funciones

1º — Ejecutar los programas relativos a la protección de la familia y de la mujer, en base a los lineamientos fijados por la superioridad.

2º — Efectuar estudios sicosociales sobre la familia y la mujer, cuyos resultados permitan la adopción de medidas acordes con las variaciones que éstas experimenten en su nivel de vida, costumbres, distracciones y empleo del tiempo libre.

3º — Elevar a la superioridad el respectivo informe sobre los estudios sicosociales realizados sobre la familia y la mujer proponiendo la creación de un marco normativo que permita prestar adecuada atención al núcleo familiar, como totalidad biosicosocial y a la mujer elevar su condición contemplando los problemas específicos de su situación social.

4º — Brindar asesoramiento y/o suministrar la información técnica correspondiente sobre materias de su competencia a la superioridad y/o instituciones públicas y privadas que así lo requieran.

5º — Realizar el estudio y evaluación de las normas legales vigentes acerca de la familia y la mujer y proponer las modificaciones que considere oportuno introducir.

6º — Ejercer la educación de la familia para el mejor cumplimiento de su misión, propiciando en particular:
a) la educación familiar en escuelas y colegios;
b) la preparación para el matrimonio;
c) consultorios matrimoniales;
d) educación de la opinión pública acerca de la familia;
e) crear procedimientos de reconciliación.

7º — Elevar a la superioridad los proyectos de los actos administrativos pertinentes, a fin de brindar asistencia financiera directa a la familia.

8º — Ejercer la formación de la joven como mujer y como argentina y atender especialmente la reeducación y adaptación de la madre soltera.

9º — Propiciar a la superioridad la creación de hogares de emergencia para albergue transitorio de mujeres con hijos o sin ellos, realizar una tarea grupal mientras dure la estadía y proporcionar el asesoramiento técnico pertinente a su egreso.

10. — Favorecer la creación de fuentes de trabajo para la familia.

11. — Elevar a la superioridad los proyectos de leyes especiales relativas a la represión de nuevas formas de prostitución.

SERVICIO NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL

Misión

Intervenir en las acciones relativas a satisfacer las necesidades sociales de la población, investigando las causas de los problemas, a fin de lograr la capacitación de las personas colocándolas en situación de autovalimiento proporcionándoles una vida productiva y satisfactoria desde el punto de vista individual y colectivo, como asimismo orientar hacia la unidad específica los casos de disminución en el orden físico, síquico y/o social, garantizando la asistencia técnica y material necesaria en cada circunstancia.

Funciones

1º — Ejecutar los planes en materia de asistencia social en base a los lineamientos fijados por la superioridad, dentro de las técnicas del caso individual y colectivo.

2º — Practicar las encuestas y estudios de grupos y comunidades que posibiliten establecer y evaluar las condiciones socioeconómicas y todo otro fenómeno que incida sobre su normal desenvolvimiento y desarrollo.

3º — Recopilar las estadísticas, censos que se practiquen, investigaciones, catastros, a fin de poder suministrar la necesaria información que, para su estudio, planes de desarrollo y fines específicos le requiera la superioridad.

4º — Asesorar y orientar a los individuos a fin de dar solución a problemas de los estados de carencia.

5º — Intervenir en aquellos casos que por su disminución física, síquica y/o social, requieran una atención especial e investigar las causas de los problemas presentados para dar la solución que cada caso requiera.

6º — Ejecutar los planes en materia de protección a la vejez que contemple los problemas sociales, su bienestar económico, esparcimiento y su integración funcional en el seno de la familia y en asociaciones propias de su edad.

7º — Propender a la rehabilitación física, síquica y social de los disminuidos y facilitar la intervención de no videntes y ancianos en hogares e institutos.

8º — Prestar atención integral a no videntes logrando su participación en la comunidad en condiciones de autovalimiento, como asimismo una forma de vida activa, de acuerdo a sus posibilidades y una recreación adecuada que permita su adaptación al medio ambiente, sintiéndose útiles a sí mismos y a la sociedad.

9º — Ejecutar las modernas técnicas de readaptación de delincuentes y personas o grupos, de conducta desviada y asocial.

10. — Prestar asistencia en los casos de incendio, inundaciones y toda otra clase de siniestros que afecten a individuos, grupos o comunidades y proponer a la superioridad, las medidas que tiendan a dar solución a sus problemas.

11. — Efectuar el estudio de las reglamentaciones vigentes inherentes a las materias de su competencia y proponer a la superioridad las modificaciones que la dinámica de la vida actual, exija incorporar.

12. — Fiscalizar el ejercicio de las actividades profesionales vinculadas con la asistencia social.

13. — Entender en todo lo relacionado con los aspectos que comprendan, el registro, contralor y asesoramiento de las entidades de bien público.

14. — Propiciar la difusión por todos los medios de comunicación sobre las campañas de educación inherentes a aquellos aspectos que signifiquen una promoción hacia el bienestar social de la comunidad.

SERVICIO NACIONAL DE MUTUALIDADES Y OBRAS SOCIALES

Misión

Intervenir en el contralor y la superintendencia de todas las asociaciones que en el país tienen a su cargo el ejercicio y desarrollo de las actividades mutuales y sociales.

Funciones

1º — Ejecutar los programas sobre contralor y superintendencia de las Mutualidades y Obras Sociales, en base a los lineamientos fijados por la superioridad.

2º — Efectuar la fiscalización sobre funcionamiento, solvencia y liquidación de las asociaciones mutuales y obras sociales y determinar si las mismas se ajustan a las disposiciones en vigencia y a los fines instituidos en su organización.

3º — Elevar a la superioridad el respectivo informe, estableciendo la conveniencia de conceder, denegar o anular la inscripción a mutualidades y obras sociales, y la correspondiente autorización para actuar como tales.

4º — Fomentar la práctica del mutualismo entre las diversas entidades educacionales, culturales, gremiales y sociales, como así también en las entidades mutuales que desean evolucionar en la comunidad, motivando en las mismas el verdadero sentido de empresas solidarias.

5º — Elaborar y proponer a la superioridad normas legales sobre la adopción de medidas tendientes al perfeccionamiento del sistema nacional de control de mutualidades y obras sociales, sugiriendo las reformas que considere indispensables, que permitan el mejor desenvolvimiento de estas instituciones.

6º — Asesorar y orientar a las mutualidades y obras sociales para asegurar su mejor desenvolvimiento, como asimismo estimular la formación de federaciones mutualistas.

7º — Propiciar la difusión por todos los medios de comunicación, sobre las ventajas que ofrece el funcionamiento de las mutualidades y obras sociales, organizando asimismo ateneos de estudios, congresos nacionales e internacionales, y conferencias sobre la materia de su competencia.

ANEXO III

CLASE "J"

	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	Sub-Total
Secretario y Subsecretario	—	—	—	—	1	1(a)	1(b)	—	—	3
D. G. de Promoción Comunitaria	1	—	—	—	1	4	—	—	—	6
Dep. Serv. Nac. de Des. de Comunidades	—	—	1	—	—	—	—	—	—	1
Dep. Serv. Nac. de Cooperativas	—	—	1	—	—	—	—	—	—	1
Dep. Serv. Nac. de Dep. Rec. y T. Soc.	—	—	1	—	—	—	—	—	—	1
Dep. Serv. Nac. de Asuntos Indígenas	—	—	—	1	—	—	—	—	—	1
D. G. de Asistencia Comunitaria	1	—	—	—	1	4	—	—	—	6
Dep. Serv. Nac. de la Minoridad	—	—	1	—	—	1(c)	—	—	—	2
Dep. Serv. Nac. de Flia y Mujer	—	—	—	1	—	—	—	—	—	1
Dep. Serv. Nac. de Asistencia Social	—	—	1	—	—	—	—	—	—	1
Dep. Serv. Nac. de Mut y Obras Soc.	—	—	1	—	—	—	—	—	—	1
Departamento Servicio Comunitario	—	—	1	—	—	1	4	—	—	6
Departamento Asuntos Jurídicos	—	—	—	1	—	—	—	—	—	1

a) Pasaje o transferencia horizontal —sobreasignado— corresponde Cl. B-Grupo VII
b) Pasaje o transferencia horizontal —sobreasignado— corresponde Cl. B-Grupo VII
c) Pasaje o transferencia horizontal —sobreasignado— corresponde Cl. J-Grupo VII

CLASE "J"

	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	Sub-Total
Departamento de Administración	—	—	1	—	1	4	1	—	—	7
División Personal	—	—	—	1(c)	—	—	—	—	—	1
División Despacho ...	—	—	—	1(d)	—	—	—	—	—	1
Divis. de Contabilidad	—	—	—	1(e)	—	—	—	—	—	1
División Abastecimiento y Conservación ...	—	—	—	—	—	1	—	—	—	1
División Tesorería Central	—	—	—	—	—	1	—	—	—	1
Sección Patrimonio .	—	—	—	—	—	—	—	—	1	1
Departamento Delegaciones	—	—	1	—	—	—	—	—	—	1
Departamento Programación	—	—	1	—	—	—	—	—	—	1
División Organización y Métodos	—	—	—	—	—	1	—	—	—	1
	2	—	10	6	4	18	6	—	1	47

c) Pasaje o transferencia horizontal —sobreasignado— corresponde Grupo VI
d) Pasaje o transferencia horizontal —sobreasignado— corresponde Grupo VI
e) Pasaje o transferencia horizontal —sobreasignado— corresponde Grupo VI

CLASE "B"

	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	Sub-Total
Secretario y Subsecretario	1	—	4	—	—	—	—	—	—	5
D. G. de Promoción Comunitaria	1	—	1	—	—	—	—	—	—	2
Dep. Serv. Nac. de Des. de Comunidades	—	1	2	—	—	—	—	—	—	3
Dep. Serv. Nac. de Cooperativas	—	—	1	1	—	—	—	—	—	2
Dep. Serv. Nac. de Dep. Rec. y T. Social	—	1	1	—	—	—	—	—	—	2
Dep. Serv. Nac. de Asuntos Indígenas .	—	—	—	1	1	—	—	—	—	2
D. G. de Asistencia Comunitaria	1	—	1	—	—	—	—	—	—	2
Dep. Serv. Nac. de la Minoridad	1	—	—	—	—	—	—	—	—	1
Dep. Serv. Nac. de Flia. y Mujer	—	—	—	1	1	—	—	—	—	2
Dep. Serv. Nac. de Asistencia Social ...	1	1	—	—	—	—	—	—	—	2
Dep. Serv. Nac. de Mut. y Obras Sociales	—	—	1	1	—	—	—	—	—	2
Departamento Servicio Comunitario	—	—	—	—	2	1	—	—	—	3
Departamento de de Asuntos Jurídicos	—	—	1	1	—	—	—	—	—	2
Departamento de Administración	1	—	4	—	—	—	—	—	—	5
Departamento Delegaciones	1	—	—	—	—	—	—	—	—	1
	7	3	15	6	4	1	—	—	—	35

CLASE "C"

	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	Sub-Total
Dep. Serv. Nac. de Dep. Rec. y T. Social	1	—	—	—	—	—	—	—	—	1
	1	—	—	—	—	—	—	—	—	1

CLASE "D"

	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	Sub-Grupos	Sub-Total
Secretario y Subsecretario	—	10	—	—	—	—	—	—	—	10
D. G. de Promoción Comunitaria	4	6	—	—	—	—	—	—	—	10
Dep. Serv. Nac. de Des. de Comunidades	2	5	—	—	—	—	—	—	—	7
Dep. Serv. Nac. de Cooperativas	2	4	—	—	—	—	—	—	—	6
Dep. Serv. Nac. de Dep. Rec. y T. Social	2	6	—	—	—	—	—	—	—	8
Dep. Serv. Nac. de Asuntos Indígenas ..	2	2	—	—	—	—	—	—	—	4
D. G. de Asistencia Comunitaria	4	6	—	2	—	—	—	—	—	12
Dep. Serv. Nac. de la Minoridad	6	10	—	—	—	—	—	—	—	16
Dep. Serv. Nac. de Flia. y Mujer	2	2	—	—	—	—	—	—	—	4
Dep. Serv. Nac. de Asistencia Social ...	2	6	—	—	—	—	—	—	—	8
Dep. Serv. Nac. de Mut. y Obras Sociales	—	4	—	—	—	—	—	—	—	4
Departamento Servicio Comunitario	—	4	4	—	—	—	—	—	—	8
Departamento de Asuntos Jurídicos ..	2	4	2	—	—	—	—	—	—	8
Departamento de Administración	2	6	2	—	—	—	—	—	—	10
Departamento Delegaciones	2	—	—	—	—	—	—	—	—	2
	32	75	8	2	—	—	—	—	—	117

Secretaría de Justicia

COOPERATIVAS.

RESOL. I. G. J. Nº 1.026 - Bs. As., 24|5|68

VISTO lo solicitado y de conformidad con los dictámenes producidos,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 6º de la Ley 11.388, en la forma de fojas seis (6) del folio ciento veintiuno (121), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Cooperativa Industrial, Textil Argentina de Producción y Consumo Limitada "C. I. T. A.", por la asamblea celebrada el 14 de enero de 1967.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Promoción y Asistencia de la Comunidad.

Etchebarne.

RESOL. I. G. J. Nº 1.029 - Bs. As., 24|6|68

VISTO lo solicitado y de conformidad con los dictámenes producidos,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 6º de la Ley 11.388, en la forma de fojas tres y vuelta (3 y vta.) del folio cincuenta y ocho (58) y cuatro (4) del folio cincuenta y nueve (59), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "C. O. P. L. A., Cooperativa Playa Lastra a Limitada", por las asambleas celebradas el 27 de agosto de 1967 y el 23 de octubre de 1966, respectivamente.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Promoción y Asistencia de la Comunidad

Etchebarne.

RESOL. I. G. J. Nº 1.030 - Bs. As., 24|5|68

VISTO lo solicitado y de conformidad con los dictámenes producidos,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 6º de la Ley 11.388, en la forma de fojas dos (2) a cuatro (4) del folio 58, la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Ingeniero Pablo Nogués" Sociedad Cooperativa de Vivienda, Crédito y Consumo Limitada, por la asamblea celebrada el 22 de febrero de 1968

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Promoción y Asistencia de la Comunidad.

Etchebarne.

Superintendencia de Seguros

SEGUROS

Suspéndese la inscripción de una sociedad en el "Registro de Entidades de Seguros".

RESOL. Nº 9.391. — Bs. As., 18|6|68

"SOLIDARIA" COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S. A.

VISTAS las presentes actuaciones y las que se tramitan por Expedientes Nros. 13.769, 14.359, 14.401 y 14.813, y CONSIDERANDO:

Que por Proveído Nº 47.575 (fs. 146|148) se notificó a la entidad del epígrafe, sobre la base de lo actuado, que el saldo de pérdidas de su Balance General al 30 de junio de 1966, la colocaba en la situación prevista por el artículo 369, segundo párrafo, del Código de Comercio:

Que a fs. 200|207 se presenta la entidad solicitando reconsideración de algunos de los ajustes y sometiendo a esta Repartición un plan para la absorción de parte de dicho saldo de pérdida, consistente, entre otras cosas, en la obtención de un préstamo a mejora de fortuna, cuya integración efectuaría el prestamista en cuotas condicionadas al producido de la venta de bienes inmuebles que la presentante indica;

Que sometido dicho plan a dictamen de la Asesoría Legal de esta Superintendencia de Seguros, en el mismo se concluye que aquél debe ser desestimado;

Que por su parte la Gerencia de Contralor Externo a fs. 256|9, produjo informe sobre lo solicitado en cuanto a reconsideración de los ajustes, oportunamente notificados a la entidad, del que resulta que, aun admitida la de algunos de ellos, subsiste la preindicada situación frente al artículo 369 del Código de Comercio;

Que conferida vista de los informes indicados precedentemente, y contestada la misma por la entidad, las referidas dependencias ratificaron sus anteriores informes;

Que conforme a lo actuado no resulta viable el plan de recuperación presentado por la recurrente;

Que de las inspecciones practicadas en la entidad por este Organismo han surgido distintas observaciones, entre ellas:

a) Importante déficit de cobertura de los compromisos con los asegurados (artículo 15º del Decreto número 23.350|39, Reglamentario del Régimen legal de superintendencia de seguros);
b) No se ha dado cumplimiento al depósito de títulos públicos de renta previsto en la Ley Nº 11.582;
c) La entidad no cumplimentó oportunamente sus obligaciones de carácter fiscal, al no presentarse solicitando inscripción en la Dirección General Impositiva, Dirección General de Rentas de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires y otros organismos fiscales;
d) Se procedió a gravar con derecho real de hipoteca el inmueble donde funciona la sede de la entidad a los efectos de otorgar un préstamo al entonces Director Gerente General, con el objeto de facilitarle la adquisición de acciones de la propia entidad, operación que sólo fue contabilizada con posterioridad a su verificación por esta Superintendencia de Seguros;

Que la situación configurada afecta las garantías que las entidades dedicadas a la actividad aseguradora deben ofrecer a los asegurados, beneficiarios y acreedores en general, ya que no le permite atender debidamente sus compromisos.

Por tanto, en virtud de lo dispuesto por el punto 17 del "Régimen legal de superintendencia de seguros", ley 11.672, ed. 1943, Art. 150 (t. o. en 1962) y artículo 8º del Decreto Nº 23.350|39,

El Superintendente de Seguros,
Resuelve:

1º — Suspender la inscripción en el "Registro de Entidades de Seguros" de "Solidaria" Compañía Argentina de Seguros Sociedad Anónima, con sede en la Ciudad de Buenos Aires, acordada con el Nº 364, por Resolución de este Organismo Nº 6.209, de fecha 23 de julio de 1963, prohibiéndosele la celebración de nuevos contratos de seguros en todo el territorio de la República.

2º — Regístrese, notifíquese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

Augusto J. Vázquez.

CONCURSOS
ANTERIORES

MINISTERIO DE DEFENSA

Comando en Jefe del Ejército

HOSPITAL MILITAR CENTRAL
CONCURSO
"CIR MY Dr. COSME ARGERICH"
H GRL 601

Llámase a concurso de antecedentes, trabajos y oposición, para el siguiente cargo: Un (1) practicante de Riñón Artificial (por contrato). Inscripción hasta el 6 de julio 1968. Concurso el 10 julio 1968 a las 8 horas. Presentarse en División Personal Civil: - Luis María Campos 726, Buenos Aires.

e.19|6 Nº 3.290 v.21|6|68

AVISOS OFICIALES
NUEVOS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Obras Públicas

REGISTRO NACIONAL DE CONSTRUCTORES DE OBRAS PUBLICAS

Nómina de Firmas Inscriptas desde el 1º de setiembre al 31 de diciembre de 1967 inclusive, con sus correspondientes números definitivos de inscripción y modificaciones producidas dentro de las mismas fechas

Continuación de las publicaciones efectuadas en el Boletín Oficial de la República Argentina y Boletín S.E.O.P.

Sección Arquitectura

1586 Antonio Reizada (h) y Cía.
Ameghino 792, Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut
1587 Asis-Loholaberry.
Escalada 109, Villa Dolores, Provincia de Córdoba.
1588 Fortunato Varano-Construcciones.
Canalejas 2832, Capital Federal.
1589 Coral S. R. L.
Maipú 213, Capital Federal.
1590 Conobra, S. A. Inmobiliaria, Constructora, Comercial y Agropecuaria.
Bartolomé Mitre 3952, Capital Federal.
1591 Baron's S. R. L. (Condicional).
Talcahuano 1279, Capital Federal.
1592 Rubén Edgardo Elti.
Carlos Pellegrini 756, Comodoro Rivadavia, Chubut.
1593 Elías Fausto Assepn.
25 de Mayo 1202, Formosa.
1594 Andrés Juan Freile.
San Martín y Maipú, Caleta Olivia, Prov. de Santa Cruz.
1595 Arquitecto Francisco Juan Dimartino.
San Martín 50, Oficinas 1 y 2, Capital Federal.
1596 Carmelo y Jaime Frasca, Sociedad Comercial Colectiva.
9 de Julio 1539, Mendoza.
1597 Bosisio y Sabattini, S. A. Industrial, Comercial, Financiera y de Mandatos e Inmobiliaria.
Diagonal 74 Nº 1812, Oficina 25, La Plata, Prov. de Bs. Aires.

1598 "Múltiple", S. A. Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria (Condicional).
Rivadavia 1430, Capital Federal.

1599 Luis Angel Vargas, Constructora, Industrial y Comercial.
Lavalle 1567, piso 3°, Capital Federal.

1600 Constructora Buenos Aires, S. A. Comercial, Financiera e Inmobiliaria.
Cerrito 146, piso 1°, Capital Federal.

1601 American Tech S. R. L.
Santiago del Estero 664, Capital Federal.

1602 Mario Canio Liol.
Ushuaia 295, Avellaneda, Provincia de Bs. Aires.

1603 Ingeniero Daniel Mendoza.
Lavalle 163, planta baja, Mendoza.

1604 Juan Simonetti y Cía., S. R. L.
Sarmiento 1183, piso 8°, Capital Federal.

1605 "Vías", S. A. Constructora, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Agropecuaria y Financiera.
Suipacha 831, piso 5° "C", Capital Federal.

1606 Raúl Diz.
Carlos Pellegrini 976, Comodoro Rivadavia, Chubut.

1607 O.B.E.N. Obras Hidráulicas, S. A. Constructora, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera.
Paraguay 580, Capital Federal.

1608 J. A. Galizzi y Cía., S. R. L.
25 de Mayo 390, piso 3°, Córdoba.

1609 Conafer, S. A. Constructora, Inmobiliaria, Financiera, Agropecuaria, Comercial.
Tucumán 2163, piso 2° "A", Capital Federal.

1610 Coracer, Compañía Argentina de Hierros y Aceros, S. A. Comercial e Industrial.
Bartolomé Mitre 559, Capital Federal.

1611 Betón Construcciones.
Rivadavia 3866, piso 1°, Capital Federal.

1612 Empresa Constructora Hijos de Arturo Díaz, S. R. L.
Avda. Mitre 1529, Mercedes, Provincia de San Luis.

1613 Felipe Torraca.
Italia 965, Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.

1614 Empresa Constructora Rosazza y Cía., Sociedad en Comandita por Acciones.
Adolfo de la Vega 135, San Miguel de Tucumán.

1615 Survial, Sociedad en Comandita por Acciones.
Calle 49 N° 545, La Plata, Provincia de Bs. Aires.

1616 Casa Paterno, S. R. L.
Viamonte 1620, piso 4° "B", Capital Federal.

1617 Carlos y Emilio Ballerio.
Funes 1235, Mar del Plata, Provincia de Bs. Aires.

1618 Juan Carlos La Rosa.
Crámer 4423, Capital Federal.

1619 Uceda y Galdame, S. A. Comercial, Industrial, Financiera.
La Plata 631, Mendoza.

1620 Manuel y Gustavo L. Winocur S. R. L.
San Martín 235, Córdoba.

1621 Della Bella-Tavarone, S. R. L.
San Martín 137, Ushuaia, Tierra del Fuego.

1622 Eduardo Albertoli.
La Pampa 318, Barrio 9 de Julio, Comodoro Rivadavia, Chubut.

1623 Marte, Sociedad en Comandita por Acciones.
Sarmiento 777, Capital Federal.

1624 Fana Química, S. A. Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria (Condicional).
Avda. Sáenz 258, Capital Federal.

1625 Claralio - Waingortin - Construcciones.
Viamonte 1845, Capital Federal.

1626 Julio Calixto Castro - Construcciones Civiles e Industriales.
Allende 3648, Capital Federal.

1627 Horizonte S.R.L.
Colombres 421, Capital Federal.

1628 Lamont S.R.L.
Basilio Hall 4191, Capital Federal.

1629 Empresa Constructora Arquitecto Carlos A. Pereyra Molne.
Cerrito 1019, piso 6°, Capital Federal.

1630 Rufino Uzabal.
Belgrano 76, Neuquén.

1631 Kraft Organizaciones, S. A. Comercial, Industrial y Financiera (Condicional).
Chubut 1223, Capital Federal.

1632 Pedro Dallarda.
Cangallo 2331, Capital Federal.

1633 Kenitex, S. A. Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera.
Camarones 3875, Capital Federal.

1634 Salvador Santiago Artino.
San Martín 64, piso 3°, San Martín, Provincia de Bs. Aires.

1635 Cisur Construcciones, S.R.L.
Avda. de la Libertad 1084, Rosario, Prov. de Santa Fe.

1636 Ingenieros Civiles Jorge H. González y José Vulcano.
25 de Mayo 390, piso 2°, Córdoba.

1637 Bozo Reberski.
Barrio Industrial, Comodoro Rivadavia, Prov. del Chubut.

1638 Ingeniero Civil Esteban A. Pauli.
Jacinto Ríos 446, Córdoba.

1639 Palermo Hnos., Sociedad en Comandita por Acciones (Condicional).
San Martín 66, piso 4°, Capital Federal.

1640 Domeniconi, Guerrero y Pastori, S.R.L.
Rivadavia 933, piso 4°, Capital Federal.

1641 Virapiro, S. A. Comercial, Industrial, Agropecuaria.
25 de Mayo 375, piso 5°, Capital Federal.

1642 Pegra, S. A. Industrial y Comercial.
Olavarría 46, Villa Ballester, Provincia de Bs. Aires.

1643 Mir, Chaubell y Cía., S.R.L.
Montevideo 968, Capital Federal.

1644 José David Agüero.
Casa Quinta, Cañadón Seco, Provincia de Santa Cruz.

1645 Demayo-Lonardi, S. A. Industrial, Comercial, Financiera.
Estomba 260, Capital Federal.

1646 Carlos Alberto Schedan.
Alem 794, Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.

1647 Fábrica Argentina de Plantas Integrales, S. A. (F.A.P.I.S.A.).
Rivadavia 842, Formosa.

1648 Félix Andrés Centeno.
Entre Ríos 73, Córdoba.

Sección Ingeniería

1626 Metalúrgica Martini, S.R.L.
Belgrano 1286, Godoy Cruz, Mendoza.

1627 Antonio Reigada (h) y Cía.
Ameghino 792, Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.

1628 Asís-Loholaberry.
Escalada 109, Villa Dolores, Provincia de Córdoba.

1629 Ecomad - Construcciones Portuarias, S. A. Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria.
Avda. de Mayo 560, piso 3°, Capital Federal.

1630 Empresa Constructora Barrera de Juan José Luis Barrera.
Misiones 71, Córdoba.

1631 Hormical Argentina S.R.L.
Avda. Meeks 1433, Témperley, Provincia de Bs. Aires.

1632 Industria Argentina Tableros Eléctricos, Sociedad en Comandita por Acciones.
General Paz 1984, Florida, Provincia de Bs. Aires.

1633 Toyacar, S. A. Comercial, Financiera y Agrícola Ganadera.
General Iriarte 1443, Capital Federal.

1634 Gabaude Iluminación, S. A. Comercial e Industrial.
Avda. Córdoba 1586, Capital Federal.

1635 Olegario Suárez Suárez
Manuela Pedraza 3210, piso 1°, Dto. 4°, Capital Federal.

1636 O.T.E.M. Organización Técnica Electro Mecánica S.R.L.
9 de Julio 1214, piso 1° "C", Mendoza.

1637 Rubén Edgardo Elfi.
Carlos Pellegrini 756, Comodoro Rivadavia, Prov. del Chubut.

1638 Andrés Juan Freile.
San Martín y Maipú, Caleta Olivia, Prov. de Santa Cruz.

1639 Elías Fausto Asseph.
25 de Mayo 1202, Formosa.

1640 Empresa Constructora Domingo L. Abba.
Avda. Caraffa 1534, Córdoba.

1641 Bosisio y Sabatini, S. A. Industrial, Comercial, Financiera y de Mandatos e Inmobiliaria.
Diagonal 74 N° 1312, Oficina 25, La Plata, Prov. Bs. Aires.

1642 Ingeniero Daniel Mendoza.
Lavalle 163, planta baja, Mendoza.

1643 Establecimientos Tejo - Teodoro Chomyszin.
Chubut 701|17, Bernal, Provincia de Buenos Aires.

1644 Juan Simonetti y Cía., S R.L.
Sarmiento 1183, piso 8°, Oficina 26, Capital Federal.

1645 Surrey, S. A. Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria.
Junín 151, Capital Federal.

1646 "Vías", S. A. Constructora, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Agropecuaria y Financiera.
Suipacha [illegible]1, piso 5°, Capital Federal.

1647 Raúl Diz.
Carlos Pellegrini 976, Comodoro Rivadavia, Chubut.

1648 De Piero Hnos., Sociedad Colectiva.
Calle 32 N° 1432, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

1649 Juan Castellanos.
Saavedra 1963, Comodoro Rivadavia, Chubut.

1650 Industrias Argentinas M. A. N., Sociedad Anónima Industrial y Comercial.

1651 Sarquiz Hermanos.
Leandro N. Alem 717, La Banda, Santiago del Estero.

1652 Conafer, S. A. Constructora, Inmobiliaria, Financiera, Agropecuaria, Comercial.
Tucumán 2163, piso 2°, Capital Federal.

1653 Angel Gerbi.
Calle 12 esquina 19, Balcarce, Provincia de Buenos Aires.

1654 Osvaldo Forchino, S. A. Industrial, Comercial y Financiera (Condicional).
Uruguay s|n°, Las Rosas, Provincia de Santa Fe.

1655 Codel, S. A. Técnica, Industrial y Comercial.
Córdoba 890, piso 4°, Capital Federal.

1656 Francisco Lorenzo Llamas.
Olascoaga 1545, Mendoza.

1657 Empresa Constructora Hijos de Arturo Díaz S.R.L.
Avda. Mitre 1531, Mercedes, Provincia de San Luis.

1658 "Fum-Hor", S.R.L.
Tres Sargentos 449, piso 2°, Capital Federal.

1659 Cleanosol Argentina, S. A. Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria.
Avda. Córdoba 937, piso 5°, Capital Federal.

1660 Vial Patagónica S.R.L.
Calle 135 entre 122 y 123, Barrio Industrial, Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.

1661 Agro Argentino, S. A. Comercial e Industrial (Condicional).
Córdoba 1060, Rosario, Provincia de Santa Fe.

1662 Survial, Sociedad en Comandita por Acciones.
Calle 49 N° 545, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

1663 Vilches y Acosta.
Diadema Argentina Km. 27, Comodoro Rivadavia, Chubut.

1664 Casa Paterno S.R.L.
Viamonte 1620, piso 4°, Capital Federal.

1665 Sorsa - Construcciones Civiles y Rurales, S. A. Industrial, Comercial e Inmobiliaria.
Chacabuco 560, Tandil, Provincia de Buenos Aires.

1666 Carlos y Emilio Ballerio.
Funes 1235, Mar del Plata, Provincia de Bs. Aires.

1667 Juan Carlos La Rosa.
Crámer 4423, Capital Federal.

1668 Tamic, S. A. Agencia Marítima de Estibaje y Transporte.
Bartolomé Mitre 688, piso 4°, Capital Federal.

1669 Mottino y Acuña S.R.L.
Ameghino 630, Comodoro Rivadavia, Prov. del Chubut.

1670 Barquín y Gisolfe, Sociedad Industrial y Comercial.
Alem 794, piso 1°, Oficina 1, Comodoro Rivadavia, Chubut.

1671 Ferre y Torrecillas Hnos., Sociedad Comercial Colectiva.
Ingeniero Huergo 1051, Comodoro Rivadavia, Chubut.

1672 Uceda y Galdame, S. A. Comercial, Industrial, Financiera.
La Plata 631, Mendoza.

1673 Empresa de Transporte Verdeal Hnos., S.R.L.
A. del Valle y Saavedra, Comodoro Rivadavia, Chubut.

1674 Carlos Raúl Fracchia.
Urquiza 845, Comodoro Rivadavia, Chubut.

1675 José Angel Scatena.
Italia 965, Comodoro Rivadavia, Chubut.

1676 Paolini S.R.L.
Calle 126 entre 61 y 62 N° 1424, Berisso, Prov. Bs. Aires.

1677 G. D. F. Ingenieros Asociados S. R. L.
Talcahuano 768, Planta baja, Capital Federal.

1678 Grili, Díez y Cía., S. R. L.
Vélez Sársfield 1276, San José de Guaymallén, Mendoza.

1679 Petracca e Hijos, S. A. Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Rivadavia 9649, Capital Federal.

1680 Massone y Cía., S.R.L.
Peña 2208, Capital Federal.

1681 Pedro Wasko - Construcciones.
Paso de Burgos 308, Valentín Alsina, Prov. de Bs. Aires.

1682 Nicoli y Salgado, Sociedad en Comandita por Acciones.
Alsina 1418, piso 5°, Capital Federal.

1683 Della Bella-Tavarone S.R.L.
San Martín 137, Ushuaia, Tierra del Fuego.

1684 Francisco Paolucci e Hijos, S. A. Constructora, Industrial y Comercial (Condicional).
Pasteur 547, piso 1°, Capital Federal.

1685 Marte, Sociedad en Comandita por Acciones.
Sarmiento 767, Capital Federal.

1686 Saieva, S. A. Industrial y Comercial.
Alem 2254, Rosario, Provincia de Santa Fe.

1687 Julio Calixto Castro - Construcciones Civiles e Industriales.
Allende 3648, Capital Federal.

1688 Víctor M. Contreras y Cía., S. A. Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera, Agrícola, Ganadera y Minera.
Suipacha 245, piso 2°, Capital Federal.

1689 Ferrovial S. R. L.
Paso 514, piso 4°, Oficina 401 Capital Federal.

1690 Santín - Lazzoron S. A., Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria.
Callao 449, piso 11° "B", Capital Federal.

1691 Boris Teitelman.
Hipólito Yrigoyen 615, piso [illegible] "A", Capital Federal.

1692 Vittorio Verardi.
Buchardo 3991, San Justo, Provincia de Bs. Aires.

1693 Pedro Dallarda.
Blanco Encalada 3030, Capital Federal.

1694 Salvador Santiago Artino.
San Martín 64, piso 3°, oficina [illegible], San Martín, Buenos Aires.

1695 Carlos Enrique Enriquez.
25 de Mayo 325, Posadas, Misiones.

1696 Ingeniería de Fundaciones, S.R.L.
Buenos Aires 124, piso 3°, Córdoba.

1697 Atilio Angelini.
Calle 9 N° 422, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

1698 Alto Tottobene Obras Sanitarias S. A. de Construcciones, Industrial y Comercial.
Esmeralda 762, piso 6°, Capital Federal.

1699 Ingenieros Civiles Jorge H. González y José Vulcano.
25 de Mayo 390, piso 2°, Córdoba.

1700 Julio P. Tresalet.
Salta 373, Cutral-Có, Provincia del Neuquén.

1701 Liberato Antonio D'Arcángelo (Condicional).
Balboa 293, piso 1° "C", Capital Federal.

1702 Tecnes Argentina, S.R.L.
Avda. Julio A. Roca 610, piso [illegible] Capital Federal.

1703 Alberto Loza S. A., Industrial y Comercial.
Pasaje Rivera Indarte 1373, Córdoba.

1704 Patisur, Sociedad en Comandita por Acciones.
Hipólito Yrigoyen y Ruta 205, Lobos, Prov. de Bs. Aires.

1705 Ingeniero Civil Esteban A. Pauli.
Jacinto Ríos 446, Córdoba.

1706 Fernando Coveli (Condicional).
Santiago del Estero 618, Capital Federal.

1707 Carusa, Comercial, Constructora y de Mandatos y Servicios S. A.
Tucumán 637, piso 6°, Capital Federal.

1708 Domeniconi, Guerrero y Pastori S. R. L.
Rivadavia 933, piso 4° Capital Federal.

1709 Ingeniero Ricardo Domingo Serafini.
Avda. Colón 184., piso 1°, Córdoba.

1710 C.D.F. Sociedad en Comandita por Acciones.
Maipú 836, piso 6°, Capital Federal.

1711 Empresa Gamma, Industrial, Construcciones.
General Pedernera entre L. de la Torre y Ruta 9, Córdoba.

1712 San Benito, S.R.L., Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera.
Chacabuco 78, piso 1°, Capital Federal.

1713 José David Aguero.
Casa Quinta, Cañadón Seco, Provincia de Santa Cruz.

1714 Carlos Alberto Schedan.
Alem 794, Comodoro Rivadavia Provincia del Chubut.

1715 Vial Atlántica S. A.
Salta 2012, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires.

1716 Fumacol Argentina, S. A., Constructora, Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria.
Esmeralda 135, piso 6°, Capital Federal.

I-712 Crédito Mobiliaria y Financiero Bracht, S. A.
Carlos Pellegrini 1594, Capital Federal.

MODIFICACIONES O ALTERACIONES

Cambios de Razón Social

A-604 e I-1648
de Piero Hnos. Sociedad Colectiva.
Calle 32, Nº 1432, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

I-483
Gutiérrez y Belinsky, S. A. Constructora, Industrial y Agropecuaria.
Bandera de Los Andes 3126, Guaymallén, Mendoza.

I-901
Vallejos Boide, S. A. Industrial y Comercial.
Avda. Vélez Sársfield 1160, Capital Federal.

A-1371
Carner - Parma, Sociedad en Comandita por Acciones.
Camino Gral. Belgrano 4, esquina 532, La Plata, Buenos Aires.

A-463 e I-438
Pedro J. Bellomo, Sociedad en Comandita por Acciones.
Belgrano 511, Salta.

I-512
Básculas Latorre, S. A.
Moreno 2700, Capital Federal.

A-368 e I-295
Eduardo Sanchez Granel, Obras de Ingeniería, S. A, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria.
Paseo Colón 823, piso 8º, Capital Federal.

A-1429
Sur Construcciones, Sociedad en Comandita por Acciones.
Copérnico 2365, piso 8º "D", Capital Federal.

A-397 e I-372
Pedro Figliozi, S. A. Constructora, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria.
Calle 11 Nº 578, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

I-833
Associated Electrical Industries International Limited.
Avda. Roque Sáenz Peña 636, Capital Federal.

I-264
Industrias Metalúrgicas Ferroni, S. A.
Boulevard Las Heras 120, Córdoba.

A-113 e I-232
F.E.Y.K.S.A. Sociedad Anónima Constructora, Industrial, Comercial y Financiera.
Boulevard Las Heras 386, Córdoba.

I-564
Construcciones Fortunato Rossi, S. A. Constructora, Industrial y Comercial.
Luis Sáenz Peña 474, piso 2º, Capital Federal.

A-1012 e I-1107
Rosario, Construcciones e Inmobiliaria, S.R.L.
Río Bamba 1970, Rosario, Provincia de Santa Fe.

A-123
Ciervogar, S. A. Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera.
Hipólito Yrigoyen 3063, Capital Federal.

A-668 e I-459
Ingeniero Carlos Alberto Moyano.
Chile 46 (Oeste), San Juan.

Cambios de Domicilios

A-604 e I-1648
De Piero Hnos., Sociedad Colectiva.
Calle 32 Nº 1432, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

I-1398
Dos Arroyos, Sociedad en Comandita por Acciones.
Amenábar 1253, piso 5º, Capital Federal.

A-1580
Me lace - Iriarte, Construcciones.
Congreso esquina Gral. Paz, piso 3º, San Miguel de Tucumán.

A-1504
Ingeniero José S. T. Maniaci, Ingeniero Dardo Actis Danna.
Deán Funes 381, piso 3º, Córdoba.

A-936 e I-1017
Biangini y Cía.
Diagonal 74 Nº 1312, piso 1º, La Plata, Prov. Buenos Aires.

I-953
Vimeco, S.R.L.
Obispo Trejo 856, Córdoba.

A-368 e I-295
Ingeniero Eduardo Sánchez Granel.
Avda. Paseo Colón 823, piso 8º, Capital Federal.

A-1158 e I-1224
Field Argentina, S. A. Constructora, Industrial, Comercial y Financiera.
Belgrano 342, entrepiso, Capital Federal.

I-423
Empresa Constructora Codo, S. A.
Las Rosas y Olegario V. Andrade, Córdoba.

I-226
Ingeniero Carlos A. Bacigalupi, S. A. Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria.
Lavalle 1430, piso 2º, Capital Federal.

A-229 e I-254
Construcciones Monroe, S. A. Comercial, Inmobiliaria, Industrial, Financiera de Mandatos y Servicios.
Monroe 1122, Capital Federal.

A-1545
Diafa Construcciones, S.R.L.
Lavalle 1171, piso 1º, Capital Federal.

I-524
Vialagro, S.R.L.
Colón 467, Oficina 27, Tres Arroyos, Provincia de Buenos Aires.

A-685 e I-1526
Marcos Goobar.
San Martín 235, piso 4º, Córdoba.

I-1349
Julia y Bazán, Construcciones, S.R.L.
Sucre 125, piso 3º, Córdoba.

A-399 e I-373
Jorge Mengolini.
Julián Alvarez 2582, piso 6º, Capital Federal.

A-205 e I-798
Alberto Bebchik.
Calle 43 Nº 546, piso 8º, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

A-1402
Arquitecto Héctor Ortiz Ferrari, Construcciones.
Uruguay 937, piso 3º, Capital Federal.

A-1599
Luis Angel Vargas, Constructora, Industrial y Comercial.
Lavalle 1567|69, piso 3º, Capital Federal.

I-1580
Arapey, S. A. Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Constructora.
Bolívar 373, piso 1º, Capital Federal.

A-1134 e I-1202
Tomás Francisco Troncaro.
Calle 41 Nº 477, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

A-385
Raúl Pablo Pollak.
Montevideo 666, piso 9º, Capital Federal.

A-1242
G.A.P. Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria.
Belgrano 427, piso 2º, Capital Federal.

A-752 e I-775
Domingo de Zorzi, S. A. Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria.
Cerrito 1070, piso 6º, Capital Federal.

I-272
Eminter, S.R.L.
Avda. Gaona 5106, Capital Federal.

A-737 e I-757
O. Glikstein y C. Canetta, Ingenieros Civiles, S.R.L.
Salta 506, Resistencia, Provincia del Chaco.

A-302 e I-1236
Manuel Goldemberg y Cía., S.R.L.
Borges 1686, Olivos, Provincia de Buenos Aires.

Cancelaciones

A-719 e I-727
Alvarez Drago, S. A. Inmobiliaria, Comercial, Constructora, Financiera e Industrial.
Viamonte 524, piso 1º, Capital Federal.

A-1593
Elías Fausto Asseph.
25 de Mayo 1202, Formosa.

A-989 e I-643
Manuel Grinspun, S. A. Industrial y Comercial.
Godoy Cruz 1540, Capital Federal.

A-1143 e I-1222
Ferrovial.
Colonia 145, Capital Federal.

I-530
Aldo Tuttobene.
Esmeralda 762, piso 6º, Capital Federal.

I-692
Intergás, Sociedad Comercial, Colectiva.
Rawson 1040, Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.

A-577
"Placotecnia", Comercial, Industrial y Financiera.
F. A. de Figueroa 855, Capital Federal.

I-703
Rubén Abel María Crippa.
Salgado 235, Lobos, Provincia de Buenos Aires.

A-1240 e I-1308
Geromac, S. A. Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria.
Paraguay 474, Capital Federal.

A-8 e I-2
Rodolo Cervini.
Lezica 4356, Capital Federal.

A-119 e I-104
Ausonia Platense, S. A., Empresa de Construcciones Industriales y Mandatos.
F. Balcarce 12, Capital Federal.

A-160
Capogrosso y Ciancio, S.R.L.
Castaguy 87, Burzaco, Provincia de Buenos Aires.

I-1301
Compagnucci y Cerra, Ingenieros Civiles.
Drago 26, piso 8º, Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires.

A-353 e I-315
Finma, S. A. de Construcciones.
Córdoba 320, Capital Federal.

A-129 e I-55
Colombo y Noceti Achával, Ingenieros Construcciones.
Bartolomé Mitre 3683, Capital Federal.

A-598
Arquitecto José Victoriano Formoso.
Calle 64 Nº 3270, Necochea, Provincia de Buenos Aires.

A-321 e I-292
Victorio Binda.
Deán Funes 346, Salta.

A-546 e I-543
Cornero, Carreras y Cía., Empresa Técnica, Industrial y Financiera.
Santa Fe 1532, Rosario, Provincia de Santa Fe.

A-26 e I-21
E. J. Dittrich, S. A. Industrial, Comercial e Inmobiliaria.
Córdoba 5057, Rosario, Provincia de Santa Fe.

I-30
Héctor Francisco Casanegra.
Ambrosio Olmos 610, Córdoba.

I-202
Burgos, Fernández y Cía., S.R.L. (Condicional).
Centenera 2881, Capital Federal.

I-513
Victorio Ercoli.
Tucumán 565, San Martín, Provincia de Buenos Aires.

A-1313 e I-1397
Elio H. Erbes.
Urquiza 655, Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.

A-817
Barberis Hnos., Sociedad en Comandita Simple.
Trole 474, Capital Federal.

A-1236
Ficonar, S. A. de Financiación, Construcciones y Arquitectura.
Darwin 361, Capital Federal.

A-769
Antonio Mandrile.
Tucumán 1151, Villa María, Provincia de Córdoba.

I-1347
Kaiser Aluminio S. A., Industrial, Comercial y Financiera.
Tucumán 829, piso 5º, Capital Federal.

A-521
Domingo Mormesa.
Bernardino Rivadavia 45, Roque Sáenz Peña, Prov. del Chaco.

A-779
Mazzucchelli y Vallejo, S.R.L.
25 de Mayo, Santa Fe.

Reinscripciones

A-1477
Relats - Clebañer, Ingenieros Civiles.
Junín 1459, Corrientes.

A-1479
Arapey S. A., Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Constructora.
Bolívar 373, piso 1º, Capital Federal.

e.21|6-Nº 3.280-v.21|6|68

MINISTERIO DE DEFENSA

Comando en Jefe del Ejército

COMANDO DE INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Remate Oficial - Con Base
6 Automotores

2 Camiones Volcadores M. Benz, modelo 1955.

3 Camionetas Pick-Up, Chevrolet, modelo 1946.

1 Camioneta Rural M. Benz, modelo 1955.

Exhibición: desde el 21 de junio, en Constituyentes 6351, Villa Martelli (Vte. López), de lunes a viernes, de 8.30 a 11 horas.

Remate: Día 5 de julio, a las 8 horas, en Esmeralda 660, Sala 2.

Informes y prospectos: En el lugar de exhibición y Esmeralda 660, planta baja (Of. de Informes y 4º piso (Of. de Op. Oficiales y Especiales), T. E. 35-4684, lunes a viernes, de 14 a 20 hs.

Resultado sujeto a la aprobación de la entidad vendedora.

e.21|6 Nº 3.297 v.4|7|68

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

CAJA DE ACCIDENTES DEL TRABAJO LEY 9688

Cita, por el término de diez días, a los herederos que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en la Caja de Accidentes del Trabajo, sita en la calle Junín Nº 1060, Capital Federal.

ACCION, Ramón
ASTESANA, José
AMARILLA, Selso
ANNACONDIA, José
BRAVO, Marcelino de Jesús
BALCAZA, Hualdo Cipriano
BORZILLO, José
BRULC, Juan
BAIGORRI, Gregorio Damián
CARUGATTI, Arnaldo Adrúbal
CUENCA, Roberto Inocencio
COMPAGNUCCI, César Pascual
CASANOBA, Emiliano
CUELLO Ricardo
CHOTINSKY, Pedro
CRUZ, Apolinar
CORSINO, Saúl Pantaleón
CORONEL, Guillermo
CACERES, Gabriel
DIAZ, Venancio Arturo
DE MARCHI, Mario Ezio
ESPINDOLA, Atanasio
FISER, Luis
FLORES, José Luis
FORESI, Pedro Jesús
GONZALEZ, Hilario
GARCIA, Juan
GIANFRINI, Roberto Armando
GONZALEZ, Manuel
GRAVIANO, Manuel
GAUTO, Ricardo
GIMENEZ, Alfredo
HOFFMANN, Samuel
IBARRA, José Benito
JUAREZ, Federico
KACHUK, Juan
LIVIO, Timo Olivio
LUJAN, Eugenio Ramón
MINTEGUIA, Benjamín Oscar
MOSQUERA, Manuel Antonio
MANSILLA, Félix
MAMI, Asan
MUÑOZ, Gimeno
NOVOSAD, Pedro
PIÑEIRO, Amador
PEREYRA, Carlos Alberto
PELLICER, Andrés
PIERRE, Alfonso Eugenio
REY, Santos Luis
ROBLES, Francisco Solano
ROMANO, Antonio Gregorio
ROMERO, Roque Humberto
SCHWAB, Federico
SZAJKIS Jaime
SILVA, Juan
SALINA, Miguel Angel
TREBELLINI, Osmar Luis
TOLEDO, Héctor Rubén
VELOZO, Jorge

Buenos Aires, junio de 1968.

e.21|6 Nº 3.300 v.4

AVISOS OFICIALES ANTERIORES

TRIBUNAL DE CUENTAS

Por mandato del Tribunal de Cu
tas de la Nación se cita, llama y
plaza a don AMBROCIO RODRIG
para que, dentro de los diez días
tados desde la publicación de esto
to. Ingrese en la Tesorería de este
bunal de Cuentas de la Nación (De
tamento de Administración, H. Yr
yen Nº 1236, 2º piso, oficina 208, C
tal Federal) y como perteneciente
causa fiscal Nº 42 67, la suma de
sos 25.708 m n. (Veinticinco mil
cientos ocho pesos moneda nacion
con más lo que resultare por la pu
cación de edictos, importe cuyo
se le intima en virtud de lo dispu
en la resolución Nº 1039 de fecha
de abril de 1968 previniéndosele
en caso de incumplimiento, se proc
rá judicialmente a hacer efectiva
obligación.

e.19|6 Nº 3.278 v.24|

Por mandato del Tribunal de Cu
tas de la Nación se cita, llama y
plaza a JULIO FABIO DEL CORA
DE JESUS GOROSITO para que,
tro del término de treinta días co
dos desde la publicación de este ed
comparezca por sí o apoderado
presentar sus descargos y constituir
micilio en el juicio de responsabil
que se le instaura por provide
Nº 710 de fecha 29 de marzo de
bajo apercibimiento de lo que hub
lugar por derecho en caso de inc
plimiento.

e.19|6 Nº 3.274 v.24|

Por mandato del Tribunal de Cu
tas de la Nación se cita, llama y
plaza al señor CARLOS ALBE
GARCIA (L. E. 4.811.537) para
dentro de los diez días contados d
la publicación de esto edicto, ing
en la Tesorería del Tribunal de C
tas de la Nación (Departamento
Administración - H. Yrigoyen Nº 1
2º piso, oficina 208, Capital Federal
como perteneciente a la causa f
Nº 17|67, la suma de Setenta y dos
ciento setenta pesos moneda nacio
con más lo que resultare de la pu
cación de edictos, importe cuyo
se le intima en virtud de lo dispu
en la resolución Nº 979 de fecha

...ril de 1968, previniéndosele que, en ...so de incumplimiento, se procederá ...dicialmente a hacer efectiva la obli...ión.

e.19|6 Nº 3.275 v.24|6|68

Por mandato del Tribunal de Cuentas ... la Nación se cita, llama y emplaza ...ARLOS RODRIGUEZ LARCHER para que, dentro del término de treinta ...s, contados desde la publicación de ..., comparezca por sí o por apo...rado a presentar sus descargos y ...nstituir domicilio en el juicio de res...nsabilidad que se le instaura por pro...en Nº 792 de fecha 19 de abril de ...8, bajo apercibimiento de lo que hu...re lugar por derecho en caso de in...cumplimiento.

e.18|6-Nº 3.251-v.21 6|68

MINISTERIO DEL INTERIOR

Secretaría de Comunicaciones

CONSEJO NACIONAL DE RADIODIFUSION Y TELEVISION

El Consejo Nacional de Radiodifusión y Televisión, mediante acuerdo Nº 139-CONART, de fecha 30 de mayo ppdo., ...puesto prorrogar hasta el 30 de ...tiembre próximo, a las 15 horas, la ...pertura del concurso público para es...ciones de radiodifusión, convocado por ...uerdo Nº 17-CONART|68. Las pro...uestas deberán presentarse en la sede ...l CONART, Ayacucho 1556, Capital ...deral, desde el día 23 de setiembre ... 1968, a las 9 horas. Además el acuer... Nº 139-CONART|68 establece acla...ciones en el pliego general de bases ... condiciones y modificaciones en el ...iego particular correspondiente a la ...misora "LV15 Radio Villa Mercedes", ... Mercedes, San Luis. Las personas ...e hayan adquirido pliegos podrán re...ar sin cargo los ejemplares del acuer... Nº 139-CONART|68 en la sede del ...ONART, Ayacucho 1556, Capital Fe...ral, de lunes a viernes, de 9 a 19 ...oras, y en los distritos y oficinas de ...orreos y Telecomunicaciones respecti...s, para su incorporación al pliego co...espondiente formando parte integran... de la propuesta.

e.14|6 Nº 3.170 v.28|6|68

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Energía y Minería

DIRECCION NACIONAL DE ENERGIA Y COMBUSTIBLES

El Gobierno de la Nación Argentina ...ace saber que se ha dispuesto aplazar ... presentación y apertura de ofertas ...estinadas al concurso autorizado por el ...ecreto Nº 7.913|67, para otorgar una ...oncesión de transporte de petróleo cru...o conforme a la Ley 17.319, entre el ...abo San Antonio (Pcia. de Buenos Ai...es) y las destilerías ubicadas en las in...mediaciones de las ciudades de La Plata ... Buenos Aires, con la construcción de ...s instalaciones terrestres y marítimas ... cargo del concesionario, para los días ...cho y diez de octubre de 1968, mante...iendo el lugar y hora de presentación ... apertura originales.

e.18 6-Nº 3.258-v.21|7|68

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS COMUNES DE PREVISION

Expediente Nº 23.512/63

Llámase a licitación pública Nº 5/68; ...ara el día 28 de junio de 1968, a l... ... horas, para lograr la adquisición de películas radiográficas, drogas y lám...aras rubí. El acto de apertura tendrá ...ugar en la División Compras y Sumi...istros, Paseo Colón Nº 329, piso 4º, Ca...ital, donde ...urrir ... para el ...etiro del pliego de bases, condiciones e ...nformes.

Buenos Aires, 19 de junio de 1968. — ...fe del Departamento de Administra...ión.

e. 19|6 — Nº 3.277 — v. 21|6|68

BANCO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

REMATE

Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, por orden YPF. Remate oficial. Con base:

Automotores

Rural IKA Estanciera; Dodge. Jeeps: IKA. Ambulancia: Rusa. Pick-Up: IKA Baqueano; Dodge; Gladiator; Chevrolet. Omnibus: Ruso. Camión tanque: Ruso; Ford F500. Chasis d/Camión: Chevrolet; Dodge; F. W. D.; Ford. Camión: Ford ...0. Camión grúa: Ruso.

Motores

Dodge; Ford; Chevrolet; Rusos; Skoda, International; M. Benz.

Motores Industriales

Waukesha; Rusos; Cummins; Ajax; Jembach; Caterpillar; Petter; Massa; Planta Motriz c/2 motores G. M. Diesel; Equipo de soldadura eléctrica. Semiacoplado Fruehauf. Máquina zanjadora rusa. Lancha casco d/madera d/6 m eslora. Tornos.

Grupos Electrógenos

Skoda; Deutz; Stewart y Stevenson. Motombombeadores Carraro. Rep. d/motores y automotores sin uso.

Varios

Caños: 1.300.000 kg. Hierro: 72.000 kg. Aparato de bombeo: 400.000 kg. Varillas d/bombeo: 70.000 kg. Tambores: 5.000. Tres equipos d/perforación c/motor Caterpillar D-13000. Casillas de madera. Horno calentador. Pabellones vivienda d/10 habitaciones. Estructuras d/Hº. Cuadros d/maniobra. Guinches. Bombas d/inyección. Mesas. Rotary. Calderas. Colchones. Tanques. Postes y palmeras. Etc.

Rezagos

Cocinas. Calefones. Herramientas. Camas. Lonas. Cubiertas. Damajuanas. Cable de acero, etc.

Exhibición: A partir del 17 de junio, en Almacenes Cañadón Seco, Yac. de Sta. Cruz, Campamento El Trébol de Y. P. F. (dista 35 km. aprox. de C. Rivadavia, camino a Sarmiento), y Almacenes Y. P. F., Km. 3 C. Rivadavia, lunes a viernes de 11 a 17 hs., y sábado de 9 30 a 12 hs., y Planta de Almacenaje R. Gallegos, Pcia. de Sta. Cruz, lunes a viernes de 13 a 18 hs., y sábado de 8 a 11 horas.

Remate: El 30 de junio de 1968, a las 9 hs., en el cine Y. P. F., Gral. Mosconi, Km. 3 de C. Rivadavia.

Informes y prospectos: En los lugares de exhibición y en Esmeralda 660, planta baja (Of. de Informes) y 4º piso (Of. de Op. Oficiales), T. E. 392-6684, lunes a viernes de 13.45 a 20 horas.

Ofertas bajo sobre: Personalmente en Esmeralda 660, planta baja, de lunes a viernes de 14 a 20 hs., hasta el día 24|6|68, a las 18 horas.

Resultado sujeto a la aprobación de la entidad vendedora, que será dado a conocer al finalizar el acto del remate.

e.19|6 Nº 3.265 v.21|6|68

LICITACIONES NUEVAS

MINISTERIO DEL INTERIOR

Secretaría de Cultura y Educación

SECCION SUMINISTROS DE LA COMISION LEY 11.333 - ART. 6º

Llámase a Licitación Pública Nº 721. — Para el día 11 de julio de 1968, a las 15 horas, a los efectos de otorgar el permiso de locación como playa de estacionamiento para vehículos automotores, del predio ubicado en la calle Azcuénaga 985 (esquina Marcelo T. de Alvear), por el plazo de 2 (dos) años con opción a renovación por el término de un año más. Los oferentes deberán presentar con sus ofertas el 5 o|o (cinco por ciento) de garantía del monto total de su propuesta de acuerdo al Inc. 34 apart. a, b, c, d, y e del Art. 61 del Decreto 6900|63.

Pliego: m$n. 500.

Los pliegos podrán ser consultados o retirados de la Sección Suministros de la Comisión Ley 11.333 - Art. 6º - José E. Uriburu 860, piso 1º, Capital, de 13 a 18.30 horas.

Buenos Aires, junio 21 de 1968. — El Secretario Administrativo.

e.21|6 Nº 3.298 v.24|6|68

SUBSECRETARIA DE CULTURA

Ediciones Culturales Argentinas E.C.A.

Llámase a Licitación Pública, por primera vez, por el término de dos días hábiles a partir del día 21|6|68, para resolver la distribución y venta de los libros publicados y a publicarse por la Subsecretaría de Cultura - Ediciones Culturales Argentinas - "E.C.A.".

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto, las cuales podrán retirarse a partir de la fecha, en la División Presupuesto y Contaduría, Avda. Alvear 1690, Piso 1º, todos los días hábiles, de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 15|7|68, a las 15 horas, en la División Presupuesto y Contaduría, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, junio 17 de 1968. — El Subsecretario de Cultura.

e.21|6 Nº 3.291 v.24|6|68

Secretaría de Comunicaciones

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

LICITACION PUBLICA Nº 42|968

Llámase a licitación pública para adquirir "Materiales varios para reparación de instalaciones eléctricas".

Las propuestas serán recibidas hasta el 2 de julio de 1968, a las 16 hs. y abiertas públicamente en la misma fecha y hora, en la Oficina de Licitaciones (DGA.), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 11 a 18 horas.

Buenos Aires, 21 de junio de 1968. — Dirección General de Administración.

e.21|6 Nº 3.292 v.24|6|68

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 55-P|68, 15|7|68, a las 9 horas.

Por el alquiler de vehículos varios en Capital Federal y Ciudades del Interior.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas en la Dirección de Abastecimientos, Avda. La Plata 1540, 3er. Piso, Capital Federal, horario de atención de 9 a 18 horas.

e.21|6 Nº 3.293 v.4|7|68

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Energía y Minería

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública número 82|68, a realizarse el día 19 de agosto de 1968, a las 15 horas, para la adquisición de Interruptores y Seccionadores de 13,2 kV., destinados a los servicios eléctricos en la Provincia de Mendoza (Estaciones Transformadoras San Martín y Las Heras) y en la Provincia de Santiago del Estero (Estación Transformadora Santiago del Estero) con un presupuesto oficial de m$n. 68.838.000 (Sesenta y ocho millones ochocientos treinta y ocho mil pesos moneda nacional). Obra parcialmente financiada por el Banco Interamericano de Desarrollo (B.I.D.).

La documentación puede ser consultada o adquirida en la Gerencia de Compras, Lavalle 1554, P. B., Capital Federal.

Los oferentes tienen la obligación de adquirir un juego completo de la documentación, cuyo valor es de m$n. 10.000.

Apertura de propuestas en la Sala de Licitaciones, Lavalle 1554, P. B., Capital Federal.

e.21|6 Nº 3.299 v.2|7|68

Secretaría de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

LICITACION PUBLICA

Acarreo, montaje y puesta en marcha de grupos electrógenos y accesorios, provisión, montaje y puesta en marcha de las instalaciones auxiliares de los citados grupos y construcción de las obras civiles anexas en la Central Diesel de Emergencia del Establecimiento Wilde. — Expediente: 19.444|1967. — 8|8|1968, a las 15. — Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal). — Depósito de garantía: $ 1.300.000 m|n.

e.21|6 Nº 3.294 v.12|7|68

Secretaría de Transporte

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública número 2|68-APR, con apertura el día 1º de julio de 1968, a las 17 horas, en la Contaduría de la Administración Puerto Rosario sita en la Av. Belgrano 241, Rosario, para el arrendamiento de dos (2) camiones volcadores. Retiro de pliegos, sin cargo, en la dirección nombrada, de 12 a 19 horas.

e.21|6 Nº 3.295 v.24|6|68

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Salud Pública

DIRECCION DE PALUDISMO Y FIEBRE AMARILLA SAN MIGUEL DE TUCUMAN

Llámase a Licitación Pública número 1|1968, para el día 27 de junio de 1968, a horas 12, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino a la Dirección de Paludismo y Fiebre Amarilla durante el año 1968. La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Administrativa de dicho organismo, sita en Avenida Mitre (ex República del Líbano), Nº 956, San Miguel de Tucumán, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la mencionada repartición o a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Departamento de Contrataciones), calle Defensa Nº 192, piso 4º, Capital Federal. Las necesidades se refieren a almohadas, bolsas de loneta, bolsitas de loneta, botines, carteras de loneta, cascos, colchonetas, piola, ...das, camisas, pantalones, loneta, sombreros, toallas, uniformes, guardapolvos, zapatos y trabajos o servicios para confeccionar camisas, pantalones, mamelucos y sábanas en tela que facilitará la repartición. — San Miguel de Tucumán, 31 de mayo de 1968. — El Director de Paludismo y Fiebre Amarilla.

e.21|6 Nº 3.296 v.24|6|68

LICITACIONES ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Llámase a Licitación Pública Nº 38, expediente Nº 80.644, para la provisión de "10.000 Kgs. de Explosivo Amonical".

Apertura: 28 de junio de 1968. — Hora 9 (nueve).

Pliegos: División Adquisiciones, Av. del Libertador 8250, 2º piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 9 a 12 horas, sin cargo.

El Gerente de Economía.

e.19|6-Nº 3.260-v.21|6|68

Secretaría de Difusión y Turismo

Administración General de Emisoras Comerciales de Radio y Televisión LS 82 TV CANAL 7

Lic. Pública 30|68, adquisición maquinarias para carpintería, condición de Pago, Canje Publicitario. Apert. 11|7|68, 15 hs. — Pliegos, de 13 a 18 hs. — Compras: L. N. Alem 707, Cap.

e.19|6-Nº 3.271-v.21|6|68

MINISTERIO DEL INTERIOR

GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUD

Llámase a Licitaciones Públicas números 5 y 6,68 para la ejecución de las obras "Edificio Central Telefónica Río Grande". — Presupuesto Oficial m$n. 24.000.000 y "Edificio Central Telefónica de Ushuaia". — Presupuesto Oficial m$n. 21.800.000. — Retiro de Pliegos y Consultas en la Contaduría General de la Gobernación, Ushuaia - Dirección General de Rentas, Río Grande y en la Casa de Tierra del Fuego Avda. de Mayo 760, 5º piso, Buenos Aires. — Apertura de ambas licitaciones, el día 18 de julio de 1968, a las 18 horas, simultáneamente, en la Contaduría General de la Gobernación, Ushuaia. — Precio del pliego de cada licitación: m$n. 5.000.

e.10|6 Nº 3.102 v.25|6|68

Secretaría de Gobierno

POLICIA FEDERAL

Licitación Pública Nº 58.

Fíjase el día 3 de julio de 1968, a las 10.15 horas, para que tenga lugar en la Sección Licitaciones y Compras, Avda. Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2401, Capital (donde podrán solicitarse Informes y Pliego de Bases y Condiciones), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 58 "para la adquisición de Uniformes Diario Nº 1, de invierno, para Personal Superior Masculino; Suboficiales y Sargentos 1º Masculinos y Personal Subalterno Masculino, Sargentos hasta Agentes, con destino a la División Abastecimientos, Sección Almacenes".

e.14|6 Nº 3.147 v.26|6|68

Secretaría de Cultura y Educación

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

Expediente Nº ...567|66

Resolución Nº ...

Llámase a Licitación Pública Nº 939 "Sistema de ajuste alzado", para el día 15 de julio de 1968, a las 16 horas, para la contratación de los trabajos de: Construcción de la estructura de hormigón armado en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1, Bvard. Hilario Ascasubi esq. Ortiz Herrera Bell Ville (Provincia de Córdoba). Presupuesto oficial m$n. 25.303.286. Valor del pliego m$n. 6.000.

Consulta y adquisición de pliegos: En la División Abastecimiento, Bmé. Mitre 3345, piso 4º, Capital Federal, de 13 a 17 hs. y en la Escuela antes mencionada, Avda. Colón 959, Bell Ville, Córdoba.

Remisión o entrega y apertura de las propuestas: En la División Abastecimiento, Bmé. Mitre 3345, piso 4º, Capital Federal.

e. 17|6 — Nº 3.173 — v. 19|7|68

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

Expediente Nº 10.644|67
Resolución Nº 661|68

Llámase a Licitación Pública Nº 932 "Sistema de ajuste alzado", para el día 10 de julio de 1968, a las 16 horas, para la contratación de los trabajos de: Ampliación de internado, 2º piso, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1, calle Gral. Roca Nº 724, Leones (Provincia de Córdoba). Presupuesto oficial m$n. 21.652.381. Valor del pliego m$n. 6.000.

Consulta y adquisición de pliegos: En la División Abastecimiento, Bmé. Mitre 3345, piso 4º, Capital Federal, de 13 a 17 hs. y en la Escuela mencionada precedentemente.

Remisión o entrega y apertura de las propuestas: En la División Abastecimiento, Bmé. Mitre 3345, piso 4º, Capital Federal.

e. 17|6 — Nº 3.174 — v. 1º|7|68

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

Expediente Nº 12.262 67
Resolución Nº 668 68

Llámase a Licitación Pública Nº 931 "Sistema de Ajuste Alzado" para el día 5 de Julio de 1968, a las 16 horas, para la contratación de los trabajos de: Remodelación y ampliación del edificio de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 26, calle Jujuy 255, Capital Federal.

Presupuesto Oficial: m$n. 84.477.674.
Valor del Pliego: m$n. 6.000.

Consulta y adquisición de pliegos: en la División Abastecimiento, Bmé Mitre 3345, piso 4º, Capital Federal, de 13 a 17 horas.

Remisión o entrega y apertura de las propuestas: en la División Abastecimiento. Bmé. Mitre 3345, piso 4º, Capital Federal.

e.3|6-Nº 2.996-v.25|6|68

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

Expediente Nº 13.370|68

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de papeles y cartulinas con destino a la Imprenta de la Universidad de Buenos Aires.

Los pliegos de condiciones pueden ser retirados en Compras y Almacenes de la Universidad de Buenos Aires, Avda. Córdoba 2122, 2º Piso, días hábiles de 13 a 19 horas, y la apertura tendrá lugar en la misma oficina el día 28 de junio de 1968, a las 18 horas.

Buenos Aires, 17 de junio de 1968. — El Jefe de Compras y Almacenes.

e.19|6-Nº 3.281-v.21|6|68

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Dirección Regional Rosario
LICITACION PUBLICA Nº 10

Apertura de Propuestas: 28 de junio de 1968, a las 10 horas.

Llámase a Licitación Pública por la provisión de diversos materiales de construcción (ferretería, carpintería, para mampostería, etc.), cuyos pliegos pueden ser retirados en la Dirección Regional Rosario, calle Berutti 2109, Rosario. — En el horario de 7 a 12 hs.

Director de Operativa.

e.19|6-Nº 3.261-v.21|6|68

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

HOSPITAL NACIONAL DE CLINICAS "PROF. Dr. PEDRO VELLA"
Licitación Pública Nº 4
Expte. Nº 25963 H.

Llámase a Licitación Pública para el día 2 de julio de 1968, a las 11 horas, para proveer al Hospital Nacional de Clínicas de Córdoba, de un (1) Equipo de Rayos X.

Los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Complementarias pueden solicitarse en la Administración del Hospital, calle Santa Rosa 1564, Córdoba, de lunes a viernes, de 7 a 13 horas. — Córdoba, 6 de junio de 1968.

e.14|6 Nº 3.149 v.21|6|68

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

DIRECCION DE OBRAS Y PLANEAMIENTO
Licitación Pública Nº 8
Expte. Cód. 300 Nº 59.300 Cpd. 22

Llámase a licitación pública para la ejecución de la obra "Canales inclinables" en el Dpto. de Hidráulica de la Facultad de Ingeniería calles 47 y 116.

Presupuesto oficial: m$n. 35.000.000.—
Sistema: "Ajuste Alzado".

Apertura de propuestas: 10 de julio de 1968, a 9 hs., en Dirección de Obras y Planeamiento, Diag. 78 Nº 46

Precio del pliego: m$n. 3.000.—

Adquisición del pliego: Dirección General de Administración, Dpto. Contrataciones, calle 7 Nº 776.

e.17|6-Nº 3.229-v.8|7|68

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Agricultura y Ganadería

ADMINISTRACION NACIONAL DE BOSQUES

LICITACION PUBLICA Nº 04|66

Llámase a licitación pública por la provisión de las maquinarias, equipos y demás elementos de carpintería, necesarios para la instalación de un aserradero modelo, cuyas características se detallan en los respectivos pliegos, que pueden ser consultados o retirados sin cargo por los interesados en la Administración Nacional de Bosques, Av. Pueyrredón 2446, piso 3º, Capital, dentro del horario de 13 a 19 horas.

El acto de apertura tendrá lugar en la Administración Nacional de Bosques - Depto. Administrativo - Av. Pueyrredón 2446, piso 3º, el día 10 de julio de 1968, a las 16 horas. — El Jefe del Departamento Administrativo.

e.19|6-Nº 3.272-v.1º|7|68

MERCADO NACIONAL DE HACIENDA

LICITACION Nº 87/68
Expediente Nº 303-D-68

Llámase a licitación pública para la obra: Construcción de seis (6) fosos, oficinas y tinglados.

Apertura: 18 de julio de 1968, a las 10 horas. Consulta de pliego de condiciones y apertura de las propuestas, en Sección Licitaciones y Compras, Tellier 2406, Capital. Precio del pliego: pesos moneda nacional 5.000, de lunes a viernes, de 7 a 11.30 horas. Presupuesto oficial: m$n. 14.428.368.

e.10|6 Nº 3.085 v.25|6|68

MERCADO NACIONAL DE HACIENDA

LICITACION Nº 86/1968
Expediente Nº 324-M-68

Llámase a licitación pública para la perforación de pozo semisurgente, instalación de un equipo de bombeo, construcción de cámara de bombeo, base de apoyo, tablero de control, cañería de alimentación.

Apertura: 19 de julio de 1968, a las 10 horas. Consulta de pliego de condiciones y apertura de las propuestas, en Sección Licitaciones y Compras, Tellier 2406, Capital. Precio del pliego: m$n. 3.000, de lunes a viernes, de 7 a 11.30 horas. Presupuesto oficial: m$n. 11.160.000.

e.10|6 Nº 3.086 v.25|6|68

Secretaría de Hacienda

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS

Expediente Nº 9.437|67

Llámase a Licitación Pública Nº 20, el día 1º de julio de 1968, a las doce y treinta horas, por la provisión y colocación de estanterías metálicas, móviles electromecánicas.

Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Av. Pte. R. S. Peña 501, 3er. piso, oficina 325, Capital.

Buenos Aires, 19 de junio de 1968. — El Gerente de Economía y Contabilidad.

e.19|6-Nº 3.262-v.21|6|68

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la adquisición de un inmueble desocupado para sede de la Oficina Barrio Luro (Mar del Plata), el que deberá reunir las siguientes condiciones:

Ubicación: Preferentemente en esquina, sobre Avda. Luro, dentro del tramo comprendido por la calle Uruguay al sur y Avenida Marcelino Champagnat al norte.

Dimensiones mínimas: Salón de aproximadamente 100 metros cuadrados con dependencias hasta totalizar de 150/200 m2. Se aceptarán ofertas de locales, adaptables mediante refecciones ligeras y/o instalación de mamparas a fin de lograr subdivisión de ambientes.

La apertura de las propuestas se efectuará el 25 de junio, a las 15 hs., en la Gerencia Departamental de Administración. Retirar la documentación en las sucursales de Mar del Plata, Barrio Luro (Mar del Plata), Miramar y Necochea (Pcia. de Bs. As.) y en la Subgcia. de Inmuebles y Construcciones. Bmé. Mitre 326, 4º piso. Local 429, Capital. Valor del pliego: sin cargo.

e. 18|6 — Nº 3.039 — v. 25|6|68

Nota: Se publica nuevamente, en razón de haber aparecido en forma equivocada la fecha de apertura en las ediciones del Boletín Oficial del 6 al 12|6|68.

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para Reparaciones generales, pintura, instalación de iluminación en el frente y calefacción en el edificio de la sucursal Tilisarao (S. L.). — La apertura de las propuestas se efectuará el 8|7|68, a las 15 hs. en la Gerencia Departamental de Administración. — Retirar la documentación en la sucursal titular, o en las sucursales San Luis y Mercedes (S. L.), y en la Subgcia. de Inmuebles y Construcciones, Bmé Mitre 326, 4º Piso, Oficina 429, Capital. — Valor del Pliego: m$n. 1.000.

e.18|6-Nº 3.256-v.21|6|68

Secretaría de Energía y Minería

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública Nº 80/68, a realizarse el día 5 de setiembre de 1968, a las 15 horas, para la provisión, montaje y puesta en servicio garantizado de dos turbogeneradores a vapor y elementos auxiliares de 30.000 kW de potencia continua, destinados a la Central 9 de Julio-Mar del Plata (Prov. de Buenos Aires), con un presupuesto oficial de m$n. 1.075.200.000 (un mil setenta y cinco millones doscientos mil pesos moneda nacional). Obra parcialmente financiada por el Banco Interamericano de Desarrollo (B. I. D.).

La documentación puede ser consultada o adquirida en la Gerencia de Compra, Lavalle 1554, planta baja, Cap. Fed., todos los días hábiles, de 12 a 16 horas, o en la Gerencia Regional Mar del Plata, de 9 a 13.

Los oferentes tienen la obligación de adquirir un juego completo de la documentación, cuyo valor es de m$n. 50.000, y en caso de adquirir también la versión en idioma inglés del volumen II, su precio es de m$n. 20.000.

Apertura de propuestas en la Sala de Licitaciones, Lavalle 1554, P. B., Capital.

e.14|6 Nº 3.163 v.26|6|68

GAS DEL ESTADO

LICITACIONES PUBLICAS

7.219: Adq. potenciómetros y resistores. — Apert.: 15|7|68: 10 hs.

7.220: Provisión e instalación equipos electroacústicos y de proyección en Pico Truncado (Prov. Sta. Cruz). — Apert.: 11|7|68: 9 hs.

Valor Documentación: m$n. 800.

7.221: Mantenimiento tramo de gasoducto y poliducto Cobos-Salta. — Apert.: 19|7|68: 9 hs. — Valor Documentación: m$n. 500.

7.223: Contratación vehículo doble cabina para viajes e|Trelew y Pta. Garayalde (Chubut). — Apert. 11|7|68: 11 hs.

7.224: Provisión y colocación cortinados p auditorio en Pico Truncado (Prov. Sta. Cruz). — Apert.: 15|7|68: 9 hs. — Valor Pliego: m$n. 600.

7.225: Adq. válvulas. — Apert. 12|7|68: 9 hs.

Retirar Pliegos, Alsina 1170, de 7 a 13 horas.

e.18|6-Nº 3.246-v.2|7|68

GAS DEL ESTADO

LICITACIONES PUBLICAS

7.218: Adq. juntas. — Apert.: 10|7|68, 10 hs. — Valor Planos: m$n. 600.

7.222: Adq. válvulas. — Apert.: 11|7|68, 10 hs.

Retirar Pliegos: Alsina 1170 de 7 a 13 horas.

e.14|6 Nº 3.164 v.21|6|68

GAS DEL ESTADO

LICITACIONES PUBLICAS

7.213: Adq. válvulas de seguridad. — Apert. 5|7|68: 10 hs.

7.215: Adq. repuestos compresores. — Apert. 8|7|68: 10 hs.

7.216: Adq. botines de seguridad. — Apert. 3|7|68: 10 hs.

7.217: Contratación vehículos livianos en Pico Truncado (Prov. Sta. Cruz). Apert. 3|7|68: 11 hs.

Retirar pliegos: Alsina 1170, de 7 a 14 horas.

e.11|6-Nº 3.118-v.26|6|68

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Licitaciones Públicas

271/68: Cemento. Fecha de apertura para el día 10 de julio de 1968, a las 12 hs.

277/68: Repuestos para bombas de inyección. Fecha de apertura para el día 5 de agosto de 1968, a las 10 hs.

Pliegos y consultas: S. de Apert. (Sarmiento 770 P. B.), Cap. Fed.

e. 19|6 — Nº 3.284 — v. 3|7|68

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

NORMAS DE VENTAS (AVIACION)
Concurso Privado

280/68: Llámase a concurso para la prestación del servicio de Abastecimiento de aeroproductos en el Aeroparque Ciudad de Buenos Aires. Fecha de apertura para el día 25 de julio de 1968, a las 10 hs.

Pliegos y consultas: S. de Apert. (Sarmiento 770 P. B.), Cap. Fed.

e. 19|6 — Nº 3.282 — v. 3|7|68

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

COMITE EJEC. DE PRODUCCION
Licitación Pública

272/68: Equipo desarenador de inyección. Fecha de apertura para el día 5 de julio de 1968, a las 11,30 hs.

Pliegos y consultas: S. de Apert. (Sarmiento 770 P. B.), Cap. Fed.

e. 19|6 — Nº 3.283 — v. 28|6|68

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

COMITE EJEC. DE PRODUCCI[illegible]
Licitación Pública

245|68 — Máquinas para carga y bajos auxiliares — Fecha de ape[illegible] para el día 10 de julio de 1968, a 10 horas.

Pliegos y consultas: S. de Apert. ([illegible] miento 770 P.B.), Cap. Fed.

e.7|6 Nº 3.078 v.24[illegible]

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

COMITE EJEC. DE PRODUCCIO[illegible]
Licitaciones públicas

254|68: Herramientas Baker. Fecha apertura, para el día 17 de julio de [illegible] a las 10,30 hs.

258|68: Cañerías de conducción. Fe[illegible] de apertura para el día 16 de julio 1968, a las 11 hs. Precio del pliego [illegible] 5.000.

259|68: Chatarra de acero. Fecha apertura para el día 16 de julio de [illegible] a las 11 hs. Precio del pliego m$n.

250|68: Eq. Electrobombas para in[illegible] ción. Fecha de apertura para el día de julio de 1968, a las 10 hs.

262|68: Repuestos para camiones [illegible] ge. Fecha de apertura para el día 15 julio de 1968, a las 11.30 hs.

Ventas: S. Ctral. (Of. Copia de [illegible] nos, 7º piso), Cap. Fed.

Pliegos y consultas: S. de Apert. ([illegible] miento 770 P. B.).

e. 17|6 — Nº 3.231 — v. 1º[illegible]

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

COMITE EJEC. INDUSTRIAL Y COMERCIAL
Licitaciones Públicas

261/68: Materia prima para elabo[illegible] fluidos desinfectantes. Fecha de aper[illegible] ra para el día 18 de julio de 1968, sim[illegible] táneamente en Houston, Texas (EE.U[illegible]) coincidentemente a las 11 horas Arg[illegible] tina.

276/68: Zorra autoelevadora. Fecha apertura para el día 22 de julio de 1[illegible] a las 10 hs.

Pliegos y consultas: S. de Apert. (S[illegible] miento 770 P. B.), Cap. Fed. y Oficina Houston.

e. 19|6 — Nº 3.286 — v. 3[illegible]

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

COMITE EJECUTIVO INDUSTRIAL Y COMERCIAL
Licitación Pública

240|68: Resinas sintéticas para tra[illegible] miento de aguas. Fecha de apertura p[illegible] el día 11 de julio de 1968, simultán[illegible] mente en Houston, Texas (EE.UU.), co[illegible] cidentemente a las 12, hora Argenti[illegible]

Pliegos y consultas: S. de Apert. (S[illegible] miento 770 P. B.), y Oficina Y. P. F. Houston.

e. 17|6 — Nº 3.230 — v. 1º|7

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

COMITE EJEC. INDUSTRIAL Y COMERCIAL
Licitación Pública

242|68 — Aceites de base nafténi[illegible] — Fecha de apertura para el día 1º julio de 1968, a las 10 horas.

Pliegos y consultas: S. de Apert. (S[illegible] miento 770 P.B.), Cap. Fed.

e.7|6 Nº 3.079 v.24|6

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

GERENCIA DE SUMINISTROS
Licitación Pública

269/68: Hornos tubulares. Fecha apertura para el día 26 de julio de 19[illegible] a las 10 hs.

Pliegos y consultas: S. de Apert. (Sa[illegible] miento 770, P. B.), Cap. Fed.

e. 19|6 — Nº 3.285 — v. 3|7

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

GERENCIA DE SUMINISTROS
Licitaciones Públicas

255/68. — Equipo espectrómetro. Fecha de apertura para el día 29 julio de 1968 a las 10 hs.

256/68. — Vehículos varios. Fecha de apertura para el día 26 junio de 1968 a las 12 hs.

263/68. — Ropa de trabajo. Fecha de apertura para el día 28 junio de 1968 a las 12 hs.

Pliegos y consultas: S. de Apert. (Sa[illegible] miento 770, P.B.), Cap. Fed.

e.17|6 Nº 3.232 v.24|6|

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

GERENCIA DE SUMINISTROS
Licitación Pública

235|68 — Bombas centrífugas. — F[illegible] cha de apertura para el día 24 de ju[illegible] de 1968, a las 10 horas.

Pliegos y consultas: S. de Apert. (Sa[illegible] miento 770 P.B.), Cap. Fed.

e.7|6 Nº 3.080 v.24|6|

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a Licitaciones Públicas para día 5 de julio de 1968, a las 15 horas: Nº 37|68, cadenas de racleta; a las 15 horas: Nº 38|68, eslabones para cadenas y pasadores para unión de eslabones; y a las 15.30 horas: Nº 39|68, aceros, hierros y chapas. — Informes y pliegos en Avda. Roque S. Peña 1190, Capital Federal de 14 a 17 horas.

e. 14|6 Nº 3.165 v.28|6|68

Secretaría de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

LICITACION PUBLICA

Construcción de las obras de ampliación de la red de cañerías maestras en zona del Puerto Nuevo de la Capital Federal. — Expediente: 18.452-1968. — 8|1968, a las 15. — Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840. — Depósito de garantía: pesos 497.446 m|n.

e.18|6-Nº 3.237-v.10|7|68

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitación Pública

Expediente: 15.097|1968

Cloro líquido. 8|7|1968, a las 15. Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840, Buenos Aires.

e.17|6-Nº 3.178-v.27|6|68

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitación Pública

Expediente: 4.181|1968

Válvulas esclusas y válvulas de aire. Fundición de hierro. 12|7|1968, a las 15. Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

e.17|6-Nº 3.180-v.27|6|68

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expediente 12.843|1968

Construcción de las obras de desagüe cloaca en la ciudad de Villaguay (Entre Ríos). Apertura 16|7|1968, a las 15, en Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal). Pliegos: En dicho lugar y en el Distrito Villaguay. Depósito de garantía: $ 1.260.207 m|n

e. 3|5 — Nº 2.927 — v. 24|6|68

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

LICITACION PUBLICA

Equipos para el comando automático de electrobombas. Expediente: 13.531 1968 — 3|7|1968, a las 15. Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

e.11|6-Nº 3.110-v.24|6|68

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitación Pública

Expediente: 9.00.1|1968

Construcción del colector oeste del sistema de desagües cloacales de la ciudad de Corrientes.

Apertura: 9|8|1968, a las 15, en Marcelo T. Alvear 1840 (Capital Federal). — Pliegos: En dicho lugar y en el Distrito Corrientes. — Depósito de garantía: $ 2.334.040 m|n.

e.10|6 Nº 3.088 v.3|7|68

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitación Pública

Expediente 1801|1968

Cañería de asbesto cemento con sus correspondientes juntas. 21|6|1968, a las 15. Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840. Depósito de garantía 1 o|o del monto de las cantidades ofrecidas, establecido sobre la base del presupuesto oficial.

e 3|5 — Nº 2.926 — v. 24|6|68

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Llámase a Licitación Pública Nº 4.760 hasta el día 3 de setiembre de 1968 a las 16 horas, para la preparación del proyecto y posterior construcción de una Dársena para Propaneros, en el Dock Sud, Puerto de Buenos Aires.

El pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas puede ser consultado o adquirido, de 12.30 a 17 horas, en la División Contrataciones de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Capital Federal, al precio de $ 10.000 m|n.

Presupuesto oficial: $ 580.000.000.— m|n. Depósito de garantía de oferta a constituir: $ 5.800.000 m|n.

Las ofertas deberán ser dirigidas al señor Director Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Ing. Jorge Alberto Simonelli y entregarse en la División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Capital Federal.

Se advierte que por razones de la urgencia que reviste esta obra, no serán otorgadas prórrogas a la apertura salvo que medien razones fundamentales a la realización y economía de la misma y por ello, se recomienda a los interesados informarse de inmediato de las condiciones del llamado. — Ing. Héctor F. Cavielia, Director Adjunto de Construcciones.

e.5|6 Nº 3.014 v.27|6|68

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

D. A. DE PROYECTOS

Llámase a licitación pública Nº 827-0, hasta el día 5 de julio de 1968, a las 17 horas, para contratar por ajuste alzado, los trabajos de limpieza e impermeabilización de los frentes del edificio Central de Correos y Telecomunicaciones, sito en Avda. Leandro N. Alem y Corrientes de esta Capital Federal. Presupuesto Oficial: $ 11.529.230 m|n. Import. garantía: $ 115.292 m|n. Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 16º, Capital Federal. Precio documentación: $ 2.000 m|n. Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas.

Ismael G. Chiapport, Director Nacional.

e. 12|6 — Nº 3.128 — v. 27|6|68

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

D. A. DE PROYECTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 824-O, hasta el día 29 de julio de 1968 a las 17 horas para contratar por "ajuste alzado" las obras de construcción ampliatorias del Hotel de Turismo, en San Fernando del Valle de Catamarca, calle República entre Ayacucho y Caseros. — Presupuesto oficial $ 187.500.000 m/n. — Importe de la garantía: $ 1.875.000 m/n.

Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 16, Capital Federal, como así también en el Departamento Distrito Centro de la D.N.A., calle Ambrosio Olmos Nº 1142, Córdoba, hasta ocho (8) y cinco (5) días hábiles administrativos, para las consultas y presentación de propuestas, respectivamente. Precio documentación: $ 6.000 m/n. — Pago de la misma en Capital Federal: Intervención Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas. — Ismael G. Chiapport, Director Nacional.

e.17|6 Nº 3.183 v.8|7|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Llámase licitación pública para el movimiento de 77.950 m3. de suelo entre km. 10.000 y 23.000 de la R. 95 tr.: El Colorado - Fortín Solari en la Prov. de Formosa, $ 11.582.400. Depósito de garantía $ 115.824. Presentación propuestas: 12 de julio, a las 9, en la sede del 22º Distrito calle Saavedra 115 Formosa, donde puede concurrirse por informes. Además, los pliegos pueden ser consultados o adquiridos en la sede del 22º Distrito (Formosa), de lunes a viernes, de 6 a 13 hs., o en la División Licitaciones y Contratos, Av. Maipú 3, 5º piso, Capital Federal, de 12.30 a 19.30 hs. Precio pliego: $ 1.000

e. 19|6 — Nº 3.263 — v. 11|7|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras de la R. 34, tr.: Pozo Hondo - Límite con Tucumán, Sec. km. 1100,2-km. 1129,7 (prov. ripio) en la Prov. de Santiago del Estero, pesos 25.005.600. — Depósito de garantía: $ 250.056. — Presentación propuestas: 19 de julio a las 15.30, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.18|6-Nº 3.238-v.10|7|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la ejecución del remodelamiento del cruce a nivel entre las rutas 34 y 166 en la prov. de Santa Fe, $ 37.648.090. — Depósito de garantía: $ 376.490. — Presentación propuestas: 12 de julio, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.10|6-Nº 3.094-v.2|7|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la ejecución de las obras de la R. 223, tr: Mar del Plata - Balcarce, Sec. km. 1,200-km. 44,000 (bacheo y carpeta de enrase), en la Prov. de Buenos Aires. $ 109.819.600.

Presentación propuestas: 19 de julio, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal. Depósito de garantía: $ 1.098.196.

e.19|6 Nº 3.257 v.10|7|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la ejecución de las obras de las Rutas 40 y 259, tr.: Aeródromo Esquel (construc. obras básicas y pavim.) en la prov. de Chubut, $ 270.405.035. Depósito de garantía: $ 2.704.050. Presentación propuestas: 15 de julio, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja Capital Federal.

e. 12|6 — Nº 3.130 — v. 4|7|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la ejecución de las obras de la R. 5, tr.: Cambaceres - Guanaco Sec. km. 277 - 339 (bacheo, tratam. doble y reconstruc. base) en la Prov. de Buenos Aires, pesos 128.745.200. Depósito de garantía: pesos 1.287.452. Presentación propuestas: 11 de julio a las 15 en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.6|6-Nº 3.042-v.28|6|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

La Dirección Nacional de Vialidad llama a licitación pública para la ejecución de las siguientes obras:

Provincia de Córdoba

Ruta 8, tramo: La Carlota-Reducción. Sección: km. 497,688, km. 559. Tipo de obra: repavimentación y construcción de variantes. Presupuesto obras a ejecutar: $ 879.623.090. Depósito de garantía: $ 8.796.231. Fecha de licitación: 3 de julio a las 15. Valor del pliego: $ 15.000.

Ruta 8, tramo: Límite con Santa Fe-Canals. Sección: km. 402,300, km. 474. Tipo de obra: obras básicas y pavimento bituminoso. Presupuesto obras a ejecutar: $ 1.460.525.830. Depósito de garantía: $ 14.605.258. Fecha de licitación: 3 de julio a las 15. Valor del pliego: $ 20.000.

La Dirección Nacional de Vialidad procederá a la adjudicación de estos trabajos antes del 16 de julio próximo y su contratación antes del 1º de agosto y que el replanteo e iniciación de los mismos se efectuará para el día 19 de agosto de 1968.

Importante: Se deja perfectamente aclarado que si bien es cierto estas licitaciones se efectúan el mismo día y a la misma hora, se tratan de dos actos independientes.

Presentación propuestas: En la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.6|6 Nº 3.045 v.28|6|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la ejecución de las obras de la R. 146, tr.: Villa Dolores-Lte. c|San Luis-Quines, Sec. km. 971,5-1.020,5 y km. 1.020,5-1.037,5 (estabilizado de calzada enripiada con asfalto E.L.2 previa incorporación de ripio) en las Prov. de Córdoba y San Luis. $ 68.266.220. Depósito de garantía: $ 682.662. Presentación propuestas: 10 de julio a las 15 en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.5|6 Nº 3.044 v.28|6|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras de la R. 7, tr.: Merlo-Luján, Sec. km. 31,800 km. 65,000 (ensanche de calzada existente, carpeta restitución gálibo y carpeta de rodamiento en 5 cm. espesor) en la prov. de Buenos Aires, $ 233.684.000. — Depósito de garantía: — 2.336.840. — Presentación propuestas: 18 de julio, a las 15.30 hs. en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.18|6-Nº 3.239-v.10|7|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la ejecución de las obras de la R.95, tr.: Sáenz Peña, Villa Angela, Sec. km. 0 - 89 (sellado pavim.) en la prov. del Chaco, $ 48.850.852.— Depósito de garantía: $ 488.509.—

Presentación propuestas: 1º de julio, a las 15.30, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.7|6 Nº 3.060 v.1º|7|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la ejecución de las obras de las Rutas 9, 34 y 66 - trs.: San Salvador de Jujuy - Yala, Sec. km. 1711-1716,500; Río de las Pavas - Río Grande, Sec. km. 1448, 2-1457,2; Pie Lajitas - La Mendieta Sec. km. 1737-1749,4 (bacheo y tratam. bitum. doble) en la prov. de Jujuy, $ 34.262.400. — Depósito de garantía: $ 342.624. — Presentación propuestas: 5 de Julio, a las 15.30, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.5 6 Nº 3.013 v.27|6|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la ejecución de las obras de la R. 226, tr.: Olavarría - Bolívar, Sec. km. 335,4-379,8 (tratam. bitum. doble previo bacheo) en la prov. de Buenos Aires $ 50.008.962. — Depósito de garantía: $ 500.090. — Presentación propuestas: 5 de julio, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.5|6-Nº 3.014-v.27|6|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la ejecución de las obras de la R. 237, tr.: Bariloche-Llao Llao (limpieza de cunetas, taludes, alcantarillas, reconstrucción de banquinas, construcción base estabilizada y tratamiento bituminoso) en la Prov. de Río Negro, $ 433.268.580. Depósito de garantía: $ 433.085. Presentación propuestas: 10 de julio a las 15,30 en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.6|6 Nº 3.043 v.28|6|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la ejecución de las obras de la R 16, tr.: Quitilipi-Sáenz Peña, Avia Terai, Progr. 5,000-50,000 (bacheo y tratam. bitum., tipo doble) en la prov. del Chaco. $ 41.518.809 Depósito de garantía: $ 415.188. — Presentación propuestas: 8 de Julio, a las 15.30, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.5|6-Nº 3.011-v.27|6|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la ejecución de obras de la R. 94, tr.: Avia Terai - General Pinedo, Sec. km. 5,00 - km. 78,006 (bacheo y sellado de pavim.) en la prov. del Chaco, $ 33.976.872 — Depósito de garantía: $ 339.769. — Presentación propuestas: 8 de Julio, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.5|6-Nº 3.012-v.27|6|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

La Dirección Nacional de Vialidad llama a licitación pública para la ejecución de la siguiente obra: Provincia de Buenos Aires, Ruta 3, tramo: Azul - Chillar, Sección Empalme Ruta 226-Chillar. Tipo de obra: reacondicionamiento del camino existente y ensanche de puentes.

Fecha de licitación: 25 de junio, a las 15.30. Presupuesto obras a ejecutar: m$n. 1.077.711.209.

La Dirección Nacional de Vialidad procederá a la adjudicación de estos trabajos antes del 5 de julio próximo y su contratación antes del 15 de julio y que el replanteo e iniciación de los mismos se efectuará para el día 1º de agosto de 1968. Valor del pliego: m$n. 20.000.

Cualquier consulta que deseen formular los interesados deberán efectuarla en la Dirección Nacional de Vialidad, División Licitaciones y Contratos, Avenida Maipú 3, 6º piso, Capital Federal.

e.31|5 Nº 2.929 v.24|6|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la ejecución de las obras de la R. 35, tr: Santa Rosa - Atallva Roca (mej. progr.), en la Prov. de La Pampa. $ 117.875.260. Depósito de garantía. $ 1.178.753.

Presentación propuestas: 2 de julio, a las 15.30, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.31|5 Nº 2.930 v.24|6|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la ejecución de las obras de la R. 3, trs: Tres Arroyos-Irene (495,300-537,000); Irene-Dorrego (537,000-593,064); Dorrego-Bajo Hondo, Sec.: Dorrego - Sauce Grande (593,064-633,800) - (prolongación de alcantarillas) en la Prov. de Buenos Aires. $ 14.272.180. Depósito de garantía: $ 142.722.

Presentación propuestas: 2 de julio, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.31|5 Nº 2.931 v.24|6|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la ejecución de las obras de la R. 12, tr: Arroyo Brasa Largo-Gualeguaychú, Sección km. 115-223,900 (reacondicionamiento de calzada enripiada existente y estabilizado con asfalto), en la Prov. de Entre Ríos. $ 183.523.882. Depósito de garantía: pesos 1.835.239.

Presentación propuestas: 17 de julio, a las 15.30, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.17|6 Nº 3.187 v.8|7|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

La Dirección Nacional de Vialidad llama a licitación pública para la ejecución de la siguiente obra.

CAPITAL FEDERAL

Remodelación del cruce de la Avenida General Paz con la Avenida Juan Bautista Alberdi.

Tipo de obra: Proyecto y construcción.

Presupuesto: m$n. 473.000.000.—

Depósito de garantía. m$n 4.730.000.—

Presentación propuestas: 31 de julio, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

Premios: En el supuesto de que realizada la licitación, Vialidad Nacional no considerara conveniente ejecutar las obras, por razones ajenas a los proponentes, a la propuesta considerada como merecedora de la adjudicación, se la premiará con la suma de un millón de pesos moneda nacional ($ 1.000.000.— m|n.). Asimismo, a los oferentes cuyas propuestas, consideradas de acuerdo a lo que se establece en el pliego complementario de condiciones, resulten clasificados en 2º y 3º lugar se les premiará con la suma de $ 900.000.— y 800.000.— m|n. respectivamente.

Déjase debidamente aclarado que la Dirección Nacional de Vialidad podrá declarar desiertos estos premios, ya sea anular a una de ellas, cuando a su exclusivo juicio, las documentaciones de las ofertas presentadas no sean satisfactorias.

Valor del pliego: m$n. 10.000.—

e.4|6-Nº 2.998-v.26|6|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la ejecución de las obras de la R. 215, tr: La Plata-Empalme Ruta 2, Sec. km. 12,3-km. 26 (bacheo y carpeta restitución gálibo en 3 cm espesor promedio), en la Prov. de Buenos Aires. $ 31.956.350.

Depósito de garantía: $ 319.563. Presentación propuestas: 18 de julio, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.17|6 Nº 3.186 v.8|7|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la ejecución de las obras de la R. 38, trs: Catamarca-El Portezuelo (km. 1310-1330); La Merced-Río Huacra (km. 1373-1393) (bacheo y tratam. bitum. tipo sellado), en la provincia de Catamarca. $ 13.324.800. Depósito de garantía: $ 133.248. 2º llamado.

Presentación propuestas: 17 de julio, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.17|6 Nº 3.188 v.8|7|68

Secretaría de Transporte

EMPRESA TALLERES DE REPARACIONES NAVALES "TA. RE. NA."

Llámase a Licitación Pública Venta Nº 2|68, hasta el día 26 de junio de 1968, a las 15 horas, para la venta de los buques tanques "Ministro Frers" y "Director Madariaga", para desguace.

Valor del Pliego: m$n. 5.000.

Retiro y Consulta de Pliegos, dirigirse a la División Licitaciones y Compras, Pedro de Mendoza 1279, 2º piso, Capital Federal, a partir del 5 de junio, de lunes a viernes, en el horario de 9 a 17 horas.

e.6|6 Nº 3.052 v.21|6|68

TRANSPORTES DE BUENOS AIRES (EN LIQUIDACION)

Licitación Pública Nº 408|68. — Apertura: 26|7|68 a las 10 horas, en Bartolomé Mitre Nº 3342, 1er. piso, Capital.

Venta de columnas, riendas y brazos de la línea aérea de trolebuses de propiedad de T. B. A. (e. l.) existentes en la Capital Federal y en las localidades de Lanús, Avellaneda y Vicente López.

Consulta del pliego en la Secretaría General, Bmé. Mitre 3342, p. 1º, Capital, todos los días hábiles de 7 a 14 horas.

Valor del pliego, $ 100 m|n.

e.14|6 Nº 3.156 v.28|6|68

FERROCARRIL GENERAL MITRE
DEPARTAMENTO ALMACENES

Licitación Pública Nº 574|68. Apertura 10|7|68, 14 horas. Adquisición de 1.000 m. de cables para comando y señalización y 1.200 m. de cable tetrapolar. — Nº 575|68. Apertura 16|7|68, 13 horas. Adquisición de 50 juegos de baterías para coches, de 180 Amperes. — Nº 576|68. Apertura 16|7|68, 14 horas. Adquisición de 25 juegos de baterías para coches, de 225 amperes.

Consulta y retiro de pliegos, en Tesorería, Buenos Aires, Avda. Ramos Mejía 1302, planta baja, Of. 11, o en Tesorería Rosario, Avda. Weelwhrigth y Avda. Corrientes, dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes hábiles de 12 a 15 horas, en Buenos Aires, 8 a 12 horas, en Rosario.

e.19|6 Nº 3.276 v.3|7|68

FERROCARRIL GENERAL MITRE
DEPARTAMENTO ALMACENES

Licitación Pública Nº 560/68 por la adquisición vestuario temporada verano año 1968/69, cuyo vencimiento estaba previsto para el 14|6|68, a las 13.30 horas. Se prorroga su apertura para el 28|6|68, a las 11 horas.

Se hace notar que la especificación que corresponde a la entretela (renglones 1, 2, 3, 4, 5 y 10) es la FA. 8507/68 y no la FA. 8507/67 como erróneamente se insertó en el pliego. Además, se modifica el plazo de entrega, a leerse: 40% de c/renglón a los 90 días corridos y 60% a los 120 días corridos, a partir de la fecha de la comunicación de adjudicación.

e.18|6 Nº 3.247 v.2|7|68

FERROCARRIL GENERAL MITRE
DEPARTAMENTO ALMACENES

Licitación Pública 566/68, apertura 28|6|68, 13 hs., adquisición de 30.000 tn. de piedra balasto.

Nº 567/68, apertura 28|6|68, 14 hs., adquisición de 1.070.000 kg. de carbón de coque.

Nº 568/68, apertura 28|6|68, 15 hs., adquisición de 4.500 mangas de goma y tela para frenos.

Nº 569/68, apertura 4|7|68, 13 hs., adquisición de 1.500.000 kg. de arrabio de alto silice, en lingotes.

Nº 570/68, apertura 28|6|68, 17.10 hs., reacondicionamiento de vías en Dpto. Cañada de Gómez.

Nº 571/68, apertura 10|7|68, 13 hs., adquisición de elementos de cambio para rieles de 85 Lbs.

Nº 572/68, apertura 15|7|68, 13 hs., limpieza de coches y furgones en Estación Rosario.

Nº 573/68, apertura 28|6|68, adquisición de 24.275 kg. de jabón blando común y 7.200 kg. de jabón en polvo.

Consulta y retiro de pliegos, en Tesorería, Buenos Aires, Avda. Ramos Mejía 1302, planta baja, Of. 11, o en Tesorería Rosario, Avda. Wheelwright y Avda. Corrientes, dentro del siguiente horario: lunes a viernes hábiles, de 12 a 15 hs., en Buenos Aires; 8 a 12 horas, en Rosario.

e.18|6 Nº 3.248 v.2|7|68

FERROCARRIL GENERAL ROCA

Llama a Licitación Pública:

Licit. Nº F. 6925. — Descripción: Chapa doblada y perfiles recortados en piezas de 3 metros.

Apertura: Día 29|7|68. — Hora 9.
Precio del pliego: $ 500.

Licit. Nº G. 4290. — Descripción: Bobinas para Locs. D. Eléctricas.

Apertura: Día 29|7|68. — Hora 10.
Precio del pliego: $ 2.000.

Licit. Nº G. 4291. — Descripción: Piedra triturada para balasto.

Apertura: Día 29|7|68. — Hora 11.
Precio del pliego: $ 1.000.

Licit. Nº G. 4292. — Descripción: Flejes de acero.

Apertura: Día 30|7|68. — Hora 9.
Precio del pliego: $ 1.000.

Licit. Nº G. 4293 — Descripción: Latón en barras y chapas.

Apertura: Día 30|7|68. — Hora 10.
Precio del pliego: $ 500.

Los pliegos de condiciones pueden consultarse y|o adquirirse en el Departamento Almacenes, Remedios de Escalada (Secc. Muestrario), todos los días hábiles, menos sábados, de 8 a 13 horas, provistos de documentos de identidad.

Las propuestas serán recibidas en la Oficina de Mesa de Entradas los días hábiles menos sábados, de 7 a 14 horas, hasta el día anterior a la apertura de cada licitación y el día de la misma hasta la hora fijada, en la Oficina de Aperturas del citado Departamento.

e.19|6 Nº 3.264 v.3|7|68

FERROCARRIL GENERAL ROCA

Licitación Pública Nº 337|68: Levantamiento de los ramales Lazzarino|Empalme Cerro Chato - Arroyo de los Huesos|Chillar, venta parcial de los materiales y renovación de vía entre Kms. 182|282 - Vías Las Flores|Azul.

Apertura el 12 de julio de 1968, a las 13 horas.

Pliego: $ 50.000, retirar de Oficina Licitaciones, de 12.15 a 18.45 horas. Guanahani 322, Buenos Aires.

Presupuesto oficial: $ 875.594.345.

e.17|6 Nº 3.195 v.1º|7|68

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO

DEPARTAMENTO ALMACENES
Al. C. P. Nº 39|68

Llámase a licitación Nº 16.012|68 para la adjudicación de los trabajos de corte a tala rasa de 595.920 plantas de eucaliptus y venta de dicha madera, ubicados en terrenos ferroviarios en Buenos Aires, Córdoba, Santa Fe, Chaco y Jujuy, en un todo de acuerdo y cantidades de pliego Expte. OC. 99|68 Ax. 17.

Apertura: 28 Junio 1968 a las 13 hs.

Retiro pliego en los Almacenes jurisdiccionales y Superintendencia de Tráfico y en la Oficina licitaciones, local Nº 35, Avda. Maipú 4, Capital Federal. — La Administración.

e.19|6 Nº 3.287 v.26|6|68

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO

DEPARTAMENTO ALMACENES
Al. C. P. Nº 38|68

Venta de 178 tns. chapas de hierro galvanizado, en pedazos y recortes, depositadas en Almacenes Tafí Viejo, Córdoba y Laguna Paiva, en un todo de acuerdo y cantidades de pliego Licitación Privada Nº 15875|68. — Expte. OC. 99|68. Ax. 14.

Apertura: 15 julio 1968 a las 13 hs.

Retiro de pliego en Almacenes jurisdiccionales y en oficina Licitaciones, Local Nº 35, de 12 a 18 hs., Avda. Maipú 4, Capital Federal. — La Administración.

e.19|6 Nº 3.288 v.26|6|68

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO

Al. C. P. Nº 35/68
Expediente Nº 19.778/68

Llámase a licitación pública para la ejecución de los trabajos de duplicación de vigas principales, refuerzo y pintado de tres tramos del puente sobre el río Saucelito, en el Km. 1.236/080, y de cuatro tramos del puente sobre el río Las Piedras, en el Km. 1.248/431 de la línea C. 15, incluso adaptación de estribos y pilares y ejecución de trabajos accesorios y complementarios, en la Provincia de Jujuy.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 25 de julio de 1968, a las 13 horas, en la Administración, Av. Maipú Nº 4, oficina Nº 35, Capital Federal.

Consultas: En la Administración, oficina Nº 431, y en el Distrito Vía y Obras Jujuy, prolongación Puente Otero, Jujuy, en horas de oficina. Precio del pliego, pesos 3.000 m|n. La Administración.

e.18|6 Nº 3.240 v.2|7|68

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO

DEPARTAMENTO ALMACENES
Al. C. P. Nº 37|68

Se llama a Licitación Pública para la provisión de:

Licitación Nº 53|68 Ax. 1. — Descripción: Reconstrucción de 12 calderas de locomotoras. — Apertura: Día 24|7|68, a las 13 horas. — Precio Pliego: $ 2.500.

Licitación Nº 53|68 Ax. 2. — Descripción: Reconstrucción de 5 calderas de locomotoras. — Apertura: Día 24|7|68, a las 13 horas. — Precio del pliego: $ 2.500.

Licitación Nº 59|68 Ax. 2. — Descripción: Elementos para calderas y tenders locomotoras. — Apertura: Día 24|7|68, a las 14 horas. — Precio Pliego: $ 1.500.

Consulta y retiro de Pliegos en la Oficina de Licitaciones, local Nº 35, de 13 a 17 horas, Avda. Maipú Nº 4, Capital. — La Administración.

e.17|6 Nº 3.233 v.1º|7|68

FERROCARRIL GENERAL URQUIZA
DEPARTAMENTO ALMACENES

Llama a licitación privada para la venta de:

Licit. Nº 185-V. Descripción: Rieles en desuso, v/medidas; chatarra pesada s/dimensionar. Apertura: Día: 28|6|68. Hora: 16 Precio del pliego: $ 500.

Licit. Nº 186-V. Descripción: Tubos caldera; ruedas; ejes; chatarra semipesada dimensionada. Apertura: Día: 28|6|68. Hora 16.30. Precio del pliego: $ 500.

Retiro pliegos: Almacenes Lacroze. Oficina Mesa de Entradas, 5º piso, días hábiles de 12.30 a 16.30 horas, o en Almacenes Paraná, de 8 a 11 hs.

e.18|6 Nº 3.259 v.28|6|68

FERROCARRIL GENERAL URQUIZA
DEPARTAMENTO ALMACENES

Llama a licitación pública para la provisión de:

Licit. Nº 1251-C. Descripción: Eclisas para rieles de 85 y 100 Lb. 57.200 pares. Apertura: Día 25|7|68. Hora: 14. Precio del pliego: $ 5.000.

Retiro pliegos: Almacenes Lacroze, Oficina Mesa de Entradas, 5º piso, días hábiles de 12.30 a 16.30 horas, o en Almacenes Paraná, de 8 a 11 horas.

e.18|6 Nº 3.254 v.25|6|68

FERROCARRIL GRAL. SAN MARTIN

Licitación Pública Nº 289|68: Aceros varios. — Apertura: 10|7|1968, a las 14 horas. — Valor del Pliego: $ 500.

Retiro de pliegos, presentación y apertura de las propuestas, Florida 753, Entrada "D", 2º piso (Of. 230 y 226), Capital Federal, de lunes a viernes, de 14 a 17.30 horas.

e.17|6 Nº 3.196 v.24|6|68

FERROCARRIL GRAL. SAN MARTIN

Licitación Pública Nº 286|68, provisión de 41.500 toneladas métricas de piedra triturada para balasto.

Apertura: 27|7|68 a las 14 horas.
Valor del pliego $ 5.000.
Bases de Licitación $ 500.

Retiro de Pliegos en Avenida Santa Fe 4636, 2do. Piso, Oficina 221, Capital Federal, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e.14|6 Nº 3.157 v.28|6|68

FERROCARRIL GRAL. SAN MARTIN

Licitación Pública Nº 284|68: Lámparas eléctricas incandescentes y alambre de cobre varios tipos. — Apertura: 18|7|68, a las 14 horas. — Valor del Pliego: $ 1.000.

Retiro de pliegos, presentación y apertura de las propuestas, Florida 753, Entrada "D", 2do. Piso (Of. 230 y 226), Capital Federal, de lunes a viernes, de 14 a 17.30 horas.

e.10|6-Nº 3.095-v.25|6|68

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA
Avda. Belgrano 450 - Salta
LICITACION PUBLICA Nº 5|68

Llámase a licitación pública Nº 5|68, a realizarse el día 3 de julio de 1968, a horas 9.00, para la provisión de placas para molino Denver, con destino al Establecimiento Azufrero Salta - Estación Caipe Km. 1626 F.C.G.B., Pcia. de Salta.

Por pliego de bases y condiciones, dirigirse al citado Establecimiento, calle Belgrano 450, Salta, o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires.

Valor del pliego: m$n. 30.

e.18|6-Nº 3.250-v.21|6|68

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION PRODUCCION
División Compras
Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires

Llámase a licitación pública Nº 110[illegible] para el día 16 de julio de 196[illegible] 10.30, por ferroníquel.

Por Pliego de Condiciones, dirigi[illegible] a esta Dirección General (División Co[illegible] pras), Avda. Cabildo 65, Buenos Air[illegible] lugar donde se realizará la apertura [illegible] la citada licitación. — El Direct[illegible] General.

e.18|6-Nº 3.242-v.28|6[illegible]

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION PRODUCCION
División Compras
Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires

Llámase a licitación pública Nº 104[illegible] para el día 3 de julio de 1968, a las 10.[illegible] por la provisión de ferromolibdeno.

Por Pliego de Condiciones, dirigirse [illegible] esta Dirección General (División Co[illegible] pras), Avda. Cabildo 65, Buenos Air[illegible] lugar donde se realizará la apertu[illegible] de la citada licitación. — El Direct[illegible] General.

e.14.6-Nº 3.159-v.2[illegible]

ASTILLEROS Y FABRICAS NAVALES DEL ESTADO (A.F.N.E.)

Llámase a Licitación Pública Nº 6[illegible] para la provisión de paneles antico[illegible] bustibles para revestimiento de alo[illegible] mientos, con destino a dos buques c[illegible] gueros de 10.900 toneladas de porte b[illegible] to, de acuerdo con las Especificacio[illegible] Técnicas indicadas en el pliego de c[illegible] diciones correspondiente.

Fecha de apertura: 26 de julio a [illegible] horas.

Lugar de apertura y retiro de plieg[illegible] Gerencia de Compras, Corrientes 6[illegible] 5º piso, Capital Federal.

Valor del pliego: m$n. 2.000.

e.11|6-Nº 3.120-v.26|6[illegible]

Comando en Jefe del Ejército

COMANDO DE INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Licitación Pública Nº 24.
Apertura: 26 de junio de 1968.
Hora: 9.30.
Lugar: Azopardo 250 - Capital.
Destino: Diversas unidades y depe[illegible] dencias del Ejército.

Provisión de Repuestos para dosad[illegible] res eléctricos "Stinco", "Pascal" o [illegible] milares.

Precio del Legajo: $ 30.

Venta Legajos: Lunes a viernes, [illegible] 8 a 11 horas.

Informes: División Licitaciones y Co[illegible] trataciones - 9º Piso, Azopardo 250, Ca[illegible]

e.18|6-Nº 3.244-v.21|6[illegible]

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIR[illegible]

Llámase a Licitación Pública para [illegible] día 2 de julio próximo a las 14 hor[illegible] para la provisión de formularios.

Los pliegos de Condiciones se ent[illegible] garán sin cargo a los interesados en [illegible] Oficina de Licitaciones y Compras, Fl[illegible] rida 302, 2º piso, de lunes a viernes [illegible] 12 a 17 horas.

e.19|6 Nº 3.289 v.24|6[illegible]

PROVINCIAS

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
LICITACION PUBLICA Nº 2[illegible]

Segundo llamado a Licitación Públic[illegible] para el día 21 de junio de 1968, pa[illegible] la pavimentación de los accesos corre[illegible] pondientes a la obra denominada: "Ca[illegible] co de la Estancia" a las 10.30 hrs., [illegible] las mismas condiciones, que se han [illegible] jado en el Pliego de Bases y Condici[illegible] nes, que deberá retirarse en la Dire[illegible] ción de Compras, Av. Cazón 1514, Tigr[illegible]

Impútase el monto de m$n. 1.910.00[illegible] como apto para atender la demanda in[illegible] herente.

e.19|6 Nº 3.278 v.21|6|[illegible]

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
Licitación Pública Nº 20|68

Llámase a Licitación Pública, para [illegible] cotización de precios, para la repar[illegible] ción del edificio del Cementerio de B[illegible] navídez, de acuerdo a lo establecido [illegible] Pliego de Bases y Condiciones, que d[illegible] berá retirarse en la Dirección de Co[illegible] pras, Av. Cazón 1514, Tigre. Fíjase pa[illegible] el día 10|7|68, a las 10.30 hrs. pa[illegible] apertura del acto licitatorio.

e.19|6 Nº 3.279 v.21|6|[illegible]